CONTRATO **ABIERTO, PARA LA ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR,** CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **GRUPO KRIVEMEX, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR LA **C. CRISTEL ABRIL CARBAJAL ROBLES,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD",** deberá llevar a cabo **la ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.**

Mediante oficio **No. 030109612100/CAOA/1302/2025**, emitido por EL Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de **"LA ENTIDAD",** instruyó la **ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.**

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [redacted] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al **Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco,** con **RFC** [redacted] **Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud,** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 fracción IX de la LGTAIP, se hace constar que el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o identificable.



I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas,** con **RFC** [redacted] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, con RFC** [redacted] **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,** de **"LA ENTIDAD"** facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitacion Publica Nacional Electronica Número **LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **35 fracción I y 39 fraccion I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número 51221001, con folio de autorización 0000000006-2026, de fecha 09 de octubre de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco en I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1. Es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,449, Volumen 278, de fecha 20 de Octubre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Raúl Hernandez Borunda, Notario Público número 6 del distrito judicial Morelos, Estado de Chihuahua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número N-2016043499 en fecha 23 de Diciembre de 2016. Denominada **GRUPO KRIVEMEX, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, en la compra, venta, importación, exportación, procesamiento, fabricación, comercialización y distribución de toda clase de productos perecederos, productos lácteos, productos cárnicos, frascos y procesados de todo tipo, granos, verduras y frutas, frescas y procesadas, especias y condimentos, frescos y procesados, envases y empaques para productos lácteos, cárnicos y alimenticios en general. De igual manera hace constar en su constancia de situación fiscal tener como actividad comercial el comercio al por mayor de abarrotes, entre otros.

II.2. La **C. Cristel Abril Carbajal Robles,** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita



De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes a RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

mediante Instrumento número 12,449, Volumen 278, de fecha 20 de Octubre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Raúl Hernandez Borunda, Notario Público número 6 del distrito judicial Morelos, Estado de Chihuahua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número N-2016043499 en fecha 23 de Diciembre de 2016, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **GKR161020E17.**

II.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.8. Tiene establecido su domicilio en **Calle Benito Juarez número 477, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000, con número telefónico** [redacted] **y/o a través de la cuenta de correo electrónico** [redacted] ismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar la **ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR,** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son **ANEXO NUMERO**

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.



T1 (T uno) Términos y Condiciones, **y su anexo Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato; ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y su anexo, Anexo 1 "Requerimiento", Anexo 2 "Domicilio de unidades médicas", Anexo 3 "Formato ND-30"**; que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$6,248,310.82 (Seis millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos diez pesos 82/100 M.N.);** y un monto máximo de **$15,620,776.93 (Quince millones seiscientos veinte mil setecientos setenta y seis pesos 93/100 M.N.).**

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

Partida	Cantidad de Sub partidas	Unidad Médica	Grupo de Alimentos	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
2	61	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo 1: Frutas y Verduras	235,942.24	589,855.59
3	61	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo 1: Frutas y Verduras	54,314.76	135,786.88
4	61	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo 1: Frutas y Verduras	33,652.03	84,130.07
5	61	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo 1: Frutas y Verduras	1,225,045.14	3,062,612.84
6	61	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo 1: Frutas y Verduras	1,086,581.82	2,716,454.53
9	29	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	507,607.71	1,269,019.27
11	28	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	1,195,363.84	2,988,409.59
12	28	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	1,027,518.50	2,568,796.23
14	15	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	56,760.32	141,900.80
15	16	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	89,662.12	224,155.30
16	13	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	8,302.20	20,755.50
17	16	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	261,396.56	653,491.40
18	16	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	231,842.08	579,605.20
20	60	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo 4: Abarrotes	85,906.30	214,765.73
21	60	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo 4: Abarrotes	148,415.20	371,038.00
			Total	**6,248,310.82**	**15,620,776.93**

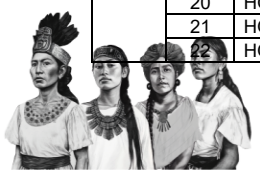
Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
2	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional/Otros	33.23
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional/Otros	114.39
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional/Otros	132.88
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional/Otros	41.19
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional/Otros	39.86
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional/Otros	57.14
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional/Otros	41.68
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional/Otros	41.19
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional/Otros	51.82
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional/Otros	130.22
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional/Otros	39.86
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional/Otros	119.59
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional/Otros	39.86
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional/Otros	42.90
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional/Otros	53.04
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional/Otros	53.04
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional/Otros	81.06
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional/Otros	107.65
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional/Otros	17.27
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional/Otros	15.60
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional/Otros	57.14



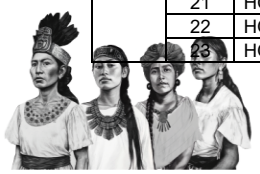


Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional/Otros	114.27
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional/Otros	53.15
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional/Otros	32.50
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional/Otros	58.50
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional/Otros	166.09
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional/Otros	181.98
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional/Otros	73.09
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional/Otros	65.11
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional/Otros	33.23
	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional/Otros	63.77
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional/Otros	41.20
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional/Otros	57.15
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional/Otros	57.15
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional/Otros	58.47
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional/Otros	82.62
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional/Otros	51.82
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional/Otros	45.17
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional/Otros	61.12
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional/Otros	62.81
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	Regional/Otros	29.23
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional/Otros	66.44
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional/Otros	62.39
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional/Otros	59.80
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional/Otros	55.89
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional/Otros	51.82
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional/Otros	41.05
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional/Otros	79.03
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional/Otros	50.18
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional/Otros	99.32
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional/Otros	74.42
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional/Otros	50.44
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional/Otros	43.68
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional/Otros	63.70
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional/Otros	16.90
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional/Otros	116.99
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional/Otros	33.80
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Regional/Otros	45.76
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional/Otros	36.66
	60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Regional/Otros	116.99
	61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional/Otros	34.56
		HGSZ+MF No. 2		**Subtotal**					
3	1	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional/Otros	34.19
	2	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional/Otros	117.69
	3	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional/Otros	136.71
	4	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional/Otros	42.38
	5	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional/Otros	41.01
	6	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional/Otros	58.79
	7	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional/Otros	42.89
	8	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional/Otros	42.38
	9	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional/Otros	53.32
	10	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional/Otros	133.98
	11	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional/Otros	41.01
	12	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional/Otros	123.04
	13	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional/Otros	41.01
	14	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional/Otros	44.14
	15	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional/Otros	54.57
	16	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional/Otros	54.57
	17	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional/Otros	83.40
	18	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional/Otros	110.75
	19	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional/Otros	17.77
	20	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional/Otros	16.05
	21	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional/Otros	58.79
	22	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional/Otros	117.57



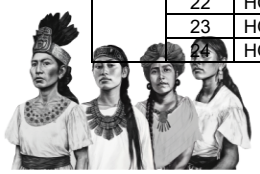


Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
	23	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional/Otros	54.69
	24	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional/Otros	33.44
	25	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional/Otros	60.18
	26	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional/Otros	170.89
	27	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional/Otros	187.23
	28	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional/Otros	75.19
	29	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional/Otros	66.98
	30	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional/Otros	34.19
	31	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional/Otros	65.61
	32	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional/Otros	42.39
	33	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional/Otros	58.80
	34	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional/Otros	58.80
	35	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional/Otros	60.15
	36	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional/Otros	85.00
	37	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional/Otros	53.32
	38	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional/Otros	46.48
	39	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional/Otros	62.88
	40	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional/Otros	64.62
	41	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	Regional/Otros	30.08
	42	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional/Otros	68.35
	43	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional/Otros	64.19
	44	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional/Otros	61.52
	45	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional/Otros	57.51
	46	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional/Otros	53.32
	47	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional/Otros	42.24
	48	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional/Otros	81.31
	49	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional/Otros	51.63
	50	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional/Otros	102.18
	51	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional/Otros	76.56
	52	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional/Otros	51.90
	53	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional/Otros	44.94
	54	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional/Otros	65.53
	55	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional/Otros	17.39
	56	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional/Otros	120.37
	57	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional/Otros	34.78
	58	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Regional/Otros	47.08
	59	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional/Otros	37.72
	60	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Regional/Otros	120.37
	61	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional/Otros	35.56
		HGSZ No.5		**Subtotal**					
4	1	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional/Otros	35.15
	2	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional/Otros	130.89
	3	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional/Otros	140.54
	4	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional/Otros	43.56
	5	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional/Otros	42.16
	6	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional/Otros	60.43
	7	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional/Otros	44.09
	8	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional/Otros	43.56
	9	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional/Otros	54.81
	10	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional/Otros	137.74
	11	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional/Otros	42.16
	12	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional/Otros	126.49
	13	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional/Otros	42.16
	14	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional/Otros	45.37
	15	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional/Otros	56.10
	16	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional/Otros	56.10
	17	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional/Otros	85.74
	18	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional/Otros	113.86
	19	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional/Otros	18.27
	20	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional/Otros	16.50
	21	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional/Otros	60.43
	22	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional/Otros	120.87
	23	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional/Otros	56.22



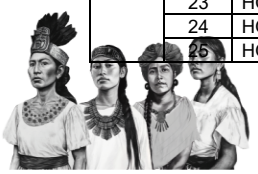


Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
	24	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional/Otros	34.37
	25	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional/Otros	61.87
	26	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional/Otros	175.68
	27	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional/Otros	192.48
	28	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional/Otros	77.30
	29	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional/Otros	68.86
	30	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional/Otros	35.15
	31	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional/Otros	67.45
	32	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional/Otros	43.57
	33	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional/Otros	60.44
	34	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional/Otros	60.44
	35	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional/Otros	61.84
	36	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional/Otros	87.39
	37	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional/Otros	54.81
	38	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional/Otros	47.78
	39	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional/Otros	64.65
	40	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional/Otros	66.44
	41	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	Regional/Otros	30.92
	42	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional/Otros	70.27
	43	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional/Otros	65.99
	44	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional/Otros	63.25
	45	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional/Otros	59.12
	46	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional/Otros	54.81
	47	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional/Otros	43.42
	48	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional/Otros	83.59
	49	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional/Otros	53.07
	50	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional/Otros	105.05
	51	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional/Otros	78.71
	52	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional/Otros	53.35
	53	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional/Otros	46.20
	54	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional/Otros	67.37
	55	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional/Otros	17.88
	56	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional/Otros	123.74
	57	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional/Otros	35.75
	58	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Regional/Otros	48.40
	59	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional/Otros	38.77
	60	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Regional/Otros	123.74
	61	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional/Otros	36.55
		HGSZ+MF No.13		**Subtotal**					
5	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional/Otros	33.23
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional/Otros	106.07
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional/Otros	132.88
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional/Otros	41.19
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional/Otros	39.86
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional/Otros	57.14
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional/Otros	41.68
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional/Otros	41.19
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional/Otros	51.82
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional/Otros	130.22
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional/Otros	39.86
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional/Otros	119.59
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional/Otros	39.86
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional/Otros	42.90
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional/Otros	53.04
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional/Otros	53.04
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional/Otros	81.06
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional/Otros	107.65
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional/Otros	17.27
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional/Otros	15.60
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional/Otros	57.14
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional/Otros	114.27
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional/Otros	53.15
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional/Otros	32.50





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional/Otros	58.50
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional/Otros	166.09
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional/Otros	181.98
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional/Otros	73.09
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional/Otros	65.11
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional/Otros	33.23
	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional/Otros	63.77
	32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional/Otros	41.20
	33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional/Otros	57.15
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional/Otros	57.15
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional/Otros	58.47
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional/Otros	82.62
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional/Otros	51.82
	38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional/Otros	45.17
	39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional/Otros	61.12
	40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional/Otros	62.81
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	Regional/Otros	29.23
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional/Otros	66.44
	43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional/Otros	62.39
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional/Otros	59.80
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional/Otros	55.89
	46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional/Otros	51.82
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional/Otros	41.05
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional/Otros	79.03
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional/Otros	50.18
	50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional/Otros	99.32
	51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional/Otros	74.42
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional/Otros	50.44
	53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional/Otros	43.68
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional/Otros	63.70
	55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional/Otros	16.90
	56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional/Otros	116.99
	57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional/Otros	33.80
	58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Regional/Otros	45.76
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional/Otros	36.66
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Regional/Otros	116.99
	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional/Otros	34.56
		HGSZ+MF No. 26		**Subtotal**					
6	1	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional/Otros	33.23
	2	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional/Otros	106.07
	3	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional/Otros	132.88
	4	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional/Otros	41.19
	5	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional/Otros	39.86
	6	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional/Otros	57.14
	7	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional/Otros	41.68
	8	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional/Otros	41.19
	9	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional/Otros	51.82
	10	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional/Otros	130.22
	11	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional/Otros	39.86
	12	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional/Otros	119.59
	13	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional/Otros	39.86
	14	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional/Otros	42.90
	15	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional/Otros	53.04
	16	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional/Otros	53.04
	17	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional/Otros	81.06
	18	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional/Otros	107.65
	19	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional/Otros	17.27
	20	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional/Otros	15.60
	21	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional/Otros	57.14
	22	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional/Otros	114.27
	23	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional/Otros	53.15
	24	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional/Otros	32.50
	25	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional/Otros	58.50



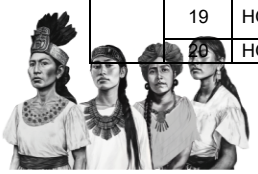


Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
	26	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional/Otros	166.09
	27	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional/Otros	181.98
	28	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional/Otros	73.09
	29	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional/Otros	65.11
	30	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional/Otros	33.23
	31	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional/Otros	63.77
	32	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional/Otros	41.20
	33	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional/Otros	57.15
	34	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional/Otros	57.15
	35	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional/Otros	58.47
	36	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional/Otros	82.62
	37	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional/Otros	51.82
	38	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional/Otros	45.17
	39	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional/Otros	61.12
	40	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional/Otros	62.81
	41	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	Regional/Otros	29.23
	42	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional/Otros	66.44
	43	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional/Otros	62.39
	44	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional/Otros	59.80
	45	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional/Otros	55.89
	46	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional/Otros	51.82
	47	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional/Otros	41.05
	48	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional/Otros	79.03
	49	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional/Otros	50.18
	50	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional/Otros	99.32
	51	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional/Otros	74.42
	52	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional/Otros	50.44
	53	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional/Otros	43.68
	54	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional/Otros	63.70
	55	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional/Otros	16.90
	56	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional/Otros	116.99
	57	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional/Otros	33.80
	58	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Regional/Otros	45.76
	59	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional/Otros	36.66
	60	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Regional/Otros	116.99
	61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional/Otros	34.56
		HGSZ No. 38		**Subtotal**					
9	1	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Carnemart/Otro	207.62
	2	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	Regional/Otros	171.19
	3	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chamberete De Res	480 108 0300	22100137	K	Carnemart/Otro	144.44
	4	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100111	K	Primavera/Otro	144.44
	5	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	Carnemart/Otro	160.49
	6	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	Bachoco/Otro	243.94
	7	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	Aroos/prim/Otro	84.15
	8	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	Carnemart/Otro	155.35
	9	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	Regional/Otros	174.77
	10	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	Imperial/Otro	170.66
	11	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100224	K	Regional/Otros	168.30
	12	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	Bachoco/Otro	192.89
	13	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco/Otro	153.00
	14	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100224	K	Regional/Otros	211.84





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
	15	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	Regional/Otros	160.49
	16	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	Carnemart/Otro	243.94
	17	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	Carnemart/Otro	84.15
	18	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	Bachoco/Otro	155.35
	19	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	Bachoco/Otro	108.27
	20	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	Carnemart/Otro	170.66
	21	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Carnemart/Otro	168.30
	22	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	Burr/Otro	192.89
	23	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	Regional/Otros	153.00
	24	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Regional/Otros	161.83
	25	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Navarro/Otros	213.61
	26	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Varela/Otros	181.24
	27	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	Turkeyfranks/Otro	116.51
	28	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	Rosarense/Otro	247.15
	29	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	Primavera/Otro	88.27
		HGSZ No.5		**Subtotal**					
11	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Carnemart/Otro	240.22
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete de res	480 104 0200	22100047	K	Regional/Otros	85.80
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	Carnemart/Otro	140.39
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	Primavera/Otro	155.99
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	Carnemart/Otro	237.10
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	Bachoco/Otro	81.79
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	Aroos/prim/Otro	150.99
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	Carnemart/Otro	169.87
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	Regional/Otros	165.87
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	Imperial/Otro	163.58
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	Regional/Otros	187.49
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco/Otro	148.71
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	Bachoco/Otro	183.02
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	Regional/Otros	183.02
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	Regional/Otros	125.83
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	Regional/Otros	125.83
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	Bachoco/Otro	105.24
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	Bachoco/Otro	98.15
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Regional/Otros	226.50
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	Regional/Otros	226.50



Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
			origen animal						
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	Burr/Otro	201.32
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Regional/Otros	157.29
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	Lala/Otros	211.38
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Navarro/Otros	207.62
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Regional/Otros	176.16
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	Turkeyfranks/Otro	113.24
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	Rosarense/Otro	240.22
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	Primavera/Otro	85.80
		HGSZ+MF No. 26		**Subtotal**					
12	1	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Carnemart/Otro	201.80
	2	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete de res	480 104 0200	22100047	K	Regional/Otros	140.39
	3	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	Carnemart/Otro	140.39
	4	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	Primavera/Otro	155.99
	5	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	Carnemart/Otro	237.10
	6	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	Bachoco/Otro	81.79
	7	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	Aroos/prim/Otro	150.99
	8	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	Carnemart/Otro	169.87
	9	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	Regional/Otros	165.87
	10	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	Imperial/Otro	163.58
	11	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	Regional/Otros	187.49
	12	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco/Otro	148.71
	13	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	Bachoco/Otro	183.02
	14	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	Regional/Otros	183.02
	15	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	Regional/Otros	125.83
	16	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	Regional/Otros	125.83
	17	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	Bachoco/Otro	105.24
	18	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	Bachoco/Otro	98.15
	19	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Regional/Otros	226.50
	20	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	Regional/Otros	226.50
	21	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	Burr/Otro	201.32
	22	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Regional/Otros	157.29
	23	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	Lala/Otros	211.38
	24	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Navarro/Otros	207.62
	25	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Regional/Otros	176.16
	26	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	Turkeyfranks/Otro	113.24

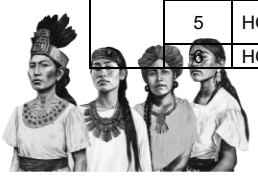


Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
	27	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	Rosarense/Otro	240.22
	28	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	Primavera/Otro	85.80
		HGSZ No. 38		**Subtotal**					
14	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo/Otro	67.49
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo/Otro	74.36
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo/Otro	68.63
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	68.63
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	45.76
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	Regional/Otros	108.68
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	Regional/Otros	94.94
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	Regional/Otros	115.54
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	Regional/Otros	194.46
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	Regional/Otros	114.39
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	Regional/Otros	148.71
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	Regional/Otros	80.60
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	Regional/Otros	44.20
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	Holanda/Otro	102.95
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	Holanda/Otro	102.95
		HGSZ+MF No. 2		**Subtotal**					
15	1	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo/Otro	69.43
	2	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo/Otro	76.50
	3	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo/Otro	70.61
	4	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	70.61
	5	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	70.61
	6	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	Bimbo/Otro	47.08
	7	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	Regional/Otros	111.81
	8	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	Regional/Otros	97.68
	9	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	Regional/Otros	118.87
	10	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	Regional/Otros	200.07
	11	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	Regional/Otros	117.69
	12	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	Regional/Otros	153.00
	13	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	Regional/Otros	82.92
	14	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	Regional/Otros	45.48
	15	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	Holanda/Otro	105.92
	16	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	Holanda/Otro	105.92
		HGSZ No.5		**Subtotal**					
16	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640	Bimbo/Otro	71.38



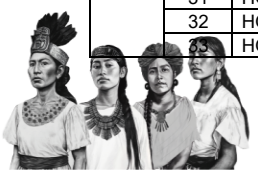


Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
			Helado				Grs		
	2	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo/Otro	78.65
	3	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo/Otro	72.59
	4	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	72.59
	5	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	48.40
	6	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	Regional/Otros	114.95
	7	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	Regional/Otros	100.42
	8	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	Regional/Otros	122.20
	9	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	Regional/Otros	205.68
	10	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	Regional/Otros	120.99
	11	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	Regional/Otros	157.29
	12	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	Regional/Otros	85.25
	13	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	Regional/Otros	46.75
		HGSZ+MF No.13		**Subtotal**					
17	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo/Otro	67.49
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo/Otro	74.36
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte 450 Grs	Bimbo/Otro	68.63
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo/Otro	68.63
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	68.63
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	45.76
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	Regional/Otros	108.68
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	Regional/Otros	94.94
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	Regional/Otros	115.54
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	Regional/Otros	194.46
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	Regional/Otros	114.39
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	Regional/Otros	148.71
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	Regional/Otros	80.60
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	Regional/Otros	44.20
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	Holanda/Otro	102.95
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	Holanda/Otro	102.95
		HGSZ+MF No. 26		**Subtotal**					
18	1	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo/Otro	67.49
	2	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo/Otro	74.36
	3	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte 450 Grs	Bimbo/Otro	68.63
	4	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo/Otro	68.63
	5	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	68.63
	6	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210	Bimbo/Otro	45.76





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
			Helado				Grs		
	7	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	Regional/Otros	108.68
	8	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	Regional/Otros	94.94
	9	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	Regional/Otros	115.54
	10	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	Regional/Otros	194.46
	11	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	Regional/Otros	114.39
	12	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	Regional/Otros	148.71
	13	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	Regional/Otros	80.60
	14	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	Regional/Otros	44.20
	15	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	Holanda/Otro	102.95
	16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	Holanda/Otro	102.95
		HGSZ No. 38		**Subtotal**					
20	1	HGSZ+MF No. 2		Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	Cartamus/Ley/Otro	83.97
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	Members/Ley/Otro	291.38
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	Costeña/Selecto/Otro	161.19
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	La Anita/Otro	150.49
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	Regional/Otros	134.87
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	Albuminol/Otros	965.39
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	Regional/Otros	230.35
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	Costeña/Otros	151.10
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	Brant Frut/Stila/Otro	253.74
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	Regional/Otros	142.99
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	Members/Otro	538.16
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	Members/Otro	539.20
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	Ley/Coronado	218.54
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	Regional/Otros	694.97
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	Gerber/Nestum/Otro	304.80
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	Gerber/Nestum/Otro	237.53
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	Monte Blanco/Otro	222.81
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	Herdez/Costeña/Otro	109.08
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	Costeña/Otros	234.29
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	Regional/Otros	292.65
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	Regional/Otros	292.65
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	Regional/Otros	292.65
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	Regional/Otros	295.69
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	Regional/Otros	322.30
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	Regional/Otros	238.66
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	Regional/Otros	353.34
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	Regional/Otros	249.16
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	Deliciosa/Otro	137.27
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	Molina/Otro	133.89
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	Regional/Otros	357.55
	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	Gamesa/Otro	238.45
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	Habanera/Otro	300.43
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En	480 406 0900	22100128	K	Gamesa/Otro	198.71





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
				Envase Individual.					
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	Verde Valle/Otro	99.94
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Verde Valle/Otro	129.15
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maizena/Otro	581.51
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	Kellogs/Otro	182.51
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Regional/Otros	192.94
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Verde Valle/Otro	92.04
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	Costeña/Otros	141.32
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	Regional/Otros	312.18
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	Members/Otro	198.90
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	Frenchs/Otro	175.62
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Regional/Otros	488.55
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Regional/Otros	195.75
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	Yemina/Otro	116.99
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Regional/Otros	86.84
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Regional/Otros	392.57
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Regional/Otros	389.45
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	Costeña/Otros	142.99
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	Pronto/Hello/Otro	908.37
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D´Gari/Otro	661.69
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Rexal/Otros	226.19
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	Crosse and blackwell/Otro	273.48
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	Pekin/Otro	108.99
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	Mc Cormick/Otro	910.53
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	Mc Cormick/Otro	943.72
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	Mc Cormick/Otro	910.53
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	Regional/Otros	181.78
	60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	Costeña/Otros	70.20
		HGSZ+MF No. 2		**Subtotal**					
	1	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	Cartamus/Ley/Otro	86.39
	2	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	Members/Ley/Otro	338.40
	3	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	Costeña/Selecto/ Otro	174.29
	4	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	La Anita/Otro	154.83
	5	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	Regional/Otros	138.76
	6	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	Albuminol/Otros	993.24
	7	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	Regional/Otros	248.46
	8	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	Costeña/Otros	196.69
	9	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	Brant Frut/ Stila/Otro	293.11
21	10	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	Regional/Otros	166.01
	11	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	Members/Otro	697.73
	12	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	Members/Otro	697.73
	13	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	Ley/Coronado	221.31
	14	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	Regional/Otros	804.00
	15	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	Gerber/Nestum/Otro	321.08
	16	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	Gerber/Nestum/Otro	244.38
	17	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	Monte Blanco/Otro	229.24
	18	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado	480 302 1203	22100318	K	Herdez/Costeña/O	151.60





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
				Envasado				tro	
	19	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	Costeña/Otros	358.35
	20	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	Regional/Otros	301.09
	21	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	Regional/Otros	301.09
	22	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	Regional/Otros	301.09
	23	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	Regional/Otros	304.22
	24	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	Regional/Otros	331.60
	25	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	Regional/Otros	242.06
	26	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	Regional/Otros	363.53
	27	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	Regional/Otros	304.22
	28	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	Deliciosa/Otro	166.09
	29	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	Molina/Otro	153.73
	30	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	Regional/Otros	367.87
	31	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	Gamesa/Otro	285.16
	32	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	Habanera/Otro	309.09
	33	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	Gamesa/Otro	204.44
	34	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	Verde Valle/Otro	120.04
	35	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Verde Valle/Otro	157.99
	36	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maizena/Otro	662.02
	37	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	Kellogs/Otro	217.95
	38	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Regional/Otros	198.50
	39	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Verde Valle/Otro	96.97
	40	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	Costeña/Otros	163.44
	41	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	Regional/Otros	323.86
	42	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	Members/Otro	204.64
	43	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	Frenchs/Otro	180.68
	44	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Regional/Otros	530.84
	45	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Regional/Otros	201.39
	46	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	Yemina/Otro	141.47
	47	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Regional/Otros	105.92
	48	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Regional/Otros	480.17
	49	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Regional/Otros	480.17
	50	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	Costeña/Otros	165.49
	51	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	Pronto/Hello/Otro	1,068.08
	52	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D´Gari/Otro	680.77
	53	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Rexal/Otros	238.99
	54	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	Crosse and blackwell/Otro	281.37
	55	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	Pekin/Otro	136.79
	56	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	Mc Cormick/Otro	936.79
	57	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	Mc Cormick/Otro	970.95
	58	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	Mc Cormick/Otro	936.79
	59	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	Regional/Otros	200.66
	60	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	Costeña/Otros	77.67

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, por lo que





"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se entregó el bien, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento **SAT** e **INFONAVIT**, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por



ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"LA ENTIDAD"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios."

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento."

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **ANEXO NUMERO T1 (T** uno) Términos y Condiciones**, y su anexo Modelo de póliza de fianza para**

cumplimiento de contrato; ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y su anexo, Anexo 1 "Requerimiento", Anexo 2 "Domicilio de unidades médicas", Anexo 3 "Formato ND-30"; que forman parte integrante del mismo.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **ANEXO NUMERO T1 (T uno)** Términos y Condiciones**, y su anexo Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato; ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y su anexo, Anexo 1 "Requerimiento", Anexo 2 "Domicilio de unidades médicas", Anexo 3 "Formato ND-30"**; y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 05 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD".**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026,** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

"LA ENTIDAD", podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



OCTAVA. GARANTIA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la **"LA ENTIDAD"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por el tiempo determinado en **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j)"**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como a la cotización y sus bases, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;





- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP",** los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos



legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos el tiempo determinado en **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j)"**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de bienes entregados, siempre y cuando **"LA ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **f)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- **g)** ""**EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA ENTIDAD" designa Administrador del presente contrato al **Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco,** con RFC [redacted] **Titular de la Coordinación de Prevencion y Atencion a la Salud,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno)**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 115 párrafo segundo de la LGTAIP en el presente documento público se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

Términos y Condiciones por cada periodicidad conforme a lo establecido en **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de los bienes adquiridos que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:



a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD";**
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD",** cuando sea extranjero, y
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, en un plazo determinado en el "ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)" durante la vigencia del presente contrato.
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco	Administrador de Contrato Titular de la Coordinación de Prevencion y Atencion a la Salud	[redacted]
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
C. CRISTEL ABRIL CARBAJAL ROBLES	GRUPO KRIVEMEX, S.A. DE C.V.	GKR161020E17

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

A partir del día 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Ejercicio presupuestal: 2026.

a) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

*Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias (ver **Anexo 2** domicilio de unidades médicas), en horario de 7:00am a 11:30am. Los responsables de la recepción de los víveres serán: Auxiliar de almacén y/o Cocinero técnico 1 y/o Cocinero técnico 2 y/o Manejador de Alimentos designado por el Departamento de Nutrición de cada Unidad Médica quienes elaborarán diariamente formato ND-30 (Anexo 3 de anexo técnico) como mecanismo de comprobación de recepción en tiempo y forma.

*Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al proveedor la Orden de Compra (con anticipación de 8 días naturales), en original y copia mecanizada, donde el proveedor firmará con fecha de recibido en la original y en la copia que se queda en el Servicio de Nutrición. El lugar de entrega de la orden de compra será en cada Departamento de Nutrición de las Unidades Médicas.

*El proveedor y/o su personal deberán portar cubrebocas y realizar higiene de manos durante la entrega recepción de víveres.

*Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS. http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos

*Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

1. Marca Comercial
2. Nombre Genérico y Específico
3. Fecha de Fabricación y Caducidad
4. Peso Neto

*Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si

el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

*El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a las características de la partida/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

*Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima.

*La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

*Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en la Tabla 1. "Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes" del inciso a) de Anexo Técnico, y se revisará que se entreguen conforme con la marca ofertada, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

*El Instituto, no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en las Bases contenidas en este requerimiento.

*En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.

*En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo al Instituto, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

*El licitante deberá contar con al menos un centro de distribución o sucursal dentro del municipio donde oferta el suministro de los bienes, para lo cual deberá presentar el Aviso de Funcionamiento de la Autoridad Municipal, toda vez que por la naturaleza del suministro de los bienes es indispensable contar con una distribución de víveres a las unidades Médicas efectiva y oportuna, en el entendido que si se llegara a rechazar algún insumo que no cumpla con los criterios de calidad éste tenga una reposición inmediata, ya que de no contar con el mismo se verá afectado el proceso o incluso imposibilitará el otorgar el servicio de alimentación de derechohabientes hospitalizados y usuarios internos del IMSS.

* El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

La entrega de los víveres se deberá realizar de acuerdo a la siguiente tabla:

Unidad	Dirección de entrega de víveres	Días de la semana	Horario de entrega de	Horario de devolución	Horario de reposición o	Horario de devolución y reposición de víveres por



		para entrega de víveres	víveres	de víveres por parte de la unidad	canje de víveres del día.	presentar vicios ocultos o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria
HGZ + MF No. 1 La Paz	Blvd. 5 de Febrero esq. H. Independencia, Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060 La Paz B.C. S.	Lunes a Sábado	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
UMAA+UMF34	Indeco, Emiliano Zapata, CP 23070, La Paz , B. C.S.	Lunes a Sábado	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ+MF 2 Cd. Constitución	BLVD. G Agustin Olachea, esquna independencia Fraccionamiento Real, CP 23680, Ciudad Constitución B.C.S.	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ No. 5 Gro. Negro	Blvd. Emiliano Zapata, Col. Loma Bonita, CP 23940, Gro Negro, B.C.S:	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ+MF No.13 Isla de Cedros	Punta morro Redondo sin número, CP 23450, Isla de Cedros Morro, B.C.	Miercoles y viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ + MF No. 26 Cabo San Lucas	Carretera a Todos Santos Km 2.5 s/n Col Brisas del Pacifico C.P. 23407 Cabo San Lucas B.C. Sur	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ No. 38 San José del Cabo	Blvd. Tecnológico s/n col Guaymitas C.P. 23407, San Jose del Cabo B. , sur	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 primer párrafo y 48 Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

A su vez el proveedor deberá incluir en su propuesta los documentos detallados en el inciso e) de anexo técnico, así como incisos d) y e) del presente documento términos y condiciones. En caso de no acreditar lo solicitado en los incisos de referencia, la propuesta será desechada.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica copia de los siguientes documentos

TABLA DE REQUISITOS NORMATIVOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS.

	Documento a presentar
1.	Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, realizada durante el año 2025 en base a la NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios), practicado por laboratorio (s) acreditado (s) de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente o presentar solicitud de inspección sanitaria que habrá de ser realizada dentro del primer mes de vigencia del contrato. Se deberá anexar comprobante de pago de inspección sanitaria con sello de recibido de COEPRIS.
2.	El licitante deberá contar con al menos un centro de distribución o sucursal dentro del municipio donde oferta su servicio, para lo cual

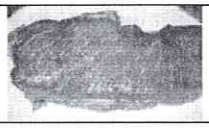


Documento a presentar
deberá presentar el Aviso de Funcionamiento de la Autoridad Municipal, toda vez que por la naturaleza del suministro de los bienes es indispensable contar con una distribución de víveres a las unidades Médicas efectiva y oportuna, en el entendido que si se llegara a rechazar algún insumo que no cumpla con los criterios de calidad éste tenga una reposición inmediata, ya que de no contar con el mismo se verá afectado el proceso o incluso imposibilitará el otorgar el servicio de alimentación de derechohabientes hospitalizados y usuarios internos del IMSS. O Aviso de funcionamiento ante SSA.
3. Escrito libre donde manifieste que excluirá de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, y que solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido.
4. Escrito libre en el que indique que los productos y las marcas de su oferta o sustituto; mismas que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto.
5. Deberá entregar copias fotostáticas legibles de los comprobantes de control de fauna nociva y facturas del servicio de control de fauna nociva de su **establecimiento y del parque vehicular** que transporte alimentos. Que no superen los 6 meses de antigüedad tomando en cuenta la fecha de esta convocatoria.
6. Para efecto de asegurar que las marcas ofertadas cumplen con la calidad Nutricional que se busca, el proveedor deberá presentar folleto con fotografía de cada partida y subpartida ofertada (apego a formato), el INSTITUTO desechará toda propuesta que no cumpla con a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS. http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos

Formato de folleto:

Nombre del Artículo	clave	Imagen a color	marca
Falda De Res	480 108 0600		
Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300		
Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300		
Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600		

Ejemplo:

Nombre del Artículo	clave	Imagen a color	marca
Falda De Res	480 108 0600		SUKARNE
Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300		Bachoco
Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300		Nestum
Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600		Gerber

7. Acreditar que los vehículos que se utilizaran para la entrega de los víveres no sea mayor a 10 años de antigüedad y deberán ser cerrados y con cubiertas que los protejan del clima. (presentar factura o carta factura o tarjeta de circulación así como fotografías donde se identifique



Documento a presentar
claramente que son cerrados o con cubiertas que los protejan del clima).

8.- El licitante deberá acreditar mediante escrito libre y firmado por representante legal, que conoce y da cumplimiento a las siguientes normas oficiales, según corresponda a la partida por la que este participando:

Norma	Descripción	Documento a presentar para acreditar el cumplimiento de la norma
NOM-251-SSA1-2009, DOF 1/3/2010	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios	Revisión solicitud de inspección sanitaria vigente 2025 de COFEPRIS
NOM-051-SCFI/SSA1-2010, DOF 27/3/2020	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - información comercial y sanitaria	
NOM-242-SSA1-2009, DOF 2011/02/10	Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	
NOM-213-SSA1-2018 DOF 2019/04/03	Productos y servicios. Productos cárnicos procesados y los establecimientos dedicados a su proceso. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba	
NOM-159-SSA1-2016, DOF 2018/01/16	Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba	
NOM-243-SSA1-2010 DOF 2010/09/27	Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	
NOM-130-SSA1-1995 DOF 1997/11/21	Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias	
NOM-247-SSA1-2008 DOF 2009/07/27	Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.	

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Deberá presentar folletos o catálogos con fotografías. En caso de que presenten folletos o catálogos, éstos deberán exhibirse en idioma español. La no presentación de los presentes documentos será motivo de desechamiento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día natural de atraso por el incumplimiento dentro del término establecido en los presentes términos y





condiciones en el inicio de la prestación de los servicios, por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y servicios entregados y prestados con atraso respectivamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

Concepto	Unidad de medida	Penalización Bajo principios de equidad,	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación de las penas convencionales
Cuando el Proveedor no proporcione el servicio en la fecha y hora pactada.	Por cada hora de atraso a partir de la hora estipulada como límite máximo para la recepción de los víveres. Tomando en cuenta que la hora máxima de entrega es a las 11:30 a.m.	1% por hora sobre el valor de los insumos no entregados, hasta su cumplimiento.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo o Administrador	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el Proveedor no efectúe el canje en la fecha y hora pactada.	Por cada hora de atraso a partir de la hora estipulada como límite máximo para la entrega del canje de víveres que es hasta las 2:00pm	1% por hora sobre el valor de los insumos no entregados por efecto de canje, hasta su cumplimiento.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo o Administrador	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

PCA = %D X NDA X VSPA.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente de las fechas citadas en el cuadro de las PENAS CONVECIONALES que antecede, mismas que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

PCA = pena convencional aplicable.

NDA = número de días de atraso.

VSPA = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente procedimiento de contratación y de notificarlas a "el proveedor" por los incumplimientos respectivos, cuando así lo amerite el caso.

"El Proveedor" autoriza al "Administrador del Contrato" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que se le deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los bienes y servicios que le fueron adjudicados.

"El Administrador del Contrato" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "el proveedor".

Para el cumplimiento de las obligaciones el proveedor, a partir del 01 de enero del 2026, tendrá que otorgar los



servicios que se especifican en el "Anexo Técnico" y en el presente documento, a las derechohabientes de la Unidad de Medicina Familiar No. 34 y Unidad de Medicina Familiar No. 40 en los términos y condiciones contratados.

Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione los servicios dentro del plazo establecido en la programación de la fecha del estudio, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso del servicio. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del INSTITUTO.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la o las facturas de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el INSTITUTO cuando por causa atribuible a él, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de estos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de los conceptos que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, y 97 de su reglamento.

Las Deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
El proveedor deberá surtir las órdenes de compra solicitadas por las unidades	El proveedor deberá surtir en el horario solicitado las órdenes de compra al 100%	Por la entrega parcial o deficiente de las órdenes de compra solicitadas al proveedor, por no cumplir con la entrega al 100% de lo solicitado.	1% del monto de los insumos no entregados.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El proveedor deberá	Los vehículos para transportar	Por la entrega realizada	1% sobre el monto total	Hasta por el monto



Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
entregar los insumos solicitados en vehículos que cumplan con lo estipulado en términos y condiciones. Constatado en el "Informe de Problemática de Proveedor".	los bienes para entrega y distribución deberán ser cerrados o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de Alimentos que requieran refrigeración deberán contar también con hieleras y/o refrigeradores en condiciones óptimas y tamaño necesario para trasladar los alimentos solicitados por las unidades	en vehículos que no cumpla con las características solicitadas en el presente documento.	de la entrega realizada en un día en un vehículo que no cumpla con las características solicitadas en el presente documento.	de la garantía de cumplimiento del contrato.
El proveedor deberá entregar los insumos en el horario establecido y de acuerdo a las características y especificaciones de términos y condiciones, así como anexo técnico	Los insumos deberán ser entregados de 7:00am a 11:30 am cumpliendo siempre con la calidad y características señaladas en el inciso a) de anexo técnico Tabla 1) "Características físicas de los alimentos para entrega y distribución de los bienes".	Por los artículos entregados que no cumplan con la calidad y características señaladas en el inciso a) del Anexo técnico (Tabla 1) "Características físicas de los alimentos para entrega y distribución de los bienes".	1% sobre el monto total de los artículos entregados que no cumplan con la calidad y características señaladas en el numeral 4.24.3 (Tabla 1) "Características físicas de los alimentos para entrega y distribución de los bienes".	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, por la prestación deficiente o parcial del servicio, y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"El proveedor" autoriza al Administrador del Contrato a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"El Administrador del Contrato", realizará los trámites internos administrativos para descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "el proveedor".

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En su caso, el proveedor deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. En caso de que los víveres entregados a la Unidad Médica Hospitalaria presenten una calidad deficiente o no se entreguen con las características solicitadas, éstos deberán ser devueltos al proveedor hasta 24 horas posteriores a su recepción para su reposición en el horario establecido, o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.

El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregarlos con la marca ofertada, o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad o conservación, de manera inmediata antes de la recepción o hasta 24 horas después de recibido si presentan vicios ocultos o hasta tener el resultado de exámenes visuales, exámenes bacteriológicos o alerta sanitaria.



El horario de canje será de las 11:30 horas a las 14:00 horas (si el alimento que se regresa pertenece al mismo día de entrega plasmado en la orden de compra) y podrá ser de 7:00am a 2:00pm el siguiente día si el alimento se regresa por presentar vicios ocultos o tener un resultado positivo a análisis bacteriológicos. (Se plantea el siguiente día por tener vicios ocultos o tener un resultado positivo a análisis bacteriológico ya que estas dos situaciones no se detectan en el mismo día de entrega sino al siguiente día; ejemplo cuando se parte o procesa el alimento y se detectan los vicios ocultos).

El alimento solicitado para canje deberá ser de la misma marca ofertada y amparada en el contrato o por un alimento sustituto (diferente marca) que cumpla con la calidad y características de recepción del cuadro básico de alimentos, previa consulta y acordado con el Jefe o encargado del Departamento de Nutrición y Dietética de la Unidad Médica Hospitalaria.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

a. No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
b. No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
c. No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
d. No se encuentren incluidos en la orden de compra, a menos que haya un formato de "Solicitud o cancelación"
e. Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
f. Los reportados para su canje de forma inmediata.
g. En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo que el Instituto otorgue por escrito al Proveedor o al correo electrónico por él proporcionado, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos realizando el acta o constancia correspondiente y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 14:00 horas en días hábiles indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo. O en casos aislados cuando el alimento presente vicios ocultos o un resultado positivo a análisis bacteriológico el horario de entrega será de 7:00am a 2:00pm al día de siguiente de notificado el rechazo.

j) **Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.
- Periodo de garantía. Durante la vigencia del contrato.
- Plazo para notificar al proveedor. En caso de realizar un rechazo de algún alimento, el proveedor será notificado el mismo día de la entrega de víveres programada en orden de compra y hasta 24 horas después de la entrega de víveres o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. No aplica.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. De 11:30am – 2:00pm Durante el día de entrega del bien. Caducidad de los bienes. No aplica



- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el licitante. A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.
- Periodo de garantía. Durante la vigencia de contrato.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. No aplica
- Garantía de mano de obra y/o partes. No aplica.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. No aplica.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. No aplica.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. Un importe del 10% del monto máximo contratado

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del INSTITUTO Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el cotizante haya cumplido a satisfacción del INSTITUTO, con todas las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

A. El cheque debe expedirse a nombre del INSTITUTO Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el INSTITUTO Constate el cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que deberá ser requisitada conforme al formato de **Anexo 1 (Uno)** del presente documento.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del INSTITUTO deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el cotizante de aviso de la entrega de los bienes objeto del contrato, para el caso de detección de vicios ocultos 24 horas.

k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**





El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 17 días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45. El proveedor en todo momento deberá apegarse a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de fianza, denominación social de la afianzadora, número de proveedor y número de contrato.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver a EL PROVEEDOR el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago.

Para aquel proveedor adjudicado, que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a la Oficina de Trámite y Erogaciones el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente





- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

1) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El administrador auxiliar de contrato designado en cada Unidad de recepción de suministro, deberá supervisar en base a las características enunciadas en el apartado de condiciones de entrega, debiendo notificar el cumpliendo o incumplimiento de las mismas al administrador del contrato.

El Instituto, evaluará el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre, utilizando el formato "Tarjeta de evaluación de proveedores de víveres ND-30" (Anexo 3 de anexo técnico). Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio (Nutricionista-Dietista, Cocinero Técnico 1, Cocinero Técnico 2 o manejador de Alimentos) de la Unidad Médica Hospitalaria en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. No se requiere.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. No aplica.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Marco Vinicio Jiménez Gonzalez de la Llave
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Lic. Vianey María Gutiérrez Galván
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa
Elaboro

Dr. Adrián Bernardo Rodriguez Pacheco
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Valido



Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176



Anexo 1 (uno)
Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO TÉCNICO

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

A) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá entregar en el almacén del Departamento de Nutrición de la Unidad médica (ver **Anexo 2** domicilio de unidades médicas) a la que le suministre los bienes, todos y cada uno de los víveres solicitados en la orden de compra y que se encuentren en el contrato con las marcas ofertadas y amparadas en el contrato.

PARTIDA ESPECÍFICA DE VIVERES: 22104

- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, NO en cajas de cartón (excepto el huevo que se recibirá en las charolas de cartón que los protege de los golpes y debidamente emplayados como se señala en el presente documento), conforme a las características de la partida/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de Alimentos de origen Animal que requieran refrigeración deberán contar también con hieleras y/o refrigeradores en condiciones óptimas y tamaño necesario para trasladar los alimentos solicitados por las unidades, así como, otros productos que por sus características así lo requieran (asegurar la temperatura de entrega de alimentos de origen animal, carnes, pollo, pescado, lácteos, embutidos).
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección para verificar que cumplan con las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en la Tabla 1 que se plasma a continuación, que se entreguen conforme con la marca ofertada, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- El Instituto, no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en las Bases contenidas en este requerimiento.

Tabla 1. "Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes"

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Pan y Tortillas	Panes y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Cocción óptima.





BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas, limpias y emplayadas, caducidad vigente.	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida.
Quesos frescos Quesos madurados	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla NO MARGARINA	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente.	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras FRESCAS	Color	Característico	No característico
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carne de Res y Cerdo	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido LA GRASA VISIBLE O PELLEJO NO DEBE SUPERAR EL 8% DEL PESO TOTAL DE LA CARNE DE ACUERDO A CUADRO BÁSICO *EN EL CASO DE LA CARNE MOLIDA DE RES Y CERDO NO DEBE CONTENER MÁS DEL 5% DE GRASA O PELLEJO.	Verdoso o café obscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación. NO SE RECIBE LA GRASA VISIBLE O PELLEJO QUE SUPERE EL 8% DEL PESO TOTAL DE LA CARNE. *EN EL CASO DE LA CARNE MOLIDA DE RES Y CERDO NO SE RECIBIRÁ AQUELLA QUE CONTENGA MÁS DEL 5% DE GRASA O PELLEJO.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C NO CONGELADOS	Refrigerados a más de 4°C
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
	Composición	*En el caso del jamón de pavo deberá contener (15 % a 17%) de proteína, y de (2.5 a 6 %) de grasa. *En el caso de la salchicha de pavo viena éstas deberán contener de 11 a 14% de proteínas y del (16 a 18 %) de grasa	No se recibirán aquellos que superen las cantidades: *En el caso del jamón de pavo no deberá contener más (15 % a 17%) de proteína, y de (2.5 a 6 %) de grasa. *En el caso de la salchicha de pavo viena éstas no deberán contener más de 11 a 14% de proteínas y del (16 a 18 %) de grasa
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C NO CONGELADOS	Refrigerados a más de 4°C
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de	Empaques con rasgaduras.





BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
		platico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Con plumas en alas y piernas
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago.	Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos. Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C NO CONGELADOS	Refrigerados a más de 4°C
Alimentos congelados APLICA SOLO PARA NIEVES O HELADOS	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

En el **Anexo 1** (Requerimiento), que forma parte integrantes de éste documento, se especifican las cantidades máximas estimadas, en kilogramos o en litros (según corresponda) de los bienes a suministrar, así como las claves CUCOP de cada uno de ellos. **PARTIDA ESPECÍFICA DE VIVERES:** 22104

El periodo mínimo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Alimentos Perecederos:	Caducidad o Criterios para recepción:
Carne (Res, Cerdo, Pollo, Pescado)	Se evalúan las características fisicoquímicas y organolépticas.
Derivados Lácteos	1 semana
Huevo	1 semana
Embutidos	15 días
Helados y nieves	1 mes
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas y organolépticas.
Pan fresco	Diario
Pan industrializado	15 días
Tortilla de Maíz	Diario
Tortillas de harina	8 días
Leche	15 días
Alimentos NO Perecederos:	Caducidad o Criterios para recepción:
Aceite de Cártamo Aceite de Oliva Aceituna Verde con Semilla Achiote en Pasta Ajonjolí Albúmina deshidratada Amaranto Arroz Pulido Ate de Frutas Atún en Aceite Atún en Agua Avena Laminada Hojuelas Azúcar Moreno Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara Café Mezclado en Grano Tostado y Molido Café Puro en Grano Tostado y Molido Café Puro Soluble Café Soluble Descafeinado Cajeta Canela en Raja Cereal de Arroz Precocido Tipo A Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto) Champiñón envasado rebanado Chícharo Procesado Envasado	1mes

Alimentos Perecederos:	Caducidad o Criterios para recepción:
Chile Chipotle Adobado En Lata	
Chiles Jalapeños En Rajas	
Chile seco ancho	
Chile seco de árbol	
Chile Seco Guajillo	
Chile Seco Pasilla	
Chocolate de Mesa Con Azúcar	
Ciruela Procesada Deshidratada	
Clavo Entero	
Comino Entero	
Concentrado de fruta no congelado para jugo	
Consomé de Pollo Deshidratado en Polvo	
Durazno en Mitades en Almíbar	
Elote Procesado Desgranado	
Extracto De Vainilla	
Flor de Jamaica	
Frijol Amarillo	
Galleta Dulce Surtida	
Galleta Integral	
Galleta Maria	
Galleta Salada En Envase Individual.	
Garbanzo	
Haba Seca	
Harina de Arroz	
Harina de Maíz Nixtamalizada	
Harina de Maíz s/nixt sabores	
Harina de Trigo	
Hojuelas de Maíz	
Jugo de Manzana Ultrapasteurizado	
Jugo de Naranja Ultrapasteurizado	
Jugo de Piña Ultrapasteurizado	
Laurel	
Lenteja	
Mango en Almíbar	
Mayonesa	
Mermelada de Fresa	
Miel de Abeja	
Miel de Maíz Sabor Maple	
Mole Poblano o Rojo en Pasta	
Mostaza Preparada	
Nuez sin Cascara	
Orégano en Hoja	
Pasta para Sopa Corta o Larga (Codito)	
Pasta para Sopa Corta o Larga (Espagueti)	
Pasta para Sopa Corta o Larga (Fideo)	
Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	
Piloncillo	
Pimienta Negra Entera	
Pimienta Negra Molida	
Piña en Rebanadas en Almíbar	
Polvo para Preparar Gelatina de Agua	
Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	
Polvo para Preparar Gelatina e Leche	
Polvos para Hornear	
Puré de tomate (jitomate procesado en puré)	
Sal Refinada Yodatada	
Salsa de Tomate Cátsup	
Salsa Inglesa	
Soya Procesada Texturizada	
Té de Limón Zacate Natural	
Té de Manzanilla Natural	
Té de Yerbabuena Natural	
Uva Procesada Deshidratada	



Alimentos Perecederos:	Caducidad o Criterios para recepción:
Vinagre De Frutas	

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el área técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación. NO APLICA

c) En aquellos casos en que el área requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud expedido por el consejo de salubridad general, el cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico emitidos por la comisión interinstitucional del cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el área técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. NO APLICA.

d) En aquellos casos en que el área requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien no limitan de ninguna forma la libre participación concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, congruencia y competencia económica y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, estándar (antes mexicana), internacional, de referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el registro sanitario correspondiente..

El proveedor deberá acreditar mediante escrito libre y firmado por representante legal, que conoce y da cumplimiento a las siguientes normas oficiales, según corresponda a la partida por la que este participando:

Norma	Descripción	Documento a presentar para acreditar el cumplimiento de la norma
NOM-251-SSA1-2009, DOF 1/3/2010	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios	Revisión o solicitud de revisión sanitaria vigente 2025 de COFEPRIS
NOM-051-SCFI/SSA1-2010, DOF 27/3/2020	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - información comercial y sanitaria	
NOM-242-SSA1-2009, DOF 2011/02/10	Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	
NOM-213-SSA1-2018 DOF 2019/04/03	Productos y servicios. Productos cárnicos procesados y los establecimientos dedicados a su proceso. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba	
NOM-159-SSA1-2016, DOF 2018/01/16	Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba	



Norma	Descripción	Documento a presentar para acreditar el cumplimiento de la norma
NOM-243-SSA1-2010 DOF 2010/09/27	Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	
NOM-130-SSA1-1995 DOF 1997/11/21	Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias	
NOM-247-SSA1-2008 DOF 2009/07/27	Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.	

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación. Se cumple

Área técnica.

Lic. Diana Lizbeth Medina Lopez
Jefa de Nutrición del HGSZ+MF 26
Elaboro



ANEXO 1. REQUERIMIENTO

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Nota. Las cantidades estimadas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación para el suministro de los bienes se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
1	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	200
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	259
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	188
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	186
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	75
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	921
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	1,707
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	1,504
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	17
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	656
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	2,534
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	3
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	75
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	3
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	153
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	106
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	200
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	1,333
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	232
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	15
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	399
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	762
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	574
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	597
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	2
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	631
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	31
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	57
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	1,912
	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	647
	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	1,045
	32	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	4,998
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	291
	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	2,028
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	459
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	20
	37	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	564
	38	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	1,134
	39	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	1,716
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	4,500
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	4,500
	42	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	712
	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	615
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	1,950





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
	45	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	37
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	4,500
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	1,200
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	1,500
	49	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	60
	50	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	750
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	750
	52	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	3,900
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	1,275
	54	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	41
	55	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	4,125
	56	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	15
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	1,950
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	1,875
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	795
	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	637
	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	4,350
				Subtotal				**68,271**
2	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	34
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	44
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	32
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	32
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	13
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	159
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	296
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	260
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	2
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	113
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	439
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	13
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	26
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	18
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	34
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	231
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	40
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	2
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	69
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	132
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	99
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	103
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	1
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	109
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	5
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	9
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	331
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	112
	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	181
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	866
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	50
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	351
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	79
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	3
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	97
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	196
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	297
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	780
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm	480 301 2000	22100211	K	780





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
				diametro)				
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	123
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	106
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	338
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	6
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	780
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	208
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	260
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	10
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	130
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	130
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	676
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	221
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	7
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	715
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	2
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	338
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	325
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	137
	60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	110
	61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	754
				Subtotal				**11,816**
	1	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	8
	2	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	10
	3	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	7
	4	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	7
	5	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	3
	6	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	36
	7	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	68
	8	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	60
	9	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	1
	10	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	26
	11	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	101
	12	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1
	13	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	3
	14	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1
	15	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	6
	16	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	4
	17	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	8
	18	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	53
3	19	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	9
	20	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	1
	21	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	15
	22	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	30
	23	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	22
	24	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	23
	25	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	1
	26	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	25
	27	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	1
	28	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	2
	29	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	76
	30	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	25
	31	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	41
	32	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	199
	33	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	11
	34	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	81
	35	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	18
	36	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	1
	37	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	22





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
	38	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	45
	39	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	68
	40	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	180
	41	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	180
	42	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	28
	43	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	24
	44	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	78
	45	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	1
	46	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	180
	47	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	48
	48	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	60
	49	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	2
	50	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	30
	51	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	30
	52	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	156
	53	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	51
	54	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	1
	55	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	165
	56	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1
	57	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	78
	58	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	75
	59	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	32
	60	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	25
	61	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	174
				Subtotal				**2,718**
4	1	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	5
	2	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	6
	3	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	5
	4	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	5
	5	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	2
	6	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	22
	7	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	40
	8	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	37
	9	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	1
	10	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	16
	11	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	62
	12	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1
	13	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	2
	14	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1
	15	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	4
	16	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	2
	17	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	5
	18	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	33
	19	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	5
	20	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	1
	21	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	10
	22	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	19
	23	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	14
	24	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	14
	25	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	1
	26	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	16
	27	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	1
	28	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	1
	29	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	47
	30	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	16
	31	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	25
	32	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	123
	33	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	7





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
	34	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	50
	35	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	11
	36	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	1
	37	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	14
	38	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	29
	39	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	42
	40	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	111
	41	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	111
	42	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	17
	43	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	15
	44	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	48
	45	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	1
	46	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	111
	47	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	29
	48	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	37
	49	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	1
	50	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	18
	51	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	18
	52	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	96
	53	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	31
	54	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	1
	55	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	101
	56	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1
	57	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	48
	58	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	46
	59	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	19
	60	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	16
	61	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	107
				Subtotal				**1,679**
	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	93
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	200
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	124
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	179
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	43
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	775
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	1,699
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	1,572
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	28
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	495
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	1,550
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	3
5	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	259
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	62
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	179
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	589
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	111
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	15
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	60
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	525
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	527
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	434
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	1
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	403
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	15
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	34
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	1,178





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	589
	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	864
	32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	3,660
	33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	303
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	1,767
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	217
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	16
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	279
	38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	579
	39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	1,728
	40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	4,714
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	5,580
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	595
	43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	6
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	2,418
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	55
	46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	4,119
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	930
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	1,240
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	6
	50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	341
	51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	4,960
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	3,658
	53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	1,068
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	12
	55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	3,636
	56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	3
	57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	620
	58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	1,178
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	558
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	465
	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	3,720
				Subtotal				**61,039**
6	1	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	82
	2	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	178
	3	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	110
	4	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	159
	5	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	38
	6	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	687
	7	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	1,507
	8	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	1,394
	9	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	25
	10	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	440
	11	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	1,375
	12	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1
	13	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1
	14	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	2
	15	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	230
	16	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	55
	17	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	159
	18	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	522
	19	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	99
	20	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	14
	21	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	53
	22	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	466
	23	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	467
	24	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	385
	25	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	1





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
	26	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	357
	27	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	13
	28	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	30
	29	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	1,045
	30	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	522
	31	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	766
	32	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	3,247
	33	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	269
	34	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	1,567
	35	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	192
	36	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	14
	37	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	247
	38	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	514
	39	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	1,533
	40	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	4,182
	41	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	4,950
	42	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	528
	43	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	5
	44	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	2,145
	45	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	48
	46	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	3,654
	47	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	825
	48	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	1,100
	49	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	5
	50	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	302
	51	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	4,400
	52	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	3,245
	53	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	947
	54	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	11
	55	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	3,225
	56	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	2
	57	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	550
	58	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	1,045
	59	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	495
	60	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	412
	61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	3,300
				Subtotal				**54,142**
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	2,226
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	405
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	468
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	532
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	750
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	2,508
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	834
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	750
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	472
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	727
7	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	750
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	3,466
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	611
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	622
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	555
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	1,072
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	37
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	641
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	3,000
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	615





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	1,800
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	45
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	18
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	19
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	71
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	1,800
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	393
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	60
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	146
				Subtotal				**25,393**
	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	622
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	70
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chamberete De Res	480 108 0300	22100137	K	100
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100111	K	81
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	92
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	130
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	434
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	144
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	130
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	81
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	126
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	130
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	600
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100224	K	105
8	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	107
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	96
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	185
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	6
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	111
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	520
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	106
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	312
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	7
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	3
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	12
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	312
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	68
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	10
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	25
0				**Subtotal**				**4,725**
	1	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	1,043
	2	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	108
	3	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chamberete De Res	480 108 0300	22100137	K	200
	4	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100111	K	125
	5	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	142
	6	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	200
	7	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	668
	8	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	222
9	9	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	200
	10	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	126
	11	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100224	K	194
	12	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	200
	13	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	924
	14	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100224	K	163
	15	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	166
	16	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	148
	17	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	286
	18	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	10





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
	19	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	171
	20	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	800
	21	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	164
	22	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	480
	23	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	12
	24	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	5
	25	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	19
	26	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	480
	27	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	105
	28	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	16
	29	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	39
				Subtotal				**7,416**
	1	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	91
	2	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	10
	3	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chamberete De Res	480 108 0300	22100137	K	11
	4	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100111	L	13
	5	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	K	18
	6	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	62
	7	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	20
	8	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	18
	9	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	11
	10	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	18
	11	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100224	K	18
	12	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	85
	13	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	15
10	14	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100224	K	14
	15	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	26
	16	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	k	37
	17	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	74
	18	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	15
	19	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	44
	20	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	1
	21	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	1
	22	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	2
	23	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	44
	24	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	10
	25	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	1
	26	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	L	3
				Subtotal				**662**
	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	1,771
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete de res	480 104 0200	22100047	K	491
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	263
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	315
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	829
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	1,295
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	726
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	742
11	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	1
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	52
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	841
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	2,471
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	989
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	458
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	1,288
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	15
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	359





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	3,878
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	652
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	1,197
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	29
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	16
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	15
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	96
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	947
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	132
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	50
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	119
				Subtotal				**20,037**
12	1	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	1,151
	2	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete de res	480 104 0200	22100047	K	435
	3	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	233
	4	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	279
	5	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	735
	6	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	1,149
	7	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	644
	8	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	658
	9	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	1
	10	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	46
	11	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	746
	12	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	2,192
	13	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	877
	14	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	407
	15	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	1,142
	16	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	13
	17	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	319
	18	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	3,440
	19	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	578
	20	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	1,062
	21	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	25
	22	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	14
	23	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	13
	24	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	85
	25	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	840
	26	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	117
	27	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	44
	28	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	106
				Subtotal				**17,351**
13	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	645
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	2,155
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	82
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	265
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	483
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	361
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	2,946
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	112
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	13
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	7
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	7
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	637
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	4,875
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	1





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	1
				Subtotal				**12,590**
14	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	111
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	373
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	14
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	46
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	83
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	62
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	510
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	19
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	2
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	1
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	1
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	110
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	845
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	1
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	1
				Subtotal				**2,179**
15	1	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	172
	2	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	574
	3	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	22
	4	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	70
	5	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	129
	6	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	60
	7	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	96
	8	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	785
	9	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	30
	10	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	3
	11	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	2
	12	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	2
	13	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	170
	14	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	1,300
	15	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	1
	16	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	1
				Subtotal				**3,417**
16	1	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	16
	2	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	53
	3	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	2
	4	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	6
	5	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	12
	6	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	9
	7	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	73
	8	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	2
	9	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	1
	10	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	1
	11	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	1
	12	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	16
	13	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	120
				Subtotal				**312**
17	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	694
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	694





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte 450 Grs	68
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	68
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	163
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	106
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	120
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	2,414
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	6
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	11
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	9
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	9
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	376
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	6,286
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	1
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	1
				Subtotal				**11,026**
	1	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	616
	2	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	616
	3	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte 450 Grs	60
	4	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	60
	5	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	144
	6	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	94
	7	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	107
18	8	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	2,141
	9	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	5
	10	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	9
	11	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	8
	12	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	8
	13	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	334
	14	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	5,577
	15	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	1
	16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	1
				Subtotal				**9,781**
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	1,768
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	191
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	15
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	36
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	2
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	15
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	62
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	19
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	7
19	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	17
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	21
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	7
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	53
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	63
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	42
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	57
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	9
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	741
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	15



Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	21
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	4
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	48
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	12
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	35
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	3
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	7
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	1,590
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	112
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	13
	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	27
	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	65
	32	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	150
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	24
	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	51
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	185
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	49
	37	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	15
	38	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	71
	39	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	215
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	29
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	15
	42	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	37
	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	11
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	51
	45	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	111
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	50
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	19
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	51
	49	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	186
	50	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	59
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	30
	52	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	7
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	9
	54	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	30
	55	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	6
	56	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	7
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	7
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	37
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	22
	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	56
				Subtotal				**6,667**
20	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	306
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	33
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	6
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	2
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	10
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	3
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	2



Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	3
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	1
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	9
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	11
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	7
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	10
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	1
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	128
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	2
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	3
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	1
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	8
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	2
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	6
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	1
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	1
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	275
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	19
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	4
	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	11
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	26
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	4
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	8
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	32
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	8
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	2
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	12
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	37
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	5
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	2
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	7
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	1
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	8
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	19
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	8
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	3
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	8
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	32
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	10
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	5
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	1
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	1
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	5
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	1
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	1
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	1
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	6
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	3
	60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	9
				Subtotal				**1,136**
21	1	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	367
	2	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	51





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
	3	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	4
	4	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	9
	5	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1
	6	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	4
	7	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	16
	8	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	5
	9	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	2
	10	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	4
	11	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	5
	12	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	2
	13	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	14
	14	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	17
	15	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	11
	16	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	15
	17	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	2
	18	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	197
	19	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	4
	20	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	5
	21	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	1
	22	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	13
	23	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	3
	24	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	9
	25	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	1
	26	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2
	27	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	424
	28	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	30
	29	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	3
	30	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	7
	31	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	17
	32	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	40
	33	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	6
	34	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	13
	35	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	49
	36	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	13
	37	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	4
	38	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	19
	39	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	57
	40	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	7
	41	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	4
	42	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	10
	43	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	3
	44	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	13
	45	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	29
	46	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	13
	47	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	5
	48	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	13
	49	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	49
	50	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	16
	51	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	8
	52	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	2
	53	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2
	54	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	8





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
	55	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	1
	56	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2
	57	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2
	58	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	10
	59	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	6
	60	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	15
				Subtotal				**1,664**
22	1	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	43
	2	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	5
	3	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	1
	4	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	1
	5	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1
	6	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	1
	7	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	2
	8	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	1
	9	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1
	10	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	1
	11	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	1
	12	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	1
	13	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	1
	14	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	2
	15	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	1
	16	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	1
	17	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	1
	18	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	18
	19	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	1
	20	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	1
	21	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	1
	22	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	1
	23	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	1
	24	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	1
	25	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	1
	26	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	1
	27	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	39
	28	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	2
	29	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	1
	30	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	1
	31	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	2
	32	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	4
	33	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	1
	34	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	1
	35	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	5
	36	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	1
	37	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	1
	38	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	1
	39	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	6
	40	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	1
	41	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	1
	42	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	1
	43	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	1
	44	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	1
	45	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	2
	46	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	1





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
	47	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	1
	48	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	1
	49	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	5
	50	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	1
	51	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	1
	52	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	1
	53	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	1
	54	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	1
	55	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	1
	56	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	1
	57	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	1
	58	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	1
	59	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	1
	60	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	1
				Subtotal				**182**
23	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	1,235
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	114
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	4
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	30
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	6
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	38
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	35
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	6
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	12
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	17
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	6
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	25
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	36
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	36
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	13
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	7
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	217
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	17
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	6
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	6
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	47
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	6
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	13
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	3
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	1
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	341
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	4
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	9
	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	53
	32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	19
	33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	124
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	27
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	27
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	40
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	86





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
	38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	12
	39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	58
	40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	34
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	27
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	37
	43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	18
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	15
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	6
	46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	4,836
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	16
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	9
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	9
	50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	37
	51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	122
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	31
	53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	3
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	24
	55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	9
	56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	3
	57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	3
	58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	3
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	15
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	46
				Subtotal				**8,042**
24	1	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	925
	2	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	101
	3	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	4
	4	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	26
	5	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1
	6	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	5
	7	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	34
	8	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	31
	9	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	5
	10	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	11
	11	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	15
	12	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	5
	13	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	22
	14	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	32
	15	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	32
	16	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	11
	17	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	6
	18	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	192
	19	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	15
	20	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	6
	21	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	5
	22	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	42
	23	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	5
	24	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	12
	25	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	2
	26	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2
	27	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	1
	28	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	302





Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad máxima estimada
	29	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	3
	30	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	8
	31	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	47
	32	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	17
	33	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	110
	34	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	24
	35	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	24
	36	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	36
	37	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	77
	38	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	11
	39	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	52
	40	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	30
	41	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	24
	42	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	33
	43	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	15
	44	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	13
	45	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	5
	46	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	4,290
	47	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	14
	48	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	8
	49	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	8
	50	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	33
	51	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	108
	52	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	27
	53	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2
	54	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	22
	55	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	8
	56	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2
	57	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2
	58	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2
	59	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	13
	60	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	75
				Subtotal				**6,993**





ANEXO 2
DOMICILIO DE UNIDADES MÉDICAS

Unidad	Dirección de entrega de víveres	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de víveres	Horario de devolución de víveres por parte de la unidad	Horario de reposición o canje de víveres del día.	Horario de devolución y reposición de víveres por presentar vicios ocultos o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria
HGZ + MF No. 1 La Paz	Blvd. 5 de Febrero esq. H. Independencia, Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060 La Paz B.C. S.	Lunes a Sábado	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
UMAA+UMF34	Indeco, Emiliano Zapata, CP 23070, La Paz , B. C.S.	Lunes a Sábado	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ+MF 2 Cd. Constitución	BLVD. G Agustin Olachea, esquna independencia Fraccionamiento Real, CP 23680, Ciudad Constitución B.C.S.	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ No. 5 Gro. Negro	Blvd. Emiliano Zapata, Col. Loma Bonita, CP 23940, Gro Negro, B.C.S:	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ+MF No.13 Isla de Cedros	Punta morro Redondo sin número, CP 23450, Isla de Cedros Morro, B.C.	Miercoles y viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ + MF No. 26 Cabo San Lucas	Carretera a Todos Santos Km 2.5 s/n Col Brisas del Pacifico C.P. 23407 Cabo San Lucas B.C. Sur	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ No. 38 San José del Cabo	Blvd. Tecnológico s/n col Guaymitas C.P. 23407, San Jose del Cabo B. , sur	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm





ANEXO 3.FORMATO ND-30 (Anverso)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 8
Departamento de Nutrición y Dietética
Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
2660-009-162

Unidad: (1)	Fecha de recepción : ____/____/____ dd mm aaaa (2)
Proveedor: (3)	Hora de recepción de víveres: (4)
Número de contrato: (5)	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( ) (6)
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)	
Se presenta uniformado: si ( ) no ( ) (10)	Porta gafete con fotografía: si ( ) no ( ) (11)
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si ( ) no ( ) (12)	Actitud: buena ( ) regular ( ) mala ( ) (13)
Vehículo: (14)	Cuenta con caja cerrada: si ( ) no ( ) (15)
Limpio: si ( ) no ( ) (16)	Cuenta con cámara refrigerante: si ( ) no ( ) NA (17)
Fecha de fumigación: (18)	Modelo: (19)
Contenedores o cajas de estiba : (20)	
Limpias: si ( ) no ( ) (21)	Cantidad suficiente: si ( ) no ( ) NA( ) (22)

Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad	(24)							
No cumplen con características organolépticas y físico químicas	(25)							

Página 115 de 174 Clave: 2660-003-013



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXO 3.
FORMATO ND-30
(Reverso)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Alimento devueltos por no corresponden a marca licitada	26							
Alimento devueltos por no corresponden unidad presentación licitada	27							
Omisión de alimentos	28							
Cumple con temperatura	29							

Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió
38	39	40	41
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-162

Página 116 de 174 Clave: 2660-003-013

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ADRIAN BERNARDO RODRIGUEZ PACHECO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 16/12/2025 09:44

Certificado:

[redacted]

Firma:

e9/emvXSqTVHjaLTsanmcK7WBksbTzZ4t7RhDiJvHp/vhZB+ef5oWZvnkLgmP1zmWiwPmHVqckosZ/gkOIj6+VNSfvI3j1TXJSNyU9PHYJd1aVvQZpJ/1kZY3mWVJoWzKvbm+v2GoyJEvpiqVVq/zCdDmLddQn4u
lo0Y4HI5pTvjIoUTxxjyWm7vh9iucdAXxaRf1pvS8TR/Dx/3w6WGOyIHKg7ne9DlEr9kit5qrxB0O69g3yQjeywkRGS6bOMZlePS9F15BxycZz+MN50Aphfxq0dtzO4SBsOfzxhPs9gECU93qqSKtoHOTs/XAClY
0v8//icL7gFKuV5O4eXhaQ==

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 16/12/2025 15:25

Certificado:

[redacted]

Firma:

WSBHT5nBJArI7jH6ARTP5YQ7LkVCeDuCS3/ODUQ0/fbKKv3Wy1IVF16IG6GQNUHrCaJwBASsirCV8AcTNRY/w2YF6+pCEsi3O/GjUEo1ULnNhBZZZ/SwDYAsBUrGSMg25RW1x5jeBtrLO74OShFIR4pnC9hmz4md
N6S7IilaSXodtPpiTFIs4JqPPCrDHd7D+42iH8XcPPKjjnkbuMZdX/uJNAWzLAcKcLhdqoksnFmY4E9oRbbPTsR1iipk25Xt4K2buzKbSKcVBI7SPgpKNNKq3CpOcjECDGDvJ7MwhmjveP1hZQ6B3CENI7yvI8kj
zGcamOIXoyu8+yBnsEDsFw==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 17/12/2025 12:16

Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

is+43s/geeO/mdphLHw00RZRVP033lgJ4ChVrdJaxHU8Uf5z1ygJWN5xkj0v8l5/R+4TUdHw9p/w+G5DKdUAubinOHnUpY5ud6Xo3HpycpiVYuqEjYz017ZW9Lg0qKB2yeDjs8qR/Qv05AnYBsNDlOg2IF/wUPc0
F6rEfdpxK0WLgAGMAPwaRLshgCLX/cul9ZWSLvebT1UZXJ6rhE7/ADn53DmNQA7k9nQQNxoTY2UXYz4RVzSkOZjQdR8w1zPucPTkjr4b+MpFRLzZ6m6pNe0s7KTwdON6NN6feElXWpse2a0NhRmrV93EnuFCmNoj
ecUnPq9dMZ8E5kOycaEBmg==

Firmante: GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
RFC: GKR161020E17
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 18/12/2025 13:44

[redacted]

Firma:

iPbrhhALtLIkrBYIZnf3au3eT6RC5m0FJklTsrX9c3bzOrXX3kBLMT6e9wbbdBy7JDg1G6cWKyb6Yde6TEXxmgSc5iGEvGdTLofgXjXlnL/kX6pGIJMh2kwet9y40sYjhuZvMMeX1keWc2/26qlso4NLxBah0tQC
9ferTNIJoF0+E/+gW/eOkwlUCjt4FXyL/8LnRPxFjO+3LkG/WTNDJ5qpDpPdxj15YNUBBl/1OQpMPTofvhrWEvxK2pK8U/w6pgs+l2AiqkDoSg8XQnwQSiatJo2H4Wn/DwbTZfbsfWf+4n1DPcNohX3CzY9P5pRs
72CFRbJfzI4pA4QH/0qy2w==

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al Cadena Original, No. De serie, certificado del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **09:00** horas centro del día **04 de diciembre de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos personas que al final se enlistan y firman electrónicamente, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.3 y 3.11 de la Convocatoria.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 39 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público facultado para presidir el presente evento, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se encuentra presente el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35, antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **20 de noviembre de 2025** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través de la plataforma para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación Pública, conforme a lo establecido en los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en los numeral 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos de contratación Públicos Electrónicos, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la plataforma, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[…] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. […]"*

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"…14. […] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. …"*
>
> *"…16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. …"*

Ahora bien, el primer párrafo y numeral **3.3** en sus párrafos primero y cuarto de la convocatoria, establece lo siguiente:

> *"…La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8, de la presente convocatoria.…"*
> …
> …
> "…Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de la Plataforma en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (Acuse de proposición) generado por la Plataforma que contiene los datos capturados en la propuesta…"



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El reporte arrojado por la plataforma se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **1) GRUPO KRIVEMEX SA DE CV** y **2) MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a los licitantes.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la C. Lic. Abril Ontiveros Amador, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 04 de diciembre de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **71** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 04 de diciembre de 2025 y consulta 04 de diciembre de 2025. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Licitación Pública.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se verificó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes, **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14, 15,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24	Cumple (solvente)
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1,7,13 y 19	**No Cumple**

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el licitante **MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA**, para las partidas **1, 7, 13 y 19**, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos de participación, solicitados en la



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Convocatoria que se contienen en la Evaluación Legal administrativa; mismos que afectan la solvencia de la propuesta conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley y en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 4.1 Causas de desechamiento de la convocatoria.

Por lo anterior se desechan las propuestas del licitante **MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA**, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 “Causas de desechamiento”.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autoriza y la C. Lic. Abril Ontiveros Amador, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por la C. Lic. Diana Lizbeth Medina López, Jefa de Servicio de Nutrición del HGSZMF 26 Cabo San lucas; revisada y autorizada por el C. Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio número **030109612100/CAOA/1627/2025** de fecha 28 de noviembre de 2025, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el ANEXO II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,20,21,22,23 y 24	Cumple (solvente)
		1,7,13 y 19	**No cumple**
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1,7,13 y 19	Cumple (solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprenden que el licitante **GRUPO KRIVEMEX SA DE CV,** para las partidas **1, 7, 13 y 19** NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos de participación, solicitados en la Convocatoria que se contienen en la Evaluación Técnica; mismos que afectan la solvencia de la propuesta conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley y en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 4.1 Causas de desechamiento de la convocatoria.

Por lo anterior se desecha las propuestas de los licitantes **GRUPO KRIVEMEX SA DE CV,** para las partidas **1, 7, 13 y 19**, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 “Causas de desechamiento”.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Por lo que hace a la evaluación realizada al siguiente licitante CUMPLE, en virtud de que dicha evaluación técnica, determinan que cumple y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de la propuesta económica:

No.	Licitante	Partidas
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,20,21,22,23 y 24

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, del licitante **GRUPO KRIVEMEX SA DE CV**, en razón de que cumple legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que han verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que la proposición y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1. punto II de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 “Propuesta Económica” de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

Como resultado de la evaluación de la propuesta económica, realizada por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el ANEXO III y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación económica
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	2,3,4,5,6, 9,11,12,14,15,16,17,18,20 y 21	Cumple (solvente)
		8,10,22,23 y 24	**No Cumple**

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la C. Lic. Abril Ontiveros Amador, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión del motivo.

A continuación se detalla a los licitantes que no cumplen con la Evaluación de la Documentación distinta a la Proposición (Legal-Administrativa), Evaluación de las Propuestas Técnicas y Evaluación de la Propuesta Económica, así como los numerales que incumple del apartado 4.1 de la convocatoria:

Licitante	Partidas	Motivo de desechamiento	Fundamento Legal
MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1,7,13 y 19	No Presenta escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo, de la LAASSP.	Incumple con el punto 6.2 inciso d) de la convocatoria, por lo que incurre en la causal de desechamiento indicado en el punto 4.1 incisos A. y E. de la presente convocatoria

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Licitante	Partidas	Motivo de desechamiento	Fundamento Legal
GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	1,7,13 y 19	Para las partidas 1, 7, 13 y 19 de Zona La Paz, No presenta solicitud de inspección sanitaria que habría de ser realizada dentro del primer mes de vigencia del contrato celebrado en el ejercicio 2025, ni anexa comprobante de pago de inspección sanitaria con sello de recibido de COEPRIS, conforme a la requerido en el inciso d) número 1 del anexo número T2 (T dos) términos y condiciones. El licitante solo presente visita de verificación del año 2024	Incumple con lo solicitado en el punto 6.1 inciso b) de la convocatoria, por lo que incurre en la causal de desechamiento indicado en el punto 4.1 incisos A. y L. de la presente convocatoria.

Conforme a a los antecedentes de compra, se consideran no aceptables las siguientes propuestas económicas para el Instituto, de conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, fracción XIV inciso b), 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada.

A continuación se detallan los cálculos del importe total por partida, acreditando la inconveniencia de los precios ofertados, a partir del Resultado de la Investigación de Mercado y los antecedentes de compra.

Partida	Licitante	Unidad	Grupo	Importe Total Ofertado	Importe Total a precio referencia	Variación $	Variación %
8	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	774,558.19	695,293.34	79,264.85	11.40%
10	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	121,429.65	105,925.13	15,504.52	14.64%
22	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	46,467.95	32,423.26	14,044.69	43.32%
23	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	1,347,190.40	972,424.97	374,765.43	38.54%
24	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	1,180,454.46	849,077.57	331,376.89	39.03%

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente.

No.	Licitante	Partidas
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	2,3,4,5,6,9,11,12,14,15,16,17,18,20 y 21

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública indica al rubro, en los siguientes términos:

Con base las razones expuestas en el numeral B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA), C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del presente documento.

Se **DESECHAN** las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	1,7,8,10,13,19,22,23 y 24
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1, 7, 13 y 19



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Asimismo, se determina ADJUDICAR el contrato abierto para la Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur al licitante GRUPO KRIVEMEX SA DE CV, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluación que son sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente para las partidas 2,3,4,5,6,9,11,12,14,15,16,17,18,20 y 21, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia del contrato abierto, de conformidad con los artículos 68 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

LICITANTE: GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
RFC: GKR161020E17
DOMICILIO: Benito Juárez número 477 entre Guillermo Prieto e Ignacio Ramirez, Colonia Centro, Código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

Partida	Cantidad de Sub partidas	Unidad Médica	Grupo de Alimentos	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
2	61	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo 1: Frutas y Verduras	235,942.24	589,855.59
3	61	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo 1: Frutas y Verduras	54,314.76	135,786.88
4	61	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo 1: Frutas y Verduras	33,652.03	84,130.07
5	61	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo 1: Frutas y Verduras	1,225,045.14	3,062,612.84
6	61	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo 1: Frutas y Verduras	1,086,581.82	2,716,454.53
9	29	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	507,607.71	1,269,019.27
11	28	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	1,195,363.84	2,988,409.59
12	28	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	1,027,518.50	2,568,796.23
14	15	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	56,760.32	141,900.80
15	16	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	89,662.12	224,155.30
16	13	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	8,302.20	20,755.50
17	16	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	261,396.56	653,491.40
18	16	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	231,842.08	579,605.20
20	60	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo 4: Abarrotes	85,906.30	214,765.73
21	60	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo 4: Abarrotes	148,415.20	371,038.00
			Total	**6,248,310.82**	**15,620,776.93**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
2	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional/Otros	33.23
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional/Otros	114.39
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional/Otros	132.88
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional/Otros	41.19
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional/Otros	39.86
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional/Otros	57.14
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional/Otros	41.68
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional/Otros	41.19
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional/Otros	51.82



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional/Otros	130.22
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional/Otros	39.86
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional/Otros	119.59
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional/Otros	39.86
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional/Otros	42.90
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional/Otros	53.04
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional/Otros	53.04
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional/Otros	81.06
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional/Otros	107.65
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional/Otros	17.27
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional/Otros	15.60
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional/Otros	57.14
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional/Otros	114.27
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional/Otros	53.15
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional/Otros	32.50
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional/Otros	58.50
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional/Otros	166.09
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional/Otros	181.98
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional/Otros	73.09
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional/Otros	65.11
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional/Otros	33.23
	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional/Otros	63.77
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional/Otros	41.20
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional/Otros	57.15
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional/Otros	57.15
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional/Otros	58.47
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional/Otros	82.62
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional/Otros	51.82
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional/Otros	45.17
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional/Otros	61.12
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional/Otros	62.81
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	Regional/Otros	29.23
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional/Otros	66.44
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional/Otros	62.39
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional/Otros	59.80
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional/Otros	55.89
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional/Otros	51.82
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional/Otros	41.05
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional/Otros	79.03
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional/Otros	50.18
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional/Otros	99.32
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional/Otros	74.42
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional/Otros	50.44
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional/Otros	43.68
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional/Otros	63.70
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional/Otros	16.90
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional/Otros	116.99
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional/Otros	33.80
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Regional/Otros	45.76
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional/Otros	36.66
	60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Regional/Otros	116.99
	61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional/Otros	34.56
		HGSZ+MF No. 2		**Subtotal**					
	1	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional/Otros	34.19
	2	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional/Otros	117.69
3	3	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional/Otros	136.71
	4	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional/Otros	42.38
	5	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional/Otros	41.01





ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
	6	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional/Otros	58.79
	7	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional/Otros	42.89
	8	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional/Otros	42.38
	9	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional/Otros	53.32
	10	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional/Otros	133.98
	11	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional/Otros	41.01
	12	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional/Otros	123.04
	13	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional/Otros	41.01
	14	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional/Otros	44.14
	15	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional/Otros	54.57
	16	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional/Otros	54.57
	17	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional/Otros	83.40
	18	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional/Otros	110.75
	19	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional/Otros	17.77
	20	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional/Otros	16.05
	21	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional/Otros	58.79
	22	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional/Otros	117.57
	23	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional/Otros	54.69
	24	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional/Otros	33.44
	25	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional/Otros	60.18
	26	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional/Otros	170.89
	27	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional/Otros	187.23
	28	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional/Otros	75.19
	29	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional/Otros	66.98
	30	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional/Otros	34.19
	31	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional/Otros	65.61
	32	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional/Otros	42.39
	33	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional/Otros	58.80
	34	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional/Otros	58.80
	35	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional/Otros	60.15
	36	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional/Otros	85.00
	37	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional/Otros	53.32
	38	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional/Otros	46.48
	39	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional/Otros	62.88
	40	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional/Otros	64.62
	41	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	Regional/Otros	30.08
	42	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional/Otros	68.35
	43	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional/Otros	64.19
	44	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional/Otros	61.52
	45	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional/Otros	57.51
	46	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional/Otros	53.32
	47	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional/Otros	42.24
	48	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional/Otros	81.31
	49	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional/Otros	51.63
	50	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional/Otros	102.18
	51	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional/Otros	76.56
	52	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional/Otros	51.90
	53	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional/Otros	44.94
	54	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional/Otros	65.53
	55	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional/Otros	17.39
	56	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional/Otros	120.37
	57	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional/Otros	34.78
	58	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Regional/Otros	47.08
	59	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional/Otros	37.72
	60	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Regional/Otros	120.37
	61	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional/Otros	35.56
		HGSZ No.5		**Subtotal**					
4	1	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional/Otros	35.15



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
	2	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional/Otros	130.89
	3	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional/Otros	140.54
	4	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional/Otros	43.56
	5	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional/Otros	42.16
	6	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional/Otros	60.43
	7	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional/Otros	44.09
	8	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional/Otros	43.56
	9	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional/Otros	54.81
	10	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional/Otros	137.74
	11	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional/Otros	42.16
	12	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional/Otros	126.49
	13	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional/Otros	42.16
	14	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional/Otros	45.37
	15	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional/Otros	56.10
	16	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional/Otros	56.10
	17	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional/Otros	85.74
	18	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional/Otros	113.86
	19	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional/Otros	18.27
	20	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional/Otros	16.50
	21	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional/Otros	60.43
	22	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional/Otros	120.87
	23	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional/Otros	56.22
	24	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional/Otros	34.37
	25	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional/Otros	61.87
	26	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional/Otros	175.68
	27	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional/Otros	192.48
	28	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional/Otros	77.30
	29	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional/Otros	68.86
	30	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional/Otros	35.15
	31	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional/Otros	67.45
	32	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional/Otros	43.57
	33	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional/Otros	60.44
	34	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional/Otros	60.44
	35	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional/Otros	61.84
	36	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional/Otros	87.39
	37	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional/Otros	54.81
	38	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional/Otros	47.78
	39	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional/Otros	64.65
	40	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional/Otros	66.44
	41	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	Regional/Otros	30.92
	42	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional/Otros	70.27
	43	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional/Otros	65.99
	44	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional/Otros	63.25
	45	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional/Otros	59.12
	46	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional/Otros	54.81
	47	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional/Otros	43.42
	48	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional/Otros	83.59
	49	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional/Otros	53.07
	50	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional/Otros	105.05
	51	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional/Otros	78.71
	52	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional/Otros	53.35
	53	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional/Otros	46.20
	54	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional/Otros	67.37
	55	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional/Otros	17.88
	56	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional/Otros	123.74
	57	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional/Otros	35.75
	58	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Regional/Otros	48.40
	59	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional/Otros	38.77



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
	60	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Regional/Otros	123.74
	61	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional/Otros	36.55
		HGSZ+MF No.13		**Subtotal**					
5	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional/Otros	33.23
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional/Otros	106.07
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional/Otros	132.88
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional/Otros	41.19
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional/Otros	39.86
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional/Otros	57.14
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional/Otros	41.68
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional/Otros	41.19
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional/Otros	51.82
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional/Otros	130.22
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional/Otros	39.86
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional/Otros	119.59
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional/Otros	39.86
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional/Otros	42.90
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional/Otros	53.04
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional/Otros	53.04
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional/Otros	81.06
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional/Otros	107.65
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional/Otros	17.27
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional/Otros	15.60
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional/Otros	57.14
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional/Otros	114.27
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional/Otros	53.15
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional/Otros	32.50
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional/Otros	58.50
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional/Otros	166.09
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional/Otros	181.98
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional/Otros	73.09
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional/Otros	65.11
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional/Otros	33.23
	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional/Otros	63.77
	32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional/Otros	41.20
	33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional/Otros	57.15
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional/Otros	57.15
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional/Otros	58.47
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional/Otros	82.62
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional/Otros	51.82
	38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional/Otros	45.17
	39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional/Otros	61.12
	40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional/Otros	62.81
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	Regional/Otros	29.23
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional/Otros	66.44
	43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional/Otros	62.39
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional/Otros	59.80
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional/Otros	55.89
	46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional/Otros	51.82
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional/Otros	41.05
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional/Otros	79.03
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional/Otros	50.18
	50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional/Otros	99.32
	51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional/Otros	74.42
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional/Otros	50.44
	53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional/Otros	43.68
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional/Otros	63.70
	55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional/Otros	16.90





ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
	56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional/Otros	116.99
	57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional/Otros	33.80
	58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Regional/Otros	45.76
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional/Otros	36.66
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Regional/Otros	116.99
	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional/Otros	34.56
		HGSZ+MF No. 26		**Subtotal**					
6	1	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional/Otros	33.23
	2	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional/Otros	106.07
	3	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional/Otros	132.88
	4	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional/Otros	41.19
	5	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional/Otros	39.86
	6	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional/Otros	57.14
	7	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional/Otros	41.68
	8	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional/Otros	41.19
	9	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional/Otros	51.82
	10	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional/Otros	130.22
	11	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional/Otros	39.86
	12	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional/Otros	119.59
	13	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional/Otros	39.86
	14	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional/Otros	42.90
	15	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional/Otros	53.04
	16	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional/Otros	53.04
	17	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional/Otros	81.06
	18	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional/Otros	107.65
	19	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional/Otros	17.27
	20	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional/Otros	15.60
	21	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional/Otros	57.14
	22	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional/Otros	114.27
	23	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional/Otros	53.15
	24	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional/Otros	32.50
	25	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional/Otros	58.50
	26	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional/Otros	166.09
	27	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional/Otros	181.98
	28	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional/Otros	73.09
	29	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional/Otros	65.11
	30	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional/Otros	33.23
	31	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional/Otros	63.77
	32	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional/Otros	41.20
	33	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional/Otros	57.15
	34	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional/Otros	57.15
	35	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional/Otros	58.47
	36	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional/Otros	82.62
	37	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional/Otros	51.82
	38	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional/Otros	45.17
	39	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional/Otros	61.12
	40	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional/Otros	62.81
	41	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	Regional/Otros	29.23
	42	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional/Otros	66.44
	43	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional/Otros	62.39
	44	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional/Otros	59.80
	45	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional/Otros	55.89
	46	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional/Otros	51.82
	47	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional/Otros	41.05
	48	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional/Otros	79.03
	49	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional/Otros	50.18
	50	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional/Otros	99.32
	51	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional/Otros	74.42



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
	52	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional/Otros	50.44
	53	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional/Otros	43.68
	54	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional/Otros	63.70
	55	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional/Otros	16.90
	56	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional/Otros	116.99
	57	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional/Otros	33.80
	58	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Regional/Otros	45.76
	59	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional/Otros	36.66
	60	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Regional/Otros	116.99
	61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional/Otros	34.56
		HGSZ No. 38		**Subtotal**					
9	1	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Carnemart/Otro	207.62
	2	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	Regional/Otros	171.19
	3	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chamberete De Res	480 108 0300	22100137	K	Carnemart/Otro	144.44
	4	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100111	K	Primavera/Otro	144.44
	5	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	Carnemart/Otro	160.49
	6	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	Bachoco/Otro	243.94
	7	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	Aroos/prim/Otro	84.15
	8	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	Carnemart/Otro	155.35
	9	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	Regional/Otros	174.77
	10	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	Imperial/Otro	170.66
	11	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100224	K	Regional/Otros	168.30
	12	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	Bachoco/Otro	192.89
	13	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco/Otro	153.00
	14	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100224	K	Regional/Otros	211.84
	15	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	Regional/Otros	160.49
	16	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	Carnemart/Otro	243.94
	17	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	Carnemart/Otro	84.15
	18	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	Bachoco/Otro	155.35
	19	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	Bachoco/Otro	108.27
	20	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	Carnemart/Otro	170.66
	21	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Carnemart/Otro	168.30
	22	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	Burr/Otro	192.89
	23	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	Regional/Otros	153.00
	24	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Regional/Otros	161.83
	25	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Navarro/Otros	213.61
	26	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Varela/Otros	181.24



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
	27	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	Turkeyfranks/Otro	116.51
	28	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	Rosarense/Otro	247.15
	29	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	Primavera/Otro	88.27
		HGSZ No.5		**Subtotal**					
11	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Carnemart/Otro	240.22
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete de res	480 104 0200	22100047	K	Regional/Otros	85.80
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	Carnemart/Otro	140.39
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	Primavera/Otro	155.99
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	Carnemart/Otro	237.10
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	Bachoco/Otro	81.79
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	Aroos/prim/Otro	150.99
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	Carnemart/Otro	169.87
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	Regional/Otros	165.87
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	Imperial/Otro	163.58
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	Regional/Otros	187.49
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco/Otro	148.71
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	Bachoco/Otro	183.02
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	Regional/Otros	183.02
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	Regional/Otros	125.83
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	Regional/Otros	125.83
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	Bachoco/Otro	105.24
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	Bachoco/Otro	98.15
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Regional/Otros	226.50
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	Regional/Otros	226.50
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	Burr/Otro	201.32
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Regional/Otros	157.29
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	Lala/Otros	211.38
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Navarro/Otros	207.62
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Regional/Otros	176.16
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	Turkeyfranks/Otro	113.24
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	Rosarense/Otro	240.22
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	Primavera/Otro	85.80
		HGSZ+MF No. 26		**Subtotal**					



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
12	1	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Carnemart/Otro	201.80
	2	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete de res	480 104 0200	22100047	K	Regional/Otros	140.39
	3	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	Carnemart/Otro	140.39
	4	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	Primavera/Otro	155.99
	5	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	Carnemart/Otro	237.10
	6	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	Bachoco/Otro	81.79
	7	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	Aroos/prim/Otro	150.99
	8	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	Carnemart/Otro	169.87
	9	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	Regional/Otros	165.87
	10	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	Imperial/Otro	163.58
	11	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	Regional/Otros	187.49
	12	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco/Otro	148.71
	13	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	Bachoco/Otro	183.02
	14	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	Regional/Otros	183.02
	15	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	Regional/Otros	125.83
	16	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	Regional/Otros	125.83
	17	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	Bachoco/Otro	105.24
	18	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	Bachoco/Otro	98.15
	19	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Regional/Otros	226.50
	20	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	Regional/Otros	226.50
	21	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	Burr/Otro	201.32
	22	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Regional/Otros	157.29
	23	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	Lala/Otros	211.38
	24	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Navarro/Otros	207.62
	25	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Regional/Otros	176.16
	26	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	Turkeyfranks/Otro	113.24
	27	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	Rosarense/Otro	240.22
	28	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	Primavera/Otro	85.80
		HGSZ No. 38		**Subtotal**					
14	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo/Otro	67.49
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo/Otro	74.36
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo/Otro	68.63
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210	Bimbo/Otro	68.63



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
			Helado				Grs		
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	45.76
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	Regional/Otros	108.68
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	Regional/Otros	94.94
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	Regional/Otros	115.54
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	Regional/Otros	194.46
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	Regional/Otros	114.39
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	Regional/Otros	148.71
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	Regional/Otros	80.60
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	Regional/Otros	44.20
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	Holanda/Otro	102.95
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	Holanda/Otro	102.95
		HGSZ+MF No. 2		**Subtotal**					
15	1	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo/Otro	69.43
	2	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo/Otro	76.50
	3	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo/Otro	70.61
	4	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	70.61
	5	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	70.61
	6	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	Bimbo/Otro	47.08
	7	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	Regional/Otros	111.81
	8	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	Regional/Otros	97.68
	9	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	Regional/Otros	118.87
	10	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	Regional/Otros	200.07
	11	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	Regional/Otros	117.69
	12	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	Regional/Otros	153.00
	13	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	Regional/Otros	82.92
	14	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	Regional/Otros	45.48
	15	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	Holanda/Otro	105.92
	16	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	Holanda/Otro	105.92
		HGSZ No.5		**Subtotal**					
16	1	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo/Otro	71.38
	2	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo/Otro	78.65
	3	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo/Otro	72.59
	4	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210	Bimbo/Otro	72.59



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
			Helado				Grs		
	5	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	48.40
	6	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	Regional/Otros	114.95
	7	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	Regional/Otros	100.42
	8	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	Regional/Otros	122.20
	9	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	Regional/Otros	205.68
	10	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	Regional/Otros	120.99
	11	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	Regional/Otros	157.29
	12	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	Regional/Otros	85.25
	13	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	Regional/Otros	46.75
		HGSZ+MF No.13		**Subtotal**					
17	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo/Otro	67.49
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo/Otro	74.36
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte 450 Grs	Bimbo/Otro	68.63
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo/Otro	68.63
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	68.63
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	45.76
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	Regional/Otros	108.68
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	Regional/Otros	94.94
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	Regional/Otros	115.54
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	Regional/Otros	194.46
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	Regional/Otros	114.39
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	Regional/Otros	148.71
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	Regional/Otros	80.60
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	Regional/Otros	44.20
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	Holanda/Otro	102.95
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	Holanda/Otro	102.95
		HGSZ+MF No. 26		**Subtotal**					
18	1	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo/Otro	67.49
	2	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo/Otro	74.36
	3	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte 450 Grs	Bimbo/Otro	68.63
	4	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo/Otro	68.63
	5	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	68.63
	6	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210	Bimbo/Otro	45.76



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
			Helado				Grs		
	7	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	Regional/Otros	108.68
	8	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	Regional/Otros	94.94
	9	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	Regional/Otros	115.54
	10	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	Regional/Otros	194.46
	11	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	Regional/Otros	114.39
	12	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	Regional/Otros	148.71
	13	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	Regional/Otros	80.60
	14	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	Regional/Otros	44.20
	15	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	Holanda/Otro	102.95
	16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	Holanda/Otro	102.95
		HGSZ No. 38		**Subtotal**					
20	1	HGSZ+MF No. 2		Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	Cartamus/Ley/Otro	83.97
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	Members/Ley/Otro	291.38
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	Costeña/Selecto/ Otro	161.19
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	La Anita/Otro	150.49
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	Regional/Otros	134.87
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	Albuminol/Otros	965.39
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	Regional/Otros	230.35
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	Costeña/Otros	151.10
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	Brant Frut/ Stila/Otro	253.74
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	Regional/Otros	142.99
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	Members/Otro	538.16
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	Members/Otro	539.20
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	Ley/Coronado	218.54
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	Regional/Otros	694.97
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	Gerber/Nestum/Otro	304.80
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	Gerber/Nestum/Otro	237.53
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	Monte Blanco/Otro	222.81
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	Herdez/Costeña/Otro	109.08
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	Costeña/Otros	234.29
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	Regional/Otros	292.65
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	Regional/Otros	292.65
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	Regional/Otros	292.65
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	Regional/Otros	295.69
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	Regional/Otros	322.30
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	Regional/Otros	238.66
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	Regional/Otros	353.34
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	Regional/Otros	249.16
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	Deliciosa/Otro	137.27



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	Molina/Otro	133.89
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	Regional/Otros	357.55
	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	Gamesa/Otro	238.45
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	Habanera/Otro	300.43
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	Gamesa/Otro	198.71
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	Verde Valle/Otro	99.94
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Verde Valle/Otro	129.15
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maizena/Otro	581.51
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	Kellogs/Otro	182.51
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Regional/Otros	192.94
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Verde Valle/Otro	92.04
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	Costeña/Otros	141.32
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	Regional/Otros	312.18
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	Members/Otro	198.90
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	Frenchs/Otro	175.62
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Regional/Otros	488.55
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Regional/Otros	195.75
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	Yemina/Otro	116.99
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Regional/Otros	86.84
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Regional/Otros	392.57
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Regional/Otros	389.45
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	Costeña/Otros	142.99
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	Pronto/Hello/Otro	908.37
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D´Gari/Otro	661.69
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Rexal/Otros	226.19
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	Crosse and blackwell/Otro	273.48
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	Pekin/Otro	108.99
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	Mc Cormick/Otro	910.53
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	Mc Cormick/Otro	943.72
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	Mc Cormick/Otro	910.53
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	Regional/Otros	181.78
	60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	Costeña/Otros	70.20
		HGSZ+MF No. 2		**Subtotal**					
21	1	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	Cartamus/Ley/Otro	86.39
	2	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	Members/Ley/Otro	338.40
	3	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	Costeña/Selecto/ Otro	174.29
	4	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	La Anita/Otro	154.83
	5	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	Regional/Otros	138.76
	6	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	Albuminol/Otros	993.24
	7	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	Regional/Otros	248.46
	8	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	Costeña/Otros	196.69
	9	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	Brant Frut/ Stila/Otro	293.11
	10	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	Regional/Otros	166.01
	11	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	Members/Otro	697.73



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
	12	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	Members/Otro	697.73
	13	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	Ley/Coronado	221.31
	14	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	Regional/Otros	804.00
	15	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	Gerber/Nestum/Otro	321.08
	16	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	Gerber/Nestum/Otro	244.38
	17	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	Monte Blanco/Otro	229.24
	18	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	Herdez/Costeña/Otro	151.60
	19	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	Costeña/Otros	358.35
	20	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	Regional/Otros	301.09
	21	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	Regional/Otros	301.09
	22	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	Regional/Otros	301.09
	23	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	Regional/Otros	304.22
	24	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	Regional/Otros	331.60
	25	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	Regional/Otros	242.06
	26	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	Regional/Otros	363.53
	27	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	Regional/Otros	304.22
	28	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	Deliciosa/Otro	166.09
	29	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	Molina/Otro	153.73
	30	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	Regional/Otros	367.87
	31	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	Gamesa/Otro	285.16
	32	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	Habanera/Otro	309.09
	33	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	Gamesa/Otro	204.44
	34	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	Verde Valle/Otro	120.04
	35	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Verde Valle/Otro	157.99
	36	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maizena/Otro	662.02
	37	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	Kellogs/Otro	217.95
	38	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Regional/Otros	198.50
	39	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Verde Valle/Otro	96.97
	40	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	Costeña/Otros	163.44
	41	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	Regional/Otros	323.86
	42	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	Members/Otro	204.64
	43	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	Frenchs/Otro	180.68
	44	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Regional/Otros	530.84
	45	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Regional/Otros	201.39
	46	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	Yemina/Otro	141.47
	47	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Regional/Otros	105.92
	48	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Regional/Otros	480.17
	49	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Regional/Otros	480.17
	50	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	Costeña/Otros	165.49
	51	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	Pronto/Hello/Otro	1,068.08
	52	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D´Gari/Otro	680.77
	53	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Rexal/Otros	238.99
	54	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	Crosse and blackwell/Otro	281.37
	55	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	Pekin/Otro	136.79



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
	56	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	Mc Cormick/Otro	936.79
	57	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	Mc Cormick/Otro	970.95
	58	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	Mc Cormick/Otro	936.79
	59	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	Regional/Otros	200.66
	60	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	Costeña/Otros	77.67

PARTIDAS DESIERTAS AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

A continuación se indican las partidas que se declaran **desiertas** por los motivos antes se señalados, de conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:

Partida	Cantidad de Sub partidas	Unidad Médica	Grupo de Alimentos
1	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34 LA PAZ	Grupo 1: Frutas y Verduras
7	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34 LA PAZ	Grupo: 2 Alimentos de origen animal
8	29	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo: 2 Alimentos de origen animal
10	26	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo: 2 Alimentos de origen animal
13	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34 LA PAZ	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado
19	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34 LA PAZ	Grupo 4: Abarrotes
22	60	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo 4: Abarrotes
23	60	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo 4: Abarrotes
24	60	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo 4: Abarrotes

V. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **VI** del artículo **49** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos* el día **26 de diciembre de 2025, a las 09:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **67** de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través de la plataforma, deberá acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se debe verificar que los datos se encuentren actualizados.

El Licitante adjudicado en el presente procedimiento de contratación, contará con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**, para ello deberán ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login, debiendo entregar dentro de dicho término la constancia correspondiente al administrador de contrato.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: […]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. […]"

"*2.I.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **67** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.11.** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **49** y **67** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato ABIERTO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en su carácter de requirente, establece que la **vigencia** del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026; por lo que respecta al inicio del suministro de los bienes será del **01 de enero de 2026.**

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Objeto	Monto de contrato (no causa I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR030N00126-001-00	D5M0101	Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	15,620,776.93	A partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.	10% sobre monto máximo de contrato	1,562,077.69	Divisible

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 49, fracción VII de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo,** de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso b**)** de las POBALINES y el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por la C. Lic. Abril Ontiveros Amador, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la **evaluación económica** fue elaborada por la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, revisada por la C. Lic. Abril Ontiveros Amador, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, visto bueno por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, es elaborada por la C. Lic. Diana Lizbeth Medina López, Jefa de Servicio de Nutrición del HGSZMF 26 Cabo San lucas, revisada y autorizada por el C. Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco, como Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, por ausencia del Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, designado mediante oficio 030109612100/JSPM/0348/2025, de fecha 24 de noviembre del 2025, en calidad de Área Técnica,, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la plataforma en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ al concluir este acto y sustituye la notificación personal.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Derivado de lo anterior, el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes evaluados cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y que las proposiciones presentadas cumplen con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma electrónica de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de **24 páginas**; siendo las **09:30** horas centro, del día **04 de diciembre de 2025.**

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. JESÚS ALBERTO RENERO GARZA.	POR LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. ABRIL ONTIVEROS AMADOR	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LIDER DE PROYECTO “C”
LIC. DIANA LIZBETH MEDINA LOPEZ	JEFA DE SERVICIOS DE NUTRICION DEL HGSZ+MF No. 26 COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS Oficio invitación número 038001150100/ADQS.1746/205

----------FIN DE ACTA----------



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

ANEXO I

EVALUACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	
		PRESENTADO		PRESENTADO	
		SI	NO	SI	NO
6.2.- Legal y Administrativa:					
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.	6.2 inciso a	X		X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X		X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	X		X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	X		No Presenta escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo, de la LAASSP, incumpliendo con el punto 6.2 inciso d), así como con los criterios del punto 5.1 numeral I, incisos a) y d) de la presente convocatoria, por lo que incurre en la causal de desechamiento indicado en el punto 4.1 incisos A. y E. de la presente convocatoria.	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	X		X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	Micro		Micro	
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 71 y 90 de la LAASSP 4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de	6.2 inciso g	N/A		N/A	



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

ANEXO I

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	
		PRESENTADO		PRESENTADO	
		SI	NO	SI	NO
Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).** 9. Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno)**. Anexo número 21 (veintiuno)** 10. Escrito que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo número 22 (veintidós)** 11. Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 23 (veintitrés)**					
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X		X	
Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte).**	6.2 inciso i	X		X	
Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios**. Anexo número 21 (veintiuno)**	6.2 inciso j	X		X	
Escrito de no beneficio o ventaja. **Anexo número 22 (veintidós)**	6.2 inciso k	X		X	
Escrito de no subcontratar a licitantes. **Anexo número 23 (veintitrés)**	6.2 inciso l	X		X	
6.3.- Documentación Adicional.					
Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas, o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, **Anexo Número 7 (siete)**, de la presente convocatoria.	6.3 inciso a	X			X
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representada, misma que se emite con fecha de un día antes de la presentación de propuestas **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 10 (diez)** de la presente convocatoria.	6.3 inciso b	X			X
Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a	6.3 inciso c	X			X





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

ANEXO I

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV		MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	
		PRESENTADO		PRESENTADO	
		SI	NO	SI	NO
las aportaciones patronales y entero de descuentos" vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria**.**					
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS.	6.3 inciso d	X		X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	X			X
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	X		X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	X		X	
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h	X		X	
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**.	6.3 inciso i		X		X
Registro electrónico de personas físicas y morales	6.3 inciso j	X		X	
Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos	6.3 inciso k	X		X	

C. María de los Angeles Mercado Vega
Líder de Proyectos C de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Abril Ontiveros Amador
Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ANEXO II
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
FECHA: 26/11/2025
EVENTO COMPRASMX :
LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026

DESCRIPCIÓN BREVE DEL BIEN O SERVICIO:

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

TIPO DE PROCEDIMIENTO.-

Licitación Pública Nacional Electrónica

ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA		GRUPO KRIVEMEX, SA DE CV	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1.Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, realizada durante el año 2025 en base a la NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios), practicado por laboratorio (s) acreditado (s) de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente o presentar solicitud de inspección sanitaria que habrá de ser realizada dentro del primer mes de vigencia del contrato. Se deberá anexar comprobante de pago de inspección sanitaria con sello de recibido de COEPRIS.	Si cumple		***No cumple para las partidas 1, 7, 13 y 19***, toda vez que No presenta solicitud de verificacion con fecha de 2025 ni comprobante de pago, solo presenta visita de verificacion del año 2024 , por lo que incumple con lo solicitado en el punto 6.1 inciso d) de la convocatoria, por lo que incurre en la causal de desechamiento indicado en el punto 4.1 incisos A. y L. de la presente convocatoria.	
2.El licitante deberá contar con al menos un centro de distribución o sucursal dentro del municipio donde oferta su servicio, para lo cual deberá presentar el Aviso de Funcionamiento de la Autoridad Municipal, toda vez que por la naturaleza del suministro de los bienes es indispensable contar con una distribución de víveres a las unidades Médicas efectiva y oportuna, en el entendido que si se llegara a rechazar algún insumo que no cumpla con los criterios de calidad éste tenga una reposición inmediata, ya que de no contar con el mismo se verá afectado el proceso o incluso imposibilitará el otorgar el servicio de alimentación de derechohabientes hospitalizados y usuarios internos del IMSS. O Aviso de funcionamiento ante SSA.	Si cumple		Si cumple	
3.Escrito libre donde manifieste que excluirá de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, y que solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido.	Si cumple		Si cumple	
4.Escrito libre en el que indique que los productos y las marcas de su oferta o sustituto; mismas que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto.	Si cumple		Si cumple	
5.Deberá entregar copias fotostáticas legibles de los comprobantes de control de fauna nociva y facturas del servicio de control de fauna nociva de su establecimiento y del parque vehicular que transporte alimentos. Que no superen los 6 meses de antigüedad tomando en cuenta la fecha de esta convocatoria.	Si cumple		Si cumple	
6. Para efecto de asegurar que las marcas ofertadas cumplen con la calidad Nutricional que se busca, el proveedor deberá presentar folleto con fotografía de cada partida y subpartida ofertada (apego a formato), el INSTITUTO desechará toda propuesta que no cumpla con a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS. http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos	Si cumple		Si cumple	
7. Acreditar que los vehículos que se utilizaran para la entrega de los víveres no sea mayor a 10 años de antigüedad y deberán ser cerrados y con cubiertas que los protejan del clima. (presentar factura o carta factura o tarjeta de circulación así como fotografías donde se identifique claramente que son cerrados o con cubiertas que los protejan del clima).	Si cumple		Si cumple	
8. Presentar un escrito libre donde manifieste que cumple con Normas Oficiales especificadas en el inciso e) del Anexo técnico de acuerdo con el Servicio que oferte.	Si cumple		Si cumple	

Lic. Diana Lizeth Medina Lopez
Jefa de Nutrición del HGSZ+MF26
Representante de Area Técnica

Dr. Marco Vinicio Jimenez González de la Llave
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Area Técnica

Formato FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo Análisis Económico

ANEXO III

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50GYR-050GYR030-N-1-2026

La Paz, Baja California Sur, a 04 de diciembre de 2025

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Partida	Cantidad de Sub partidas	Unidad Médica	Grupo de Alimentos	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA	Licitante a adjudicar
1	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34 LA PAZ	Grupo 1: Frutas y Verduras	1,349,499.20	3,373,747.99	Desechado técnicamente
2	61	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo 1: Frutas y Verduras	235,942.24	589,855.59	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
3	61	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo 1: Frutas y Verduras	54,314.76	135,786.88	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
4	61	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo 1: Frutas y Verduras	33,652.03	84,130.07	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
5	61	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo 1: Frutas y Verduras	1,225,045.14	3,062,612.84	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
6	61	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo 1: Frutas y Verduras	1,086,581.82	2,716,454.53	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
7	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34 LA PAZ	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	1,503,476.74	3,758,691.85	Desechado técnicamente
8	29	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	321,387.16	803,467.88	PNA
9	29	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	507,607.71	1,269,019.27	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
10	26	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	39,236.35	98,090.87	PNA
11	28	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	1,195,363.84	2,988,409.59	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
12	28	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	1,027,518.50	2,568,796.23	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
13	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34 LA PAZ	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	299,748.20	749,370.50	Desechado técnicamente
14	15	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	56,760.32	141,900.80	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
15	16	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	89,662.12	224,155.30	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
16	13	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	8,302.20	20,755.50	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
17	16	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	261,396.56	653,491.40	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
18	16	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	231,842.08	579,605.20	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
19	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34 LA PAZ	Grupo 4: Abarrotes	447,275.40	1,118,188.49	Desechado técnicamente
20	60	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo 4: Abarrotes	85,906.30	214,765.73	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
21	60	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo 4: Abarrotes	148,415.20	371,038.00	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
22	60	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo 4: Abarrotes	16,899.05	42,247.62	PNA
23	60	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo 4: Abarrotes	518,189.25	1,295,473.12	PNA
24	60	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo 4: Abarrotes	454,054.94	1,135,137.35	PNA
			Total	**11,198,077.11**	**27,995,192.60**	
			Importe a adjudicar	**9,101,286.76**	**15,620,776.93**	

Nota. Las cantidades estimadas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico para efecto de evaluación, ya que la contratación se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

Partida Especifica 22104

								GRUPO KRIVEMEX SA DE CV			MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA			INVESTIGACION DE MERCADO IM012			
								Para las partidas 1, 7, 13 y 19 de Zona La Paz No presenta solicitud de inspección sanitaria que habría de ser realizada dentro del primer mes de vigencia del contrato celebrado en el ejercicio 2025, ni anexa comprobante de pago de inspección sanitaria con sello de recibido de COEPRIS, conforme a la requerido en el inciso d) número 1 del anexo número T2 (T dos) términos y condiciones. El licitante solo presente visita de verificación del año 2024, Incumple con lo solicitado en el punto 6.1 inciso b) de la convocatoria, por lo que incurre en la causal de desechamiento indicado en el punto 4.1 incisos A. y L. de la presente convocatoria			No Presenta escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo, de la LAASSP, incumpliendo con el punto 6.2 inciso d) de la convocatoria, por lo que incurre en la causal de desechamiento indicado en el punto 4.1 incisos A. y E. de la presente convocatoria						
Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	P.U.E.	Importe estimado	Var $	Var %
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional/Otros	30.63	6,126.00	Regional	36.00	7,200.00	34.00	6,800.00	400.00	5.88%
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional/Otros	98.01	25,384.59	Regional	100.00	25,900.00	112.50	29,137.50	- 3,237.50	-11.11%
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional/Otros	122.51	23,031.88	Regional	146.00	27,448.00	148.00	27,824.00	- 376.00	-1.35%
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional/Otros	37.98	7,064.28	Regional	35.00	6,510.00	34.00	6,324.00	186.00	2.94%
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional/Otros	36.76	2,757.00	Regional	36.00	2,700.00	38.00	2,850.00	- 150.00	-5.26%
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional/Otros	52.68	48,518.28	Regional	60.00	55,260.00	58.00	53,418.00	1,842.00	3.45%
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional/Otros	30.63	52,285.41	Regional	30.00	51,210.00	32.50	55,477.50	- 4,267.50	-7.69%
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional/Otros	37.98	57,121.92	Regional	34.00	51,136.00	37.00	55,648.00	- 4,512.00	-8.11%
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional/Otros	47.78	812.26	Regional	42.00	714.00	42.00	714.00	-	0.00%
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional/Otros	120.07	78,765.92	Regional	124.00	81,344.00	133.50	87,576.00	- 6,232.00	-7.12%
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional/Otros	36.76	93,149.84	Regional	37.00	93,758.00	40.00	101,360.00	- 7,602.00	-7.50%
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional/Otros	110.27	330.81	Regional	130.00	390.00	122.50	367.50	22.50	6.12%
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional/Otros	36.76	2,757.00	Regional	28.00	2,100.00	36.50	2,737.50	- 637.50	-23.29%
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional/Otros	40.43	121.29	Regional	40.00	120.00	40.00	120.00	-	0.00%
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional/Otros	49.01	7,498.53	Regional	59.00	9,027.00	60.50	9,256.50	- 229.50	-2.48%
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional/Otros	49.01	5,195.06	Regional	49.00	5,194.00	52.50	5,565.00	- 371.00	-6.67%
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional/Otros	74.74	14,948.00	Regional	85.00	17,000.00	87.50	17,500.00	- 500.00	-2.86%
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional/Otros	99.24	132,286.92	Regional	64.00	85,312.00	75.00	99,975.00	- 14,663.00	-14.67%
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional/Otros	15.93	3,695.76	Regional	25.00	5,800.00	28.50	6,612.00	- 812.00	-12.28%
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional/Otros	14.70	220.50	Regional	25.00	375.00	28.50	427.50	- 52.50	-12.28%
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional/Otros	52.68	21,019.32	Regional	58.00	23,142.00	60.00	23,940.00	- 798.00	-3.33%
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional/Otros	105.37	80,291.94	Regional	77.00	58,674.00	84.50	64,389.00	- 5,715.00	-8.88%

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	P.U.E.	Importe estimado	Var $	Var %
1	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional/Otros	49.01	28,131.74	Regional	60.00	34,440.00	61.00	35,014.00	- 574.00	-1.64%
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional/Otros	30.63	18,286.11	Regional	28.00	16,716.00	32.00	19,104.00	- 2,388.00	-12.50%
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional/Otros	55.13	110.26	Regional	50.00	100.00	60.00	120.00	- 20.00	-16.67%
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional/Otros	153.14	96,631.34	Regional	112.00	70,672.00	117.00	73,827.00	- 3,155.00	-4.27%
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional/Otros	171.52	5,317.12	Regional	140.00	4,340.00	142.50	4,417.50	- 77.50	-1.75%
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional/Otros	67.38	3,840.66	Regional	70.00	3,990.00	72.50	4,132.50	- 142.50	-3.45%
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional/Otros	60.03	114,777.36	Regional	66.00	126,192.00	70.00	133,840.00	- 7,648.00	-5.71%
	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional/Otros	30.63	19,817.61	Regional	33.00	21,351.00	33.50	21,674.50	- 323.50	-1.49%
	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional/Otros	58.81	61,456.45	Regional	30.00	31,350.00	36.50	38,142.50	- 6,792.50	-17.81%
	32	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional/Otros	37.98	189,824.04	Regional	34.00	169,932.00	36.50	182,427.00	- 12,495.00	-6.85%
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional/Otros	52.68	15,329.88	Regional	48.00	13,968.00	47.00	13,677.00	291.00	2.13%
	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional/Otros	52.68	106,835.04	Regional	48.00	97,344.00	47.00	95,316.00	2,028.00	2.13%
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional/Otros	53.91	24,744.69	Regional	50.00	22,950.00	52.50	24,097.50	- 1,147.50	-4.76%
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional/Otros	51.46	1,029.20	Regional	49.00	980.00	49.50	990.00	- 10.00	-1.01%
	37	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional/Otros	47.78	26,947.92	Regional	49.00	27,636.00	51.00	28,764.00	- 1,128.00	-3.92%
	38	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional/Otros	41.66	47,242.44	Regional	30.00	34,020.00	42.50	48,195.00	- 14,175.00	-29.41%
	39	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional/Otros	56.36	96,713.76	Regional	52.50	90,090.00	55.25	94,809.00	- 4,719.00	-4.98%
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional/Otros	39.20	176,400.00	Regional	38.50	173,250.00	41.75	187,875.00	- 14,625.00	-7.78%
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm dia	480 301 2000	22100211	K	Regional/Otros	26.96	121,320.00	Regional	33.00	148,500.00	36.00	162,000.00	- 13,500.00	-8.33%
	42	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional/Otros	61.26	43,617.12	Regional	52.00	37,024.00	58.50	41,652.00	- 4,628.00	-11.11%
	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional/Otros	57.58	35,411.70	Regional	50.00	30,750.00	53.50	32,902.50	- 2,152.50	-6.54%
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional/Otros	55.13	107,503.50	Regional	50.00	97,500.00	53.50	104,325.00	- 6,825.00	-6.54%
	45	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional/Otros	52.68	1,949.16	Regional	55.00	2,035.00	53.50	1,979.50	55.50	2.80%
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional/Otros	47.78	215,010.00	Regional	45.00	202,500.00	48.50	218,250.00	- 15,750.00	-7.22%
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional/Otros	37.86	45,432.00	Regional	35.00	42,000.00	39.00	46,800.00	- 4,800.00	-10.26%
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional/Otros	73.51	110,265.00	Regional	69.00	103,500.00	72.00	108,000.00	- 4,500.00	-4.17%
	49	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional/Otros	47.29	2,837.40	Regional	46.00	2,760.00	53.00	3,180.00	- 420.00	-13.21%
	50	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional/Otros	93.60	70,200.00	Regional	65.00	48,750.00	77.50	58,125.00	- 9,375.00	-16.13%
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional/Otros	68.61	51,457.50	Regional	70.00	52,500.00	75.00	56,250.00	- 3,750.00	-6.67%
	52	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional/Otros	46.56	181,584.00	Regional	45.00	175,500.00	46.00	179,400.00	- 3,900.00	-2.17%
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional/Otros	40.43	51,548.25	Regional	35.00	44,625.00	37.50	47,812.50	- 3,187.50	-6.67%
	54	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional/Otros	60.03	2,461.23	Regional	54.00	2,214.00	57.00	2,337.00	- 123.00	-5.26%
	55	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional/Otros	15.93	65,711.25	Regional	18.00	74,250.00	20.00	82,500.00	- 8,250.00	-10.00%
	56	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional/Otros	110.27	1,654.05	Regional	90.00	1,350.00	92.00	1,380.00	- 30.00	-2.17%
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional/Otros	31.86	62,127.00	Regional	34.00	66,300.00	37.00	72,150.00	- 5,850.00	-8.11%
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Regional/Otros	42.88	80,400.00	Regional	28.00	52,500.00	34.00	63,750.00	- 11,250.00	-17.65%
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional/Otros	35.53	28,246.35	Regional	32.00	25,440.00	34.00	27,030.00	- 1,590.00	-5.88%
	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Regional/Otros	110.27	70,241.99	Regional	109.00	69,433.00	114.50	72,936.50	- 3,503.50	-4.80%
	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional/Otros	31.86	138,591.00	Regional	28.00	121,800.00	31.50	137,025.00	- 15,225.00	-11.11%
Part 1	**61**	**HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34**	**Grupo 1: Frutas y Verduras**	**Subtotal**						**3,184,386.63**			**2,950,866.00**		**3,184,226.50**	**160.13**	**0.01%**
2	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional/Otros	33.23	1,129.82			-	31.25	1,062.50	67.32	6.34%
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional/Otros	114.39	5,033.16			-	100.00	4,400.00	633.16	14.39%
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional/Otros	132.88	4,252.16			-	125.00	4,000.00	252.16	6.30%
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional/Otros	41.19	1,318.08			-	38.75	1,240.00	78.08	6.30%
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional/Otros	39.86	518.18			-	37.50	487.50	30.68	6.29%
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional/Otros	57.14	9,085.26			-	53.75	8,546.25	539.01	6.31%
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional/Otros	41.68	12,337.28			-	31.25	9,250.00	3,087.28	33.38%
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional/Otros	41.19	10,709.40			-	38.75	10,075.00	634.40	6.30%
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional/Otros	51.82	103.64			-	48.75	97.50	6.14	6.30%
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional/Otros	130.22	14,714.86			-	122.50	13,842.50	872.36	6.30%
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional/Otros	39.86	17,498.54			-	37.50	16,462.50	1,036.04	6.29%
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional/Otros	119.59	119.59			-	112.50	112.50	7.09	6.30%
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional/Otros	39.86	518.18			-	37.50	487.50	30.68	6.29%
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional/Otros	42.90	42.90			-	41.25	41.25	1.65	4.00%
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional/Otros	53.04	1,379.04			-	50.00	1,300.00	79.04	6.08%
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional/Otros	53.04	954.72			-	50.00	900.00	54.72	6.08%
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional/Otros	81.06	2,756.04			-	76.25	2,592.50	163.54	6.31%
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional/Otros	107.65	24,867.15			-	101.25	23,388.75	1,478.40	6.32%
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional/Otros	17.27	690.80			-	16.25	650.00	40.80	6.28%
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional/Otros	15.60	31.20			-	15.00	30.00	1.20	4.00%
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional/Otros	57.14	3,942.66			-	53.75	3,708.75	233.91	6.31%
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional/Otros	114.27	15,083.64			-	107.50	14,190.00	893.64	6.30%
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional/Otros	53.15	5,261.85			-	50.00	4,950.00	311.85	6.30%
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional/Otros	32.50	3,347.50			-	31.25	3,218.75	128.75	4.00%
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional/Otros	58.50	58.50			-	56.25	56.25	2.25	4.00%
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional/Otros	166.09	18,103.81			-	156.25	17,031.25	1,072.56	6.30%
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional/Otros	181.98	909.90			-	175.00	875.00	34.90	3.99%
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional/Otros	73.09	657.81			-	68.75	618.75	39.06	6.31%
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional/Otros	65.11	21,551.41			-	61.25	20,273.75	1,277.66	6.30%
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional/Otros	33.23	3,721.76			-	31.25	3,500.00	221.76	6.34%
	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional/Otros	63.77	11,542.37			-	60.00	10,860.00	682.37	6.28%
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional/Otros	41.20	35,679.20			-	38.75	33,557.50	2,121.70	6.32%
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional/Otros	57.15	2,857.50			-	53.75	2,687.50	170.00	6.33%
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional/Otros	57.15	20,059.65			-	53.75	18,866.25	1,193.40	6.33%
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional/Otros	58.47	4,619.13			-	55.00	4,345.00	274.13	6.31%
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional/Otros	82.62	247.86			-	52.50	157.50	90.36	57.37%
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional/Otros	51.82	5,026.54			-	48.75	4,728.75	297.79	6.30%
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional/Otros	45.17	8,853.32			-	42.50	8,330.00	523.32	6.28%
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional/Otros	61.12	18,152.64			-	57.50	17,077.50	1,075.14	6.30%
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional/Otros	62.81	48,991.80			-	40.00	31,200.00	17,791.80	57.03%
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm dia	480 301 2000	22100211	K	Regional/Otros	29.23	22,799.40			-	27.50	21,450.00	1,349.40	6.29%
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional/Otros	66.44	8,172.12			-	62.50	7,687.50	484.62	6.30%
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional/Otros	62.39	6,613.34			-	58.75	6,227.50	385.84	6.20%

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	P.U.E.	Importe estimado	Var $	Var %
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional/Otros	59.80	20,212.40			-	56.25	19,012.50	1,199.90	6.31%
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional/Otros	55.89	335.34			-	53.75	322.50	12.84	3.98%
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional/Otros	51.82	40,419.60			-	48.75	38,025.00	2,394.60	6.30%
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional/Otros	41.05	8,538.40			-	38.63	8,035.04	503.36	6.26%
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional/Otros	79.03	20,547.80			-	75.00	19,500.00	1,047.80	5.37%
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional/Otros	50.18	501.80			-	48.25	482.50	19.30	4.00%
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional/Otros	99.32	12,911.60			-	95.50	12,415.00	496.60	4.00%
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional/Otros	74.42	9,674.60			-	70.00	9,100.00	574.60	6.31%
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional/Otros	50.44	34,097.44			-	47.50	32,110.00	1,987.44	6.19%
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional/Otros	43.68	9,653.28			-	41.25	9,116.25	537.03	5.89%
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional/Otros	63.70	445.90			-	61.25	428.75	17.15	4.00%
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional/Otros	16.90	12,083.50			-	16.25	11,618.75	464.75	4.00%
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional/Otros	116.99	233.98			-	112.50	225.00	8.98	3.99%
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional/Otros	33.80	11,424.40			-	32.50	10,985.00	439.40	4.00%
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Regional/Otros	45.76	14,872.00			-	43.75	14,218.75	653.25	4.59%
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional/Otros	36.66	5,022.42			-	36.25	4,966.25	56.17	1.13%
	60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Regional/Otros	116.99	12,868.90			-	112.50	12,375.00	493.90	3.99%
	61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional/Otros	34.56	26,058.24			-	32.50	24,505.00	1,553.24	6.34%
Part 2	**61**	**HGSZ+MF No. 2**	**Grupo 1: Frutas y Verduras**	**Subtotal**						**614,215.31**			**-**		**562,005.04**	**52,210.27**	**9.29%**
	1	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional/Otros	34.19	273.52			-	31.95	255.60	17.92	7.01%
	2	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional/Otros	117.69	1,176.90			-	102.22	1,022.20	154.70	15.13%
	3	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional/Otros	136.71	956.97			-	127.78	894.46	62.51	6.99%
	4	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional/Otros	42.38	296.66			-	39.61	277.27	19.39	6.99%
	5	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional/Otros	41.01	123.03			-	38.33	114.99	8.04	6.99%
	6	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional/Otros	58.79	2,116.44			-	54.94	1,977.84	138.60	7.01%
	7	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional/Otros	42.89	2,916.52			-	40.08	2,725.44	191.08	7.01%
	8	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional/Otros	42.38	2,542.80			-	39.61	2,376.60	166.20	6.99%
	9	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional/Otros	53.32	53.32			-	49.83	49.83	3.49	7.00%
	10	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional/Otros	133.98	3,483.48			-	125.22	3,255.72	227.76	7.00%
	11	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional/Otros	41.01	4,142.01			-	38.33	3,871.33	270.68	6.99%
	12	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional/Otros	123.04	123.04			-	115.00	115.00	8.04	6.99%
	13	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional/Otros	41.01	123.03			-	38.33	114.99	8.04	6.99%
	14	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional/Otros	44.14	44.14			-	38.66	38.66	5.48	14.17%
	15	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional/Otros	54.57	327.42			-	51.11	306.66	20.76	6.77%
	16	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional/Otros	54.57	218.28			-	51.11	204.44	13.84	6.77%
	17	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional/Otros	83.40	667.20			-	77.95	623.60	43.60	6.99%
	18	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional/Otros	110.75	5,869.75			-	103.51	5,486.03	383.72	6.99%
	19	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional/Otros	17.77	159.93			-	16.61	149.49	10.44	6.98%
	20	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional/Otros	16.05	16.05			-	14.05	14.05	2.00	14.23%
	21	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional/Otros	58.79	881.85			-	54.94	824.10	57.75	7.01%
	22	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional/Otros	117.57	3,527.10			-	109.89	3,296.70	230.40	6.99%
	23	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional/Otros	54.69	1,203.18			-	51.11	1,124.42	78.76	7.00%
	24	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional/Otros	33.44	769.12			-	31.95	734.85	34.27	4.66%
	25	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional/Otros	60.18	60.18			-	52.71	52.71	7.47	14.17%
	26	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional/Otros	170.89	4,272.25			-	159.72	3,993.00	279.25	6.99%
	27	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional/Otros	187.23	187.23			-	163.98	163.98	23.25	14.18%
	28	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional/Otros	75.19	150.38			-	70.28	140.56	9.82	6.99%
	29	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional/Otros	66.98	5,090.48			-	62.61	4,758.36	332.12	6.98%
	30	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional/Otros	34.19	854.75			-	31.95	798.75	56.00	7.01%
3	31	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional/Otros	65.61	2,690.01			-	61.33	2,514.53	175.48	6.98%
	32	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional/Otros	42.39	8,435.61			-	39.62	7,884.38	551.23	6.99%
	33	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional/Otros	58.80	646.80			-	54.95	604.45	42.35	7.01%
	34	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional/Otros	58.80	4,762.80			-	54.95	4,450.95	311.85	7.01%
	35	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional/Otros	60.15	1,082.70			-	56.22	1,011.96	70.74	6.99%
	36	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional/Otros	85.00	85.00			-	79.45	79.45	5.55	6.99%
	37	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional/Otros	53.32	1,173.04			-	49.83	1,096.26	76.78	7.00%
	38	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional/Otros	46.48	2,091.60			-	43.44	1,954.80	136.80	7.00%
	39	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional/Otros	62.88	4,275.84			-	58.78	3,997.04	278.80	6.98%
	40	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional/Otros	64.62	11,631.60			-	60.40	10,872.00	759.60	6.99%
	41	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm dia	480 301 2000	22100211	K	Regional/Otros	30.08	5,414.40			-	28.11	5,059.80	354.60	7.01%
	42	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional/Otros	68.35	1,913.80			-	63.89	1,788.92	124.88	6.98%
	43	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional/Otros	64.19	1,540.56			-	60.06	1,441.44	99.12	6.88%
	44	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional/Otros	61.52	4,798.56			-	57.50	4,485.00	313.56	6.99%
	45	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional/Otros	57.51	57.51			-	50.37	50.37	7.14	14.18%
	46	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional/Otros	53.32	9,597.60			-	49.83	8,969.40	628.20	7.00%
	47	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional/Otros	42.24	2,027.52			-	39.48	1,895.04	132.48	6.99%
	48	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional/Otros	81.31	4,878.60			-	76.67	4,600.20	278.40	6.05%
	49	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional/Otros	51.63	103.26			-	45.82	91.64	11.62	12.68%
	50	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional/Otros	102.18	3,065.40			-	89.49	2,684.70	380.70	14.18%
	51	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional/Otros	76.56	2,296.80			-	71.56	2,146.80	150.00	6.99%
	52	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional/Otros	51.90	8,096.40			-	48.56	7,575.36	521.04	6.88%
	53	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional/Otros	44.94	2,291.94			-	42.16	2,150.16	141.78	6.59%
	54	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional/Otros	65.53	65.53			-	57.39	57.39	8.14	14.18%
	55	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional/Otros	17.39	2,869.35			-	16.62	2,742.30	127.05	4.63%
	56	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional/Otros	120.37	120.37			-	102.22	102.22	18.15	17.76%
	57	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional/Otros	34.78	2,712.84			-	33.23	2,591.94	120.90	4.66%
	58	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Regional/Otros	47.08	3,531.00			-	44.73	3,354.75	176.25	5.25%
	59	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional/Otros	37.72	1,207.04			-	33.97	1,087.04	120.00	11.04%
	60	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Regional/Otros	120.37	3,009.25			-	134.75	3,368.75	- 359.50	-10.67%
	61	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional/Otros	35.56	6,187.44			-	33.23	5,782.02	405.42	7.01%
Part 3	**61**	**HGSZ No.5**	**Grupo 1: Frutas y Verduras**	**Subtotal**						**145,287.18**			**-**		**136,252.69**	**9,034.49**	**6.63%**
	1	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional/Otros	35.15	175.75			-	31.95	159.75	16.00	10.02%
	2	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional/Otros	130.89	785.34			-	102.22	613.32	172.02	28.05%

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	P.U.E.	Importe estimado	Var $	Var %
	3	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional/Otros	140.54	702.70			-	127.78	638.90	63.80	9.99%
	4	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional/Otros	43.56	217.80			-	39.61	198.05	19.75	9.97%
	5	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional/Otros	42.16	84.32			-	38.33	76.66	7.66	9.99%
	6	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional/Otros	60.43	1,329.46			-	54.94	1,208.68	120.78	9.99%
	7	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional/Otros	44.09	1,763.60			-	40.08	1,603.20	160.40	10.00%
	8	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional/Otros	43.56	1,611.72			-	39.61	1,465.57	146.15	9.97%
	9	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional/Otros	54.81	54.81			-	49.83	49.83	4.98	9.99%
	10	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional/Otros	137.74	2,203.84			-	125.22	2,003.52	200.32	10.00%
	11	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional/Otros	42.16	2,613.92			-	38.33	2,376.46	237.46	9.99%
	12	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional/Otros	126.49	126.49			-	115.00	115.00	11.49	9.99%
	13	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional/Otros	42.16	84.32			-	38.33	76.66	7.66	9.99%
	14	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional/Otros	45.37	45.37			-	38.66	38.66	6.71	17.36%
	15	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional/Otros	56.10	224.40			-	51.11	204.44	19.96	9.76%
	16	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional/Otros	56.10	112.20			-	51.11	102.22	9.98	9.76%
	17	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional/Otros	85.74	428.70			-	77.95	389.75	38.95	9.99%
	18	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional/Otros	113.86	3,757.38			-	103.51	3,415.83	341.55	10.00%
	19	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional/Otros	18.27	91.35			-	16.61	83.05	8.30	9.99%
	20	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional/Otros	16.50	16.50			-	14.05	14.05	2.45	17.44%
	21	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional/Otros	60.43	604.30			-	54.94	549.40	54.90	9.99%
	22	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional/Otros	120.87	2,296.53			-	109.89	2,087.91	208.62	9.99%
	23	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional/Otros	56.22	787.08			-	51.11	715.54	71.54	10.00%
	24	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional/Otros	34.37	481.18			-	31.95	447.30	33.88	7.57%
	25	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional/Otros	61.87	61.87			-	52.71	52.71	9.16	17.38%
	26	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional/Otros	175.68	2,810.88			-	159.72	2,555.52	255.36	9.99%
	27	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional/Otros	192.48	192.48			-	163.98	163.98	28.50	17.38%
	28	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional/Otros	77.30	77.30			-	70.28	70.28	7.02	9.99%
	29	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional/Otros	68.86	3,236.42			-	62.61	2,942.67	293.75	9.98%
	30	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional/Otros	35.15	562.40			-	31.95	511.20	51.20	10.02%
4	31	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional/Otros	67.45	1,686.25			-	61.33	1,533.25	153.00	9.98%
	32	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional/Otros	43.57	5,359.11			-	39.62	4,873.26	485.85	9.97%
	33	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional/Otros	60.44	423.08			-	54.95	384.65	38.43	9.99%
	34	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional/Otros	60.44	3,022.00			-	54.95	2,747.50	274.50	9.99%
	35	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional/Otros	61.84	680.24			-	56.22	618.42	61.82	10.00%
	36	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional/Otros	87.39	87.39			-	79.45	79.45	7.94	9.99%
	37	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional/Otros	54.81	767.34			-	49.83	697.62	69.72	9.99%
	38	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional/Otros	47.78	1,385.62			-	43.44	1,259.76	125.86	9.99%
	39	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional/Otros	64.65	2,715.30			-	58.78	2,468.76	246.54	9.99%
	40	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional/Otros	66.44	7,374.84			-	60.40	6,704.40	670.44	10.00%
	41	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm dia	480 301 2000	22100211	K	Regional/Otros	30.92	3,432.12			-	28.11	3,120.21	311.91	10.00%
	42	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional/Otros	70.27	1,194.59			-	63.89	1,086.13	108.46	9.99%
	43	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional/Otros	65.99	989.85			-	60.06	900.90	88.95	9.87%
	44	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional/Otros	63.25	3,036.00			-	57.50	2,760.00	276.00	10.00%
	45	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional/Otros	59.12	59.12			-	50.37	50.37	8.75	17.37%
	46	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional/Otros	54.81	6,083.91			-	49.83	5,531.13	552.78	9.99%
	47	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional/Otros	43.42	1,259.18			-	39.48	1,144.92	114.26	9.98%
	48	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional/Otros	83.59	3,092.83			-	76.67	2,836.79	256.04	9.03%
	49	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional/Otros	53.07	53.07			-	45.82	45.82	7.25	15.82%
	50	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional/Otros	105.05	1,890.90			-	89.49	1,610.82	280.08	17.39%
	51	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional/Otros	78.71	1,416.78			-	71.56	1,288.08	128.70	9.99%
	52	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional/Otros	53.35	5,121.60			-	48.56	4,661.76	459.84	9.86%
	53	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional/Otros	46.20	1,432.20			-	42.16	1,306.96	125.24	9.58%
	54	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional/Otros	67.37	67.37			-	57.39	57.39	9.98	17.39%
	55	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional/Otros	17.88	1,805.88			-	16.62	1,678.62	127.26	7.58%
	56	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional/Otros	123.74	123.74			-	102.22	102.22	21.52	21.05%
	57	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional/Otros	35.75	1,716.00			-	33.23	1,595.04	120.96	7.58%
	58	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Regional/Otros	48.40	2,226.40			-	44.73	2,057.58	168.82	8.20%
	59	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional/Otros	38.77	736.63			-	33.97	645.43	91.20	14.13%
	60	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Regional/Otros	123.74	1,979.84			-	134.75	2,156.00	- 176.16	-8.17%
	61	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional/Otros	36.55	3,910.85			-	33.23	3,555.61	355.24	9.99%
Part 4	**61**	**HGSZ+MF No.13**	**Grupo 1: Frutas y Verduras**	**Subtotal**						**92,670.44**			**-**		**84,488.96**	**8,181.48**	**9.68%**
	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional/Otros	33.23	3,090.39			-	31.95	2,971.35	119.04	4.01%
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional/Otros	106.07	21,214.00			-	102.00	20,400.00	814.00	3.99%
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional/Otros	132.88	16,477.12			-	127.78	15,844.72	632.40	3.99%
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional/Otros	41.19	7,373.01			-	39.61	7,090.19	282.82	3.99%
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional/Otros	39.86	1,713.98			-	38.33	1,648.19	65.79	3.99%
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional/Otros	57.14	44,283.50			-	54.94	42,578.50	1,705.00	4.00%
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional/Otros	41.68	70,814.32			-	40.08	68,095.92	2,718.40	3.99%
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional/Otros	41.19	64,750.68			-	39.61	62,266.92	2,483.76	3.99%
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional/Otros	51.82	1,450.96			-	49.83	1,395.24	55.72	3.99%
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional/Otros	130.22	64,458.90			-	125.22	61,983.90	2,475.00	3.99%
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional/Otros	39.86	61,783.00			-	38.33	59,411.50	2,371.50	3.99%
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional/Otros	119.59	119.59			-	115.00	115.00	4.59	3.99%
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional/Otros	39.86	39.86			-	38.33	38.33	1.53	3.99%
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional/Otros	42.90	128.70			-	41.25	123.75	4.95	4.00%
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional/Otros	53.04	13,737.36			-	51.00	13,209.00	528.36	4.00%
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional/Otros	53.04	3,288.48			-	51.00	3,162.00	126.48	4.00%
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional/Otros	81.06	14,509.74			-	77.95	13,953.05	556.69	3.99%
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional/Otros	107.65	63,405.85			-	103.51	60,967.39	2,438.46	4.00%
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional/Otros	17.27	1,916.97			-	16.61	1,843.71	73.26	3.97%
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional/Otros	15.60	234.00			-	15.00	225.00	9.00	4.00%
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional/Otros	57.14	3,428.40			-	54.94	3,296.40	132.00	4.00%
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional/Otros	114.27	59,991.75			-	109.89	57,692.25	2,299.50	3.99%
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional/Otros	53.15	28,010.05			-	51.11	26,934.97	1,075.08	3.99%

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	P.U.E.	Importe estimado	Var $	Var %
5	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional/Otros	32.50	14,105.00			-	31.25	13,562.50	542.50	4.00%
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional/Otros	58.50	58.50			-	56.25	56.25	2.25	4.00%
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional/Otros	166.09	66,934.27			-	159.72	64,367.16	2,567.11	3.99%
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional/Otros	181.98	2,729.70			-	175.00	2,625.00	104.70	3.99%
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional/Otros	73.09	2,485.06			-	70.28	2,389.52	95.54	4.00%
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional/Otros	65.11	76,699.58			-	62.61	73,754.58	2,945.00	3.99%
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional/Otros	33.23	19,572.47			-	31.95	18,818.55	753.92	4.01%
	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional/Otros	63.77	55,097.28			-	61.33	52,989.12	2,108.16	3.98%
	32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional/Otros	41.20	150,792.00			-	39.62	145,009.20	5,782.80	3.99%
	33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional/Otros	57.15	17,316.45			-	54.95	16,649.85	666.60	4.00%
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional/Otros	57.15	100,984.05			-	54.95	97,096.65	3,887.40	4.00%
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional/Otros	58.47	12,687.99			-	56.22	12,199.74	488.25	4.00%
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional/Otros	82.62	1,321.92			-	79.45	1,271.20	50.72	3.99%
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional/Otros	51.82	14,457.78			-	49.83	13,902.57	555.21	3.99%
	38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional/Otros	45.17	26,153.43			-	43.44	25,151.76	1,001.67	3.98%
	39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional/Otros	61.12	105,615.36			-	58.78	101,571.84	4,043.52	3.98%
	40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional/Otros	62.81	296,086.34			-	60.40	284,725.60	11,360.74	3.99%
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm dia	480 301 2000	22100211	K	Regional/Otros	29.23	163,103.40			-	28.11	156,853.80	6,249.60	3.98%
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional/Otros	66.44	39,531.80			-	63.89	38,014.55	1,517.25	3.99%
	43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional/Otros	62.39	374.34			-	60.00	360.00	14.34	3.98%
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional/Otros	59.80	144,596.40			-	57.50	139,035.00	5,561.40	4.00%
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional/Otros	55.89	3,073.95			-	53.75	2,956.25	117.70	3.98%
	46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional/Otros	51.82	213,446.58			-	49.83	205,249.77	8,196.81	3.99%
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional/Otros	41.05	38,176.50			-	39.48	36,716.40	1,460.10	3.98%
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional/Otros	79.03	97,997.20			-	76.00	94,240.00	3,757.20	3.99%
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional/Otros	50.18	301.08			-	48.25	289.50	11.58	4.00%
	50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional/Otros	99.32	33,868.12			-	95.50	32,565.50	1,302.62	4.00%
	51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional/Otros	74.42	369,123.20			-	71.56	354,937.60	14,185.60	4.00%
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional/Otros	50.44	184,509.52			-	48.50	177,413.00	7,096.52	4.00%
	53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional/Otros	43.68	46,650.24			-	42.00	44,856.00	1,794.24	4.00%
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional/Otros	63.70	764.40			-	61.25	735.00	29.40	4.00%
	55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional/Otros	16.90	61,448.40			-	16.25	59,085.00	2,363.40	4.00%
	56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional/Otros	116.99	350.97			-	112.50	337.50	13.47	3.99%
	57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional/Otros	33.80	20,956.00			-	32.50	20,150.00	806.00	4.00%
	58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Regional/Otros	45.76	53,905.28			-	44.00	51,832.00	2,073.28	4.00%
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional/Otros	36.66	20,456.28			-	35.25	19,669.50	786.78	4.00%
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Regional/Otros	116.99	54,400.35			-	134.75	62,658.75	- 8,258.40	-13.18%
	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional/Otros	34.56	128,563.20			-	33.23	123,615.60	4,947.60	4.00%
Part 5	**61**	**HGSZ+MF No. 26**	**Grupo 1: Frutas y Verduras**	**Subtotal**						**3,184,915.00**			**-**		**3,072,959.09**	**111,955.91**	**3.64%**
6	1	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional/Otros	33.23	2,724.86			-	31.95	2,619.90	104.96	4.01%
	2	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional/Otros	106.07	18,880.46			-	102.00	18,156.00	724.46	3.99%
	3	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional/Otros	132.88	14,616.80			-	127.78	14,055.80	561.00	3.99%
	4	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional/Otros	41.19	6,549.21			-	39.61	6,297.99	251.22	3.99%
	5	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional/Otros	39.86	1,514.68			-	38.33	1,456.54	58.14	3.99%
	6	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional/Otros	57.14	39,255.18			-	54.94	37,743.78	1,511.40	4.00%
	7	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional/Otros	41.68	62,811.76			-	40.08	60,400.56	2,411.20	3.99%
	8	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional/Otros	41.19	57,418.86			-	39.61	55,216.34	2,202.52	3.99%
	9	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional/Otros	51.82	1,295.50			-	49.83	1,245.75	49.75	3.99%
	10	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional/Otros	130.22	57,296.80			-	125.22	55,096.80	2,200.00	3.99%
	11	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional/Otros	39.86	54,807.50			-	38.33	52,703.75	2,103.75	3.99%
	12	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional/Otros	119.59	119.59			-	115.00	115.00	4.59	3.99%
	13	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional/Otros	39.86	39.86			-	38.33	38.33	1.53	3.99%
	14	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional/Otros	42.90	85.80			-	41.25	82.50	3.30	4.00%
	15	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional/Otros	53.04	12,199.20			-	51.00	11,730.00	469.20	4.00%
	16	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional/Otros	53.04	2,917.20			-	51.00	2,805.00	112.20	4.00%
	17	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional/Otros	81.06	12,888.54			-	77.95	12,394.05	494.49	3.99%
	18	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional/Otros	107.65	56,193.30			-	103.51	54,032.22	2,161.08	4.00%
	19	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional/Otros	17.27	1,709.73			-	16.61	1,644.39	65.34	3.97%
	20	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional/Otros	15.60	218.40			-	15.00	210.00	8.40	4.00%
	21	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional/Otros	57.14	3,028.42			-	54.94	2,911.82	116.60	4.00%
	22	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional/Otros	114.27	53,249.82			-	109.89	51,208.74	2,041.08	3.99%
	23	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional/Otros	53.15	24,821.05			-	51.11	23,868.37	952.68	3.99%
	24	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional/Otros	32.50	12,512.50			-	31.25	12,031.25	481.25	4.00%
	25	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional/Otros	58.50	58.50			-	56.25	56.25	2.25	4.00%
	26	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional/Otros	166.09	59,294.13			-	159.72	57,020.04	2,274.09	3.99%
	27	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional/Otros	181.98	2,365.74			-	175.00	2,275.00	90.74	3.99%
	28	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional/Otros	73.09	2,192.70			-	70.28	2,108.40	84.30	4.00%
	29	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional/Otros	65.11	68,039.95			-	62.61	65,427.45	2,612.50	3.99%
	30	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional/Otros	33.23	17,346.06			-	31.95	16,677.90	668.16	4.01%
	31	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional/Otros	63.77	48,847.82			-	61.33	46,978.78	1,869.04	3.98%
	32	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional/Otros	41.20	133,776.40			-	39.62	128,646.14	5,130.26	3.99%
	33	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional/Otros	57.15	15,373.35			-	54.95	14,781.55	591.80	4.00%
	34	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional/Otros	57.15	89,554.05			-	54.95	86,106.65	3,447.40	4.00%
	35	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional/Otros	58.47	11,226.24			-	56.22	10,794.24	432.00	4.00%
	36	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional/Otros	82.62	1,156.68			-	79.45	1,112.30	44.38	3.99%
	37	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional/Otros	51.82	12,799.54			-	49.83	12,308.01	491.53	3.99%
	38	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional/Otros	45.17	23,217.38			-	43.44	22,328.16	889.22	3.98%
	39	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional/Otros	61.12	93,696.96			-	58.78	90,109.74	3,587.22	3.98%
	40	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional/Otros	62.81	262,671.42			-	60.40	252,592.80	10,078.62	3.99%
	41	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm dia	480 301 2000	22100211	K	Regional/Otros	29.23	144,688.50			-	28.11	139,144.50	5,544.00	3.98%
	42	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional/Otros	66.44	35,080.32			-	63.89	33,733.92	1,346.40	3.99%
	43	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional/Otros	62.39	311.95			-	60.00	300.00	11.95	3.98%
	44	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional/Otros	59.80	128,271.00			-	57.50	123,337.50	4,933.50	4.00%

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	P.U.E.	Importe estimado	Var $	Var %
	45	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional/Otros	55.89	2,682.72			-	53.75	2,580.00	102.72	3.98%
	46	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional/Otros	51.82	189,350.28			-	49.83	182,078.82	7,271.46	3.99%
	47	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional/Otros	41.05	33,866.25			-	39.48	32,571.00	1,295.25	3.98%
	48	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional/Otros	79.03	86,933.00			-	76.00	83,600.00	3,333.00	3.99%
	49	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional/Otros	50.18	250.90			-	48.25	241.25	9.65	4.00%
	50	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional/Otros	99.32	29,994.64			-	95.50	28,841.00	1,153.64	4.00%
	51	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional/Otros	74.42	327,448.00			-	71.56	314,864.00	12,584.00	4.00%
	52	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional/Otros	50.44	163,677.80			-	48.50	157,382.50	6,295.30	4.00%
	53	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional/Otros	43.68	41,364.96			-	42.00	39,774.00	1,590.96	4.00%
	54	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional/Otros	63.70	700.70			-	61.25	673.75	26.95	4.00%
	55	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional/Otros	16.90	54,502.50			-	16.25	52,406.25	2,096.25	4.00%
	56	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional/Otros	116.99	233.98			-	112.50	225.00	8.98	3.99%
	57	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional/Otros	33.80	18,590.00			-	32.50	17,875.00	715.00	4.00%
	58	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Regional/Otros	45.76	47,819.20			-	44.00	45,980.00	1,839.20	4.00%
	59	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional/Otros	36.66	18,146.70			-	35.25	17,448.75	697.95	4.00%
	60	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Regional/Otros	116.99	48,199.88			-	134.75	55,517.00	- 7,317.12	-13.18%
	61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional/Otros	34.56	114,048.00			-	33.23	109,659.00	4,389.00	4.00%
Part 6	**61**	**HGSZ No. 38**	**Grupo 1: Frutas y Verduras**	**Subtotal**						**2,824,933.22**			**-**		**2,725,621.53**	**99,311.69**	**3.64%**
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Carnemart/Otro	218.30	485,935.80	Carne/El Abuelo	186.00	414,036.00	196.00	436,296.00	- 22,260.00	-5.10%
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	Regional/Otros	186.10	75,370.50	Pescaderia El Re	110.00	44,550.00	134.00	54,270.00	- 9,720.00	-17.91%
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	Carnemart/Otro	132.93	62,211.24	aliser	131.00	61,308.00	138.00	64,584.00	- 3,276.00	-5.07%
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	Primavera/Otro	94.65	50,353.80	Lala	90.00	47,880.00	91.00	48,412.00	- 532.00	-1.10%
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	Carnemart/Otro	223.98	167,985.00	Carne/El Abuelo	192.00	144,000.00	206.00	154,500.00	- 10,500.00	-6.80%
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	Bachoco/Otro	75.74	189,955.92	Juan/cajeme y	61.00	152,988.00	64.00	160,512.00	- 7,524.00	-4.69%
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	Aroos/prim/Otro	129.20	107,752.80	os/Kir/Nayar y m	146.00	121,764.00	138.00	115,092.00	6,672.00	5.80%
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	Carnemart/Otro	147.55	110,662.50	Abuelo Juan/yori	130.00	97,500.00	137.50	103,125.00	- 5,625.00	-5.45%
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	Regional/Otros	172.80	81,561.60	Pescaderia El Re	150.00	70,800.00	160.00	75,520.00	- 4,720.00	-6.25%
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	Imperial/Otro	153.45	111,558.15	oma Linda y ma	210.00	152,670.00	215.00	156,305.00	- 3,635.00	-2.33%
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	Regional/Otros	119.10	89,325.00	Pescaderia El Re	94.00	70,500.00	152.50	114,375.00	- 43,875.00	-38.36%
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco/Otro	126.28	437,686.48	Bachoco	110.00	381,260.00	115.00	398,590.00	- 17,330.00	-4.35%
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	Bachoco/Otro	163.85	100,112.35	Carne/Yoreme y	122.00	74,542.00	128.50	78,513.50	- 3,971.50	-5.06%
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	Regional/Otros	168.30	104,682.60	Pescaderia El Re	148.00	92,056.00	154.00	95,788.00	- 3,732.00	-3.90%
7	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	Regional/Otros	183.15	101,648.25	Pescaderia El Re	148.00	82,140.00	154.00	85,470.00	- 3,330.00	-3.90%
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hu	480 101 0300	22100137	K	Carnemart/Otro	99.69	106,867.68	Carne/El Abuelo	102.00	109,344.00	113.50	121,672.00	- 12,328.00	-10.13%
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	Carnemart/Otro	99.69	3,688.53	Su Karne y mas	102.00	3,774.00	113.50	4,199.50	- 425.50	-10.13%
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita	480 107 0402	22100135	K	Bachoco/Otro	83.74	53,677.34	yson/Aliser y ma	85.00	54,485.00	90.00	57,690.00	- 3,205.00	-5.56%
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	Bachoco/Otro	90.39	271,170.00	Bachoco	56.00	168,000.00	61.00	183,000.00	- 15,000.00	-8.20%
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Carnemart/Otro	186.10	114,451.50	Carne/El Abuelo	187.00	115,005.00	203.50	125,152.50	- 10,147.50	-8.11%
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	Carnemart/Otro	186.10	334,980.00	Carne/El Abuelo	190.00	342,000.00	203.50	366,300.00	- 24,300.00	-6.63%
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	Burr/Otro	159.51	7,177.95	ion/Imperium y	92.00	4,140.00	98.50	4,432.50	- 292.50	-6.60%
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Regional/Otros	159.51	2,871.18	Varela	158.00	2,844.00	166.50	2,997.00	- 153.00	-5.11%
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	Lala/Otros	209.27	3,976.13	Lyncott	105.00	1,995.00	114.50	2,175.50	- 180.50	-8.30%
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Navarro/Otros	192.74	13,684.54	Lala/La Villita	198.00	14,058.00	201.00	14,271.00	- 213.00	-1.49%
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Varela/Otros	137.58	247,644.00	Varela	130.00	234,000.00	135.00	243,000.00	- 9,000.00	-3.70%
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	urkeyfranks/Otr	88.33	34,713.69	Fud/G.Turkey	97.00	38,121.00	96.00	37,728.00	393.00	1.04%
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	Rosarense/Otro	208.30	12,498.00	I Yaquecito y ma	210.00	12,600.00	215.00	12,900.00	- 300.00	-2.33%
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	Primavera/Otro	75.04	10,955.84	Lala/yoplait y ma	58.00	8,468.00	58.00	8,468.00	-	0.00%
Part 7	**29**	**HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34**	**Grupo 2: Alimentos de origen animal**	**Subtotal**						**3,495,158.37**			**3,116,828.00**		**3,325,338.50**	**169,819.87**	**5.11%**
	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Carnemart/Otro	219.42	136,479.24			-	200.00	124,400.00	12,079.24	9.71%
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	Regional/Otros	124.79	8,735.30			-	96.16	6,731.20	2,004.10	29.77%
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chamberete De Res	480 108 0300	22100137	K	Carnemart/Otro	144.55	14,455.00			-	126.00	12,600.00	1,855.00	14.72%
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100111	K	Primavera/Otro	140.39	11,371.59			-	126.54	10,249.74	1,121.85	10.95%
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	Carnemart/Otro	153.91	14,159.72			-	109.50	10,074.00	4,085.72	40.56%
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	Bachoco/Otro	254.78	33,121.40			-	205.20	26,676.00	6,445.40	24.16%
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	Aroos/prim/Otro	81.79	35,496.86			-	86.90	37,714.60	- 2,217.74	-5.88%
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	Carnemart/Otro	150.99	21,742.56			-	114.50	16,488.00	5,254.56	31.87%
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	Regional/Otros	169.87	22,083.10			-	145.00	18,850.00	3,233.10	17.15%
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	Imperial/Otro	165.87	13,435.47			-	158.00	12,798.00	637.47	4.98%
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	Regional/Otros	163.58	20,611.08			-	233.00	29,358.00	- 8,746.92	-29.79%
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	Bachoco/Otro	187.49	24,373.70			-	156.60	20,358.00	4,015.70	19.73%
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco/Otro	148.71	89,226.00			-	119.70	71,820.00	17,406.00	24.24%
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100224	K	Regional/Otros	205.90	21,619.50			-	119.70	12,568.50	9,051.00	72.01%
8	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	Regional/Otros	155.99	16,690.93			-	158.40	16,948.80	- 257.87	-1.52%
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	Carnemart/Otro	237.10	22,761.60			-	158.40	15,206.40	7,555.20	49.68%
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	Carnemart/Otro	81.79	15,131.15			-	143.10	26,473.50	- 11,342.35	-42.84%
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	Bachoco/Otro	150.99	905.94			-	135.00	810.00	95.94	11.84%
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita	480 107 0402	22100135	K	Bachoco/Otro	169.87	18,855.57			-	91.80	10,189.80	8,665.77	85.04%
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	Carnemart/Otro	165.87	86,252.40			-	135.00	70,200.00	16,052.40	22.87%
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Carnemart/Otro	163.58	17,339.48			-	208.05	22,053.30	- 4,713.82	-21.37%
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	Burr/Otro	187.49	58,496.88			-	204.40	63,772.80	- 5,275.92	-8.27%
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	Regional/Otros	148.71	1,040.97			-	194.40	1,360.80	- 319.83	-23.50%
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Regional/Otros	157.29	471.87			-	175.50	526.50	- 54.63	-10.38%
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Navarro/Otros	207.62	2,491.44			-	199.65	2,395.80	95.64	3.99%
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Varela/Otros	176.16	54,961.92			-	135.60	42,307.20	12,654.72	29.91%
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	urkeyfranks/Otr	113.24	7,700.32			-	123.30	8,384.40	- 684.08	-8.16%
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	Rosarense/Otro	240.22	2,402.20			-	213.30	2,133.00	269.20	12.62%
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	Primavera/Otro	85.80	2,145.00			-	73.80	1,845.00	300.00	16.26%
Part 8	**29**	**HGSZ+MF No. 2**	**Grupo 2: Alimentos de origen animal**	**Subtotal**						**774,558.19**			**-**		**695,293.34**	**79,264.85**	**11.40%**
	1	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Carnemart/Otro	207.62	216,547.66			-	194.09	202,435.87	14,111.79	6.97%
	2	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	Regional/Otros	171.19	18,488.52			-	154.88	16,727.04	1,761.48	10.53%
	3	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chamberete De Res	480 108 0300	22100137	K	Carnemart/Otro	144.44	28,888.00			-	138.00	27,600.00	1,288.00	4.67%
	4	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100111	K	Primavera/Otro	144.44	18,055.00			-	149.73	18,716.25	- 661.25	-3.53%
	5	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	Carnemart/Otro	160.49	22,789.58			-	212.37	30,156.54	- 7,366.96	-24.43%

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	P.U.E.	Importe estimado	Var $	Var %
9	6	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	Bachoco/Otro	243.94	48,788.00			-	230.35	46,070.00	2,718.00	5.90%
	7	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	Aroos/prim/Otro	84.15	56,212.20			-	94.53	63,146.04	- 6,933.84	-10.98%
	8	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	Carnemart/Otro	155.35	34,487.70			-	306.66	68,078.52	- 33,590.82	-49.34%
	9	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	Regional/Otros	174.77	34,954.00			-	163.84	32,768.00	2,186.00	6.67%
	10	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	Imperial/Otro	170.66	21,503.16			-	154.40	19,454.40	2,048.76	10.53%
	11	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100224	K	Regional/Otros	168.30	32,650.20			-	236.97	45,972.18	- 13,321.98	-28.98%
	12	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	Bachoco/Otro	192.89	38,578.00			-	167.27	33,454.00	5,124.00	15.32%
	13	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco/Otro	153.00	141,372.00			-	126.72	117,089.28	24,282.72	20.74%
	14	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100224	K	Regional/Otros	211.84	34,529.92			-	176.45	28,761.35	5,768.57	20.06%
	15	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	Regional/Otros	160.49	26,641.34			-	185.86	30,852.76	- 4,211.42	-13.65%
	16	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	Carnemart/Otro	243.94	36,103.12			-	185.86	27,507.28	8,595.84	31.25%
	17	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hu	480 101 0301	22100137	K	Carnemart/Otro	84.15	24,066.90			-	114.42	32,724.12	- 8,657.22	-26.46%
	18	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	Bachoco/Otro	155.35	1,553.50			-	114.42	1,144.20	409.30	35.77%
	19	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita	480 107 0402	22100135	K	Bachoco/Otro	108.27	18,514.17			-	98.36	16,819.56	1,694.61	10.08%
	20	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	Carnemart/Otro	170.66	136,528.00			-	176.46	141,168.00	- 4,640.00	-3.29%
	21	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Carnemart/Otro	168.30	27,601.20			-	204.85	33,595.40	- 5,994.20	-17.84%
	22	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	Burr/Otro	192.89	92,587.20			-	197.45	94,776.00	- 2,188.80	-2.31%
	23	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	Regional/Otros	153.00	1,836.00			-	208.51	2,502.12	- 666.12	-26.62%
	24	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Regional/Otros	161.83	809.15			-	168.96	844.80	- 35.65	-4.22%
	25	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Navarro/Otros	213.61	4,058.59			-	306.66	5,826.54	- 1,767.95	-30.34%
	26	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Varela/Otros	181.24	86,995.20			-	150.08	72,038.40	14,956.80	20.76%
	27	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	urkeyfranks/Otr	116.51	12,233.55			-	113.68	11,936.40	297.15	2.49%
	28	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	Rosarense/Otro	247.15	3,954.40			-	227.53	3,640.48	313.92	8.62%
	29	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	Primavera/Otro	88.27	3,442.53			-	88.10	3,435.90	6.63	0.19%
Part 9	**29**	**HGSZ No.5**	**Grupo 2: Alimentos de origen animal**	**Subtotal**						**1,224,768.79**			**-**		**1,229,241.43**	**- 4,472.64**	**-0.36%**
10	1	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Carnemart/Otro	213.44	19,423.04			-	194.09	17,662.19	1,760.85	9.97%
	2	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	Regional/Otros	175.99	1,759.90			-	154.88	1,548.80	211.10	13.63%
	3	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chamberete De Res	480 108 0300	22100131	K	Carnemart/Otro	148.49	1,633.39			-	138	1,518.00	115.39	7.60%
	4	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 101 0100	22100111	L	Primavera/Otro	148.49	1,930.37			-	212.37	2,760.81	- 830.44	-30.08%
	5	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	Carnemart/Otro	164.99	2,969.82			-	230.35	4,146.30	- 1,176.48	-28.37%
	6	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100160	K	Bachoco/Otro	250.78	15,548.36			-	94.53	5,860.86	9,687.50	165.29%
	7	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	Aroos/prim/Otro	86.51	1,730.20			-	306.66	6,133.20	- 4,403.00	-71.79%
	8	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	Carnemart/Otro	159.7	2,874.60			-	163.84	2,949.12	- 74.52	-2.53%
	9	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	Regional/Otros	179.67	1,976.37			-	154.4	1,698.40	277.97	16.37%
	10	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	Imperial/Otro	175.44	3,157.92			-	236.97	4,265.46	- 1,107.54	-25.97%
	11	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	Regional/Otros	173.01	3,114.18			-	167.27	3,010.86	103.32	3.43%
	12	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco/Otro	198.3	16,855.50			-	126.72	10,771.20	6,084.30	56.49%
	13	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	Regional/Otros	157.29	2,359.35			-	185.86	2,787.90	- 428.55	-15.37%
	14	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	**22100224**	K	Regional/Otros	217.78	3,048.92			-	185.86	2,602.04	446.88	17.17%
	15	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Trozo Sin Hue	480 101 0301	22100137	K	Regional/Otros	164.99	4,289.74			-	114.42	2,974.92	1,314.82	44.20%
	16	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita	480 101 0302	22100135	K	Bachoco/Otro	250.78	18,557.72			-	98.36	7,278.64	11,279.08	154.96%
	17	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0402	22100135	K	Bachoco/Otro	86.51	1,297.65			-	176.46	2,646.90	- 1,349.25	-50.97%
	18	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 107 0501	22100131	K	Carnemart/Otro	159.7	7,026.80			-	204.85	9,013.40	- 1,986.60	-22.04%
	19	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0700	22100131	K	Carnemart/Otro	111.31	111.31			-	197.45	197.45	- 86.14	-43.63%
	20	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 108 0701	22100243	K	Burr/Otro	175.44	175.44			-	208.51	208.51	- 33.07	-15.86%
	21	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0202	22100243	K	Regional/Otros	173.01	346.02			-	168.96	337.92	8.10	2.40%
	22	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0205	22100243	K	Navarro/Otros	198.3	8,725.20			-	306.66	13,493.04	- 4,767.84	-35.34%
	23	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0208	22100243	K	Regional/Otros	157.29	1,572.90			-	150.08	1,500.80	72.10	4.80%
	24	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480103 0700	22100380	K	urkeyfranks/Otr	166.36	166.36			-	113.68	113.68	52.68	46.34%
	25	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	Rosarense/Otro	219.6	219.60			-	227.53	227.53	- 7.93	-3.49%
	26	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descrem	480202 0301	22100276	L	Primavera/Otro	186.33	558.99			-	72.4	217.20	341.79	157.36%
Part 10	**26**	**HGSZ+MF No.13**	**Grupo 2: Alimentos de origen animal**	**Subtotal**						**121,429.65**			**-**		**105,925.13**	**15,504.52**	**14.64%**
11	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Carnemart/Otro	240.22	425,429.62			-	189.00	334,719.00	90,710.62	27.10%
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete de res	480 104 0200	22100047	K	Regional/Otros	85.80	42,127.80			-	135.00	66,285.00	- 24,157.20	-36.44%
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	Carnemart/Otro	140.39	36,922.57			-	135.00	35,505.00	1,417.57	3.99%
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	Primavera/Otro	155.99	49,136.85			-	150.00	47,250.00	1,886.85	3.99%
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	Carnemart/Otro	237.10	196,555.90			-	228.00	189,012.00	7,543.90	3.99%
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	Bachoco/Otro	81.79	105,918.05			-	78.65	101,851.75	4,066.30	3.99%
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	Aroos/prim/Otro	150.99	109,618.74			-	145.20	105,415.20	4,203.54	3.99%
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	Carnemart/Otro	169.87	126,043.54			-	163.35	121,205.70	4,837.84	3.99%
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	Regional/Otros	165.87	165.87			-	159.50	159.50	6.37	3.99%
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	Imperial/Otro	163.58	8,506.16			-	157.30	8,179.60	326.56	3.99%
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	Regional/Otros	187.49	157,679.09			-	180.29	151,623.89	6,055.20	3.99%
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco/Otro	148.71	367,462.41			-	143.00	353,353.00	14,109.41	3.99%
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	Bachoco/Otro	183.02	181,006.78			-	198.00	195,822.00	- 14,815.22	-7.57%
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	Regional/Otros	183.02	83,823.16			-	176.00	80,608.00	3,215.16	3.99%
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hu	480 101 0300	22100137	K	Regional/Otros	125.83	162,069.04			-	176.00	226,688.00	- 64,618.96	-28.51%
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	Regional/Otros	125.83	1,887.45			-	121.00	1,815.00	72.45	3.99%
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita	480 107 0402	22100135	K	Bachoco/Otro	105.24	37,781.16			-	121.00	43,439.00	- 5,657.84	-13.02%
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	Bachoco/Otro	98.15	380,625.70			-	101.20	392,453.60	- 11,827.90	-3.01%
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Regional/Otros	226.50	147,678.00			-	94.38	61,535.76	86,142.24	139.99%
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	Regional/Otros	226.50	271,120.50			-	217.80	260,706.60	10,413.90	3.99%
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	Burr/Otro	201.32	5,838.28			-	217.80	6,316.20	- 477.92	-7.57%
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Regional/Otros	157.29	2,516.64			-	193.60	3,097.60	- 580.96	-18.76%
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	Lala/Otros	211.38	3,170.70			-	151.25	2,268.75	901.95	39.76%
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Navarro/Otros	207.62	19,931.52			-	199.65	19,166.40	765.12	3.99%
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Regional/Otros	176.16	166,823.52			-	169.40	160,421.80	6,401.72	3.99%
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	urkeyfranks/Otr	113.24	14,947.68			-	108.90	14,374.80	572.88	3.99%
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	Rosarense/Otro	240.22	12,011.00			-	231.00	11,550.00	461.00	3.99%
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	Primavera/Otro	85.80	10,210.20			-	82.50	9,817.50	392.70	4.00%
Part 11	**28**	**HGSZ+MF No. 26**	**Grupo 2: Alimentos de origen animal**	**Subtotal**						**3,127,007.93**			**-**		**3,004,640.65**	**122,367.28**	**4.07%**
	1	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Carnemart/Otro	201.80	232,271.80			-	189.00	217,539.00	14,732.80	6.77%
	2	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete de res	480 104 0200	22100047	K	Regional/Otros	140.39	61,069.65			-	135.00	58,725.00	2,344.65	3.99%

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	P.U.E.	Importe estimado	Var $	Var %
12	3	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	Carnemart/Otro	140.39	32,710.87			-	135.00	31,455.00	1,255.87	3.99%
	4	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	Primavera/Otro	155.99	43,521.21			-	150.00	41,850.00	1,671.21	3.99%
	5	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	Carnemart/Otro	237.10	174,268.50			-	228.00	167,580.00	6,688.50	3.99%
	6	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	Bachoco/Otro	81.79	93,976.71			-	78.65	90,368.85	3,607.86	3.99%
	7	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	Aroos/prim/Otro	150.99	97,237.56			-	145.20	93,508.80	3,728.76	3.99%
	8	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	Carnemart/Otro	169.87	111,774.46			-	163.35	107,484.30	4,290.16	3.99%
	9	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	Regional/Otros	165.87	165.87			-	159.50	159.50	6.37	3.99%
	10	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	Imperial/Otro	163.58	7,524.68			-	157.30	7,235.80	288.88	3.99%
	11	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	Regional/Otros	187.49	139,867.54			-	180.29	134,496.34	5,371.20	3.99%
	12	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco/Otro	148.71	325,972.32			-	143.00	313,456.00	12,516.32	3.99%
	13	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	Bachoco/Otro	183.02	160,508.54			-	198.00	173,646.00	- 13,137.46	-7.57%
	14	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	Regional/Otros	183.02	74,489.14			-	176.00	71,632.00	2,857.14	3.99%
	15	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hu	480 101 0300	22100137	K	Regional/Otros	125.83	143,697.86			-	176.00	200,992.00	- 57,294.14	-28.51%
	16	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	Regional/Otros	125.83	1,635.79			-	121.00	1,573.00	62.79	3.99%
	17	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita	480 107 0402	22100135	K	Bachoco/Otro	105.24	33,571.56			-	121.00	38,599.00	- 5,027.44	-13.02%
	18	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	Bachoco/Otro	98.15	337,636.00			-	101.20	348,128.00	- 10,492.00	-3.01%
	19	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Regional/Otros	226.50	130,917.00			-	94.38	54,551.64	76,365.36	139.99%
	20	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	Regional/Otros	226.50	240,543.00			-	217.80	231,303.60	9,239.40	3.99%
	21	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	Burr/Otro	201.32	5,033.00			-	217.80	5,445.00	- 412.00	-7.57%
	22	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Regional/Otros	157.29	2,202.06			-	193.60	2,710.40	- 508.34	-18.76%
	23	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	Lala/Otros	211.38	2,747.94			-	151.25	1,966.25	781.69	39.76%
	24	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Navarro/Otros	207.62	17,647.70			-	199.65	16,970.25	677.45	3.99%
	25	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Regional/Otros	176.16	147,974.40			-	169.40	142,296.00	5,678.40	3.99%
	26	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	urkeyfranks/Otr	113.24	13,249.08			-	108.90	12,741.30	507.78	3.99%
	27	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	Rosarense/Otro	240.22	10,569.68			-	231.00	10,164.00	405.68	3.99%
	28	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	Primavera/Otro	85.80	9,094.80			-	82.50	8,745.00	349.80	4.00%
Part 12	**28**	**HGSZ No. 38**	**Grupo 2: Alimentos de origen animal**	**Subtotal**						**2,651,878.72**			**-**		**2,585,322.03**	**66,556.69**	**2.57%**
13	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo/Otro	67.38	43,460.10	Bimbo	54.00	34,830.00	56.00	36,120.00	- 1,290.00	-3.57%
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo/Otro	70.49	151,905.95	Bimbo	61.00	131,455.00	64.00	137,920.00	- 6,465.00	-4.69%
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo/Otro	63.71	5,224.22	Bimbo	46.00	3,772.00	50.50	4,141.00	- 369.00	-8.91%
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	62.48	16,557.20	Bimbo	37.00	9,805.00	37.00	9,805.00	-	0.00%
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	40.43	19,527.69	Bimbo	39.50	19,078.50	43.00	20,769.00	- 1,690.50	-8.14%
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	Regional/Otros	113.94	41,132.34	La Favorita	72.00	25,992.00	74.50	26,894.50	- 902.50	-3.36%
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 3	480 406 2100	22100216	K	Regional/Otros	94.55	278,544.30	La Favorita	72.00	212,112.00	74.00	218,004.00	- 5,892.00	-2.70%
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30	480 406 2200	22100216	K	Regional/Otros	123.74	13,858.88	La Favorita	135.00	15,120.00	138.00	15,456.00	- 336.00	-2.17%
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	Regional/Otros	183.77	2,389.01	La Favorita	130.00	1,690.00	139.00	1,807.00	- 117.00	-6.47%
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	Regional/Otros	134.77	943.39	La Favorita	88.00	616.00	96.50	675.50	- 59.50	-8.81%
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	Regional/Otros	183.77	1,286.39	La Favorita	88.00	616.00	96.50	675.50	- 59.50	-8.81%
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26	480 406 2800	22100266	K	Regional/Otros	73.51	46,825.87	Guerrero	62.00	39,494.00	65.00	41,405.00	- 1,911.00	-4.62%
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	Regional/Otros	39.40	192,075.00	San Fernando	34.00	165,750.00	35.50	173,062.50	- 7,312.50	-4.23%
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	Holanda/Otro	106.58	106.58	Nestle	67.00	67.00	72.50	72.50	- 5.50	-7.59%
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	Holanda/Otro	98.01	98.01	Holanda	67.00	67.00	72.50	72.50	- 5.50	-7.59%
Part 13	**15**	**HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34**	**Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado**	**Subtotal**						**813,934.93**			**660,464.50**		**686,880.00**	**127,054.93**	**18.50%**
14	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo/Otro	67.49	7,491.39			-	60.20	6,682.20	809.19	12.11%
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo/Otro	74.36	27,736.28			-	65.50	24,431.50	3,304.78	13.53%
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo/Otro	68.63	960.82			-	58.50	819.00	141.82	17.32%
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	68.63	3,156.98			-	55.20	2,539.20	617.78	24.33%
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	45.76	3,798.08			-	36.90	3,062.70	735.38	24.01%
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	Regional/Otros	108.68	6,738.16			-	99.00	6,138.00	600.16	9.78%
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 3	480 406 2100	22100216	K	Regional/Otros	94.94	48,419.40			-	124.10	63,291.00	- 14,871.60	-23.50%
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30	480 406 2200	22100216	K	Regional/Otros	115.54	2,195.26			-	122.10	2,319.90	- 124.64	-5.37%
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	Regional/Otros	194.46	388.92			-	205.00	410.00	- 21.08	-5.14%
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	Regional/Otros	114.39	114.39			-	93.60	93.60	20.79	22.21%
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	Regional/Otros	148.71	148.71			-	117.90	117.90	30.81	26.13%
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26	480 406 2800	22100266	K	Regional/Otros	80.60	8,866.00			-	67.50	7,425.00	1,441.00	19.41%
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	Regional/Otros	44.20	37,349.00			-	35.45	29,955.25	7,393.75	24.68%
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	Holanda/Otro	102.95	102.95			-	95.10	95.10	7.85	8.25%
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	Holanda/Otro	102.95	102.95			-	88.00	88.00	14.95	16.99%
Part 14	**15**	**HGSZ+MF No. 2**	**Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado**	**Subtotal**						**147,569.29**			**-**		**147,468.35**	**100.94**	**0.07%**
15	1	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo/Otro	69.43	11,941.96			-	64.90	11,162.80	779.16	6.98%
	2	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo/Otro	76.50	43,911.00			-	71.50	41,041.00	2,870.00	6.99%
	3	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo/Otro	70.61	1,553.42			-	66.00	1,452.00	101.42	6.98%
	4	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	70.61	4,942.70			-	66.00	4,620.00	322.70	6.98%
	5	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	70.61	9,108.69			-	66.00	8,514.00	594.69	6.98%
	6	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	Bimbo/Otro	47.08	2,824.80			-	44.00	2,640.00	184.80	7.00%
	7	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	Regional/Otros	111.81	10,733.76			-	104.50	10,032.00	701.76	7.00%
	8	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 3	480 406 2100	22100216	K	Regional/Otros	97.68	76,678.80			-	91.30	71,670.50	5,008.30	6.99%
	9	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30	480 406 2200	22100216	K	Regional/Otros	118.87	3,566.10			-	111.10	3,333.00	233.10	6.99%
	10	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	Regional/Otros	200.07	600.21			-	187.00	561.00	39.21	6.99%
	11	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	Regional/Otros	117.69	235.38			-	110.00	220.00	15.38	6.99%
	12	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	Regional/Otros	153.00	306.00			-	143.00	286.00	20.00	6.99%
	13	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26	480 406 2800	22100266	K	Regional/Otros	82.92	14,096.40			-	77.50	13,175.00	921.40	6.99%
	14	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	Regional/Otros	45.48	59,124.00			-	42.50	55,250.00	3,874.00	7.01%
	15	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	Holanda/Otro	105.92	105.92			-	99.00	99.00	6.92	6.99%
	16	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	Holanda/Otro	105.92	105.92			-	99.00	99.00	6.92	6.99%
Part 15	**16**	**HGSZ No.5**	**Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado**	**Subtotal**						**239,835.06**			**-**		**224,155.30**	**15,679.76**	**7.00%**
16	1	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo/Otro	71.38	1,142.08			-	64.90	1,038.40	103.68	9.98%
	2	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo/Otro	78.65	4,168.45			-	71.50	3,789.50	378.95	10.00%
	3	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo/Otro	72.59	145.18			-	66.00	132.00	13.18	9.98%
	4	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	72.59	435.54			-	66.00	396.00	39.54	9.98%
	5	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	48.40	580.80			-	66.00	792.00	- 211.20	-26.67%
	6	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	Regional/Otros	114.95	1,034.55			-	104.50	940.50	94.05	10.00%
	7	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 3	480 406 2100	22100216	K	Regional/Otros	100.42	7,330.66			-	91.30	6,664.90	665.76	9.99%

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	P.U.E.	Importe estimado	Var $	Var %
	8	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30	480 406 2200	22100216	K	Regional/Otros	122.20	244.40			-	111.10	222.20	22.20	9.99%
	9	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	Regional/Otros	205.68	205.68			-	187.00	187.00	18.68	9.99%
	10	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	Regional/Otros	120.99	120.99			-	110.00	110.00	10.99	9.99%
	11	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	Regional/Otros	157.29	157.29			-	143.00	143.00	14.29	9.99%
	12	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26	480 406 2800	22100266	K	Regional/Otros	85.25	1,364.00			-	77.50	1,240.00	124.00	10.00%
	13	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	Regional/Otros	46.75	5,610.00			-	42.50	5,100.00	510.00	10.00%
Part 16	**13**	**HGSZ+MF No.13**	**Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado**	**Subtotal**						**22,539.62**			**-**		**20,755.50**	**1,784.12**	**8.60%**
	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo/Otro	67.49	46,838.06			-	64.90	45,040.60	1,797.46	3.99%
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo/Otro	74.36	51,605.84			-	71.50	49,621.00	1,984.84	4.00%
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte 450 Grs	Bimbo/Otro	68.63	4,666.84			-	66.00	4,488.00	178.84	3.98%
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo/Otro	68.63	4,666.84			-	66.00	4,488.00	178.84	3.98%
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	68.63	11,186.69			-	66.00	10,758.00	428.69	3.98%
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	45.76	4,850.56			-	44.00	4,664.00	186.56	4.00%
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	Regional/Otros	108.68	13,041.60			-	104.50	12,540.00	501.60	4.00%
17	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 3	480 406 2100	22100216	K	Regional/Otros	94.94	229,185.16			-	91.30	220,398.20	8,786.96	3.99%
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30	480 406 2200	22100216	K	Regional/Otros	115.54	693.24			-	111.10	666.60	26.64	4.00%
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	Regional/Otros	194.46	2,139.06			-	187.00	2,057.00	82.06	3.99%
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	Regional/Otros	114.39	1,029.51			-	110.00	990.00	39.51	3.99%
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	Regional/Otros	148.71	1,338.39			-	143.00	1,287.00	51.39	3.99%
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26	480 406 2800	22100266	K	Regional/Otros	80.60	30,305.60			-	71.50	26,884.00	3,421.60	12.73%
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	Regional/Otros	44.20	277,841.20			-	38.50	242,011.00	35,830.20	14.81%
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	Holanda/Otro	102.95	102.95			-	99.00	99.00	3.95	3.99%
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	Holanda/Otro	102.95	102.95			-	99.00	99.00	3.95	3.99%
Part 17	**16**	**HGSZ+MF No. 26**	**Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado**	**Subtotal**						**679,594.49**			**-**		**626,091.40**	**53,503.09**	**8.55%**
	1	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo/Otro	67.49	41,573.84			-	64.90	39,978.40	1,595.44	3.99%
	2	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo/Otro	74.36	45,805.76			-	71.50	44,044.00	1,761.76	4.00%
	3	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte 450 Grs	Bimbo/Otro	68.63	4,117.80			-	66.00	3,960.00	157.80	3.98%
	4	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo/Otro	68.63	4,117.80			-	66.00	3,960.00	157.80	3.98%
	5	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	68.63	9,882.72			-	66.00	9,504.00	378.72	3.98%
	6	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo/Otro	45.76	4,301.44			-	44.00	4,136.00	165.44	4.00%
	7	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	Regional/Otros	108.68	11,628.76			-	104.50	11,181.50	447.26	4.00%
18	8	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 3	480 406 2100	22100216	K	Regional/Otros	94.94	203,266.54			-	91.30	195,473.30	7,793.24	3.99%
	9	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30	480 406 2200	22100216	K	Regional/Otros	115.54	577.70			-	111.10	555.50	22.20	4.00%
	10	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	Regional/Otros	194.46	1,750.14			-	187.00	1,683.00	67.14	3.99%
	11	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	Regional/Otros	114.39	915.12			-	110.00	880.00	35.12	3.99%
	12	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	Regional/Otros	148.71	1,189.68			-	143.00	1,144.00	45.68	3.99%
	13	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26	480 406 2800	22100266	K	Regional/Otros	80.60	26,920.40			-	71.50	23,881.00	3,039.40	12.73%
	14	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	Regional/Otros	44.20	246,503.40			-	38.50	214,714.50	31,788.90	14.81%
	15	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	Holanda/Otro	102.95	102.95			-	99.00	99.00	3.95	3.99%
	16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	Holanda/Otro	102.95	102.95			-	99.00	99.00	3.95	3.99%
Part 18	**16**	**HGSZ No. 38**	**Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado**	**Subtotal**						**602,757.00**			**-**		**555,293.20**	**47,463.80**	**8.55%**
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	artamus/Ley/Ot	74.31	131,380.08	Kartamus	60.00	106,080.00	63.00	111,384.00	- 5,304.00	-4.76%
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	lembers/Ley/Ot	281.08	53,686.28	s Choice/Memb	290.00	55,390.00	275.00	52,525.00	2,865.00	5.45%
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	steña/Selecto/O	158.98	2,384.70	Member´s Mark	120.00	1,800.00	120.00	1,800.00	-	0.00%
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	La Anita/Otro	127.88	4,603.68	La Anita	120.00	4,320.00	120.00	4,320.00	-	0.00%
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	Regional/Otros	123.13	246.26	Toscano	173.00	346.00	182.50	365.00	- 19.00	-5.21%
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	Albuminol/Otros	1,296.03	19,440.45	ProWinner	1,850.00	27,750.00	1,800.00	27,000.00	750.00	2.78%
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	Regional/Otros	241.93	14,999.66	Toscano	140.00	8,680.00	159.00	9,858.00	- 1,178.00	-11.95%
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	Costeña/Otros	108.87	2,068.53	La Costeña	110.00	2,090.00	110.00	2,090.00	-	0.00%
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rell	480 406 0200	22100077	K	ant Frut/ Stila/O	362.88	2,540.16	Bimbo	130.00	910.00	135.00	945.00	- 35.00	-3.70%
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y si	480 704 0300	22100036	K	Regional/Otros	146.89	2,497.13	Toscano	125.00	2,125.00	124.00	2,108.00	17.00	0.81%
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	Members/Otro	881.30	18,507.30	Nescafe	388.00	8,148.00	385.00	8,085.00	63.00	0.78%
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	Members/Otro	881.30	6,169.10	Nescafe	388.00	2,716.00	385.00	2,695.00	21.00	0.78%
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	Ley/Coronado	311.05	16,485.65	Coronado	185.00	9,805.00	189.00	10,017.00	- 212.00	-2.12%
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	Regional/Otros	950.42	59,876.46	Toscano	660.00	41,580.00	645.00	40,635.00	945.00	2.33%
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo	480 403 0300	22100077	K	erber/Nestum/O	387.08	16,257.36	Gerber	330.00	13,860.00	287.50	12,075.00	1,785.00	14.78%
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tip	480 403 0600	22100077	K	erber/Nestum/O	387.08	22,063.56	Nestle (Nestum	330.00	18,810.00	287.50	16,387.50	2,422.50	14.78%
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	lonte Blanco/Ot	214.67	1,932.03	Monte Blanco	138.00	1,242.00	141.50	1,273.50	- 31.50	-2.47%
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	rdez/Costeña/O	81.22	60,184.02	La Costeña	58.00	42,978.00	62.00	45,942.00	- 2,964.00	-6.45%
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	Costeña/Otros	233.28	3,499.20	San Marcos	152.00	2,280.00	162.50	2,437.50	- 157.50	-6.46%
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	Regional/Otros	276.49	5,806.29	Toscano	248.00	5,208.00	264.00	5,544.00	- 336.00	-6.06%
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	Regional/Otros	276.49	1,105.96	Toscano	210.00	840.00	217.50	870.00	- 30.00	-3.45%
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	Regional/Otros	276.49	13,271.52	Toscano	210.00	10,080.00	225.00	10,800.00	- 720.00	-6.67%
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	Regional/Otros	276.49	3,317.88	Toscano	310.00	3,720.00	320.00	3,840.00	- 120.00	-3.13%
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	Regional/Otros	328.32	11,491.20	Toscano	264.00	9,240.00	264.00	9,240.00	-	0.00%
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratad	480 301 0503	22100093	K	Regional/Otros	293.76	881.28	ember´s/Toscal	190.00	570.00	195.00	585.00	- 15.00	-2.56%
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	Regional/Otros	656.66	4,596.62	Toscano	360.00	2,520.00	370.00	2,590.00	- 70.00	-2.70%
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	Regional/Otros	207.37	329,718.30	Toscano	190.00	302,100.00	210.00	333,900.00	- 31,800.00	-9.52%
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no conge	480 602 0300	22100127	L	Deliciosa/Otro	113.42	12,703.04	Delsol	135.00	15,120.00	126.00	14,112.00	1,008.00	7.14%
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	Molina/Otro	171.07	2,223.91	Posa	115.00	1,495.00	115.00	1,495.00	-	0.00%
	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	Regional/Otros	380.17	10,264.59	**san antonio**	**250**	6,750.00	265.00	7,155.00	- 405.00	-5.66%
	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	Gamesa/Otro	259.20	16,848.00	Gamesa	138.00	8,970.00	148.00	9,620.00	- 650.00	-6.76%
	32	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	Habanera/Otro	449.29	67,393.50	Gamesa	138.00	20,700.00	148.00	22,200.00	- 1,500.00	-6.76%
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Indiv	480 406 0900	22100128	K	Gamesa/Otro	143.43	3,442.32	Gamesa	160.00	3,840.00	159.00	3,816.00	24.00	0.63%
	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	Verde Valle/Otro	86.40	4,406.40	cramento/tosca	90.00	4,590.00	96.00	4,896.00	- 306.00	-6.25%
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Verde Valle/Otro	190.08	35,164.80	Toscano	84.00	15,540.00	96.00	17,760.00	- 2,220.00	-12.50%
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maizena/Otro	1,444.64	70,787.36	Maizena	390.00	19,110.00	357.50	17,517.50	1,592.50	9.09%
	37	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	Kellogs/Otro	190.08	2,851.20	Nestle/Kellogs	160.00	2,400.00	156.00	2,340.00	60.00	2.56%
	38	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Regional/Otros	224.64	15,949.44	Toscano	180.00	12,780.00	180.00	12,780.00	-	0.00%
	39	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Verde Valle/Otro	86.40	18,576.00	Schettinos	80.00	17,200.00	93.00	19,995.00	- 2,795.00	-13.98%
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	Costeña/Otros	120.96	3,507.84	La Costeña	88.00	2,552.00	89.00	2,581.00	- 29.00	-1.12%
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	Regional/Otros	120.96	1,814.40	Ley	290.00	4,350.00	275.00	4,125.00	225.00	5.45%
	42	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	Members/Otro	212.55	7,864.35	Member´s Mark	130.00	4,810.00	132.50	4,902.50	- 92.50	-1.89%

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	P.U.E.	Importe estimado	Var $	Var %
	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	Frenchs/Otro	150.27	1,652.97	French´s	190.00	2,090.00	190.00	2,090.00	-	0.00%
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Regional/Otros	725.78	37,014.78	Member´s	400.00	20,400.00	405.00	20,655.00	- 255.00	-1.23%
	45	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Regional/Otros	224.64	24,935.04	Toscano	200.00	22,200.00	200.00	22,200.00	-	0.00%
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga	482 406 2600	22100219	K	Yemina/Otro	86.40	4,320.00	Yemina	90	4,500.00	94.00	4,700.00	- 200.00	-4.26%
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Regional/Otros	89.86	1,707.34	Toscano	78.00	1,482.00	79.00	1,501.00	- 19.00	-1.27%
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Regional/Otros	345.61	17,626.11	Toscano	260.00	13,260.00	267.50	13,642.50	- 382.50	-2.80%
	49	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Regional/Otros	345.61	64,283.46	Toscano	260.00	48,360.00	267.50	49,755.00	- 1,395.00	-2.80%
	50	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	Costeña/Otros	124.42	7,340.78	Santa Monica	110.00	6,490.00	109.50	6,460.50	29.50	0.46%
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de	480 609 0101	22100142	K	Pronto/Hello/Otro	933.14	27,994.20	ello/D´Gari/Pron	670.00	20,100.00	690.00	20,700.00	- 600.00	-2.90%
	52	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e	480 609 0200	22100142	K	D´Gari/Otro	216.01	1,512.07	ello/D´Gari/Pron	670.00	4,690.00	690.00	4,830.00	- 140.00	-2.90%
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Rexal/Otros	180.75	1,626.75	Rexal/otros	225.00	2,025.00	210.00	1,890.00	135.00	7.14%
	54	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	se and blackwel	276.49	8,294.70	rosse & blackw	220.00	6,600.00	225.00	6,750.00	- 150.00	-2.22%
	55	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	Pekin/Otro	115.78	694.68	Toscano	60.00	360.00	67.50	405.00	- 45.00	-11.11%
	56	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	Mc Cormick/Otro	915.86	6,411.02	La Pastora	950.00	6,650.00	895.00	6,265.00	385.00	6.15%
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	Mc Cormick/Otro	915.86	6,411.02	Cormick/Membr	950.00	6,650.00	895.00	6,265.00	385.00	6.15%
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	Mc Cormick/Otro	915.86	33,886.82	La Pastora y ma	950.00	35,150.00	895.00	33,115.00	2,035.00	6.15%
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	Regional/Otros	172.80	3,801.60	ember´´s/Tosca	160.00	3,520.00	162.50	3,575.00	- 55.00	-1.54%
	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	Costeña/Otros	38.02	2,129.12	Chedraui y mas	31.50	1,764.00	32.00	1,792.00	- 28.00	-1.56%
Part 19	**60**	**HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34**	**Grupo 4; Abarrotes**	**Subtotal**						**1,334,450.27**			**1,031,686.00**		**1,071,197.50**	**263,252.77**	**24.58%**
	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	artamus/Ley/Otr	83.97	25,694.82			-	80.75	24,709.50	985.32	3.99%
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	Members/Ley/Otr	291.38	9,615.54			-	316.29	10,437.57	- 822.03	-7.88%
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	steña/Selecto/O	161.19	322.38			-	162.90	325.80	- 3.42	-1.05%
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	La Anita/Otro	150.49	902.94			-	144.71	868.26	34.68	3.99%
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	Regional/Otros	134.87	134.87			-	129.69	129.69	5.18	3.99%
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	Albuminol/Otros	965.39	1,930.78			-	928.34	1,856.68	74.10	3.99%
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	Regional/Otros	230.35	2,303.50			-	183.84	1,838.40	465.10	25.30%
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	Costeña/Otros	151.10	453.30			-	232.22	696.66	- 243.36	-34.93%
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rell	480 406 0200	22100077	K	ant Frut/ Stila/O	253.74	253.74			-	273.95	273.95	- 20.21	-7.38%
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y si	480 704 0300	22100036	K	Regional/Otros	142.99	285.98			-	155.16	310.32	- 24.34	-7.84%
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	Members/Otro	538.16	1,614.48			-	652.14	1,956.42	- 341.94	-17.48%
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	Members/Otro	539.20	539.20			-	652.14	652.14	- 112.94	-17.32%
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	Ley/Coronado	218.54	1,966.86			-	206.85	1,861.65	105.21	5.65%
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	Regional/Otros	694.97	7,644.67			-	751.47	8,266.17	- 621.50	-7.52%
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo	480 403 0300	22100077	K	erber/Nestum/Ot	304.80	2,133.60			-	300.10	2,100.70	32.90	1.57%
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tip	480 403 0600	22100077	K	erber/Nestum/Ot	237.53	2,375.30			-	228.41	2,284.10	91.20	3.99%
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanad	480 302 1003	22100315	K	lonte Blanco/Otr	222.81	222.81			-	214.26	214.26	8.55	3.99%
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	rdez/Costeña/O	109.08	13,962.24			-	141.69	18,136.32	- 4,174.08	-23.02%
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	Costeña/Otros	234.29	468.58			-	334.93	669.86	- 201.28	-30.05%
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	Regional/Otros	292.65	877.95			-	281.42	844.26	33.69	3.99%
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	Regional/Otros	292.65	292.65			-	281.42	281.42	11.23	3.99%
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	Regional/Otros	292.65	2,341.20			-	281.42	2,251.36	89.84	3.99%
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	Regional/Otros	295.69	591.38			-	320.00	640.00	- 48.62	-7.60%
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	Regional/Otros	322.30	1,933.80			-	309.93	1,859.58	74.22	3.99%
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratad	480 301 0503	22100093	K	Regional/Otros	238.66	238.66			-	226.24	226.24	12.42	5.49%
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	Regional/Otros	353.34	353.34			-	339.78	339.78	13.56	3.99%
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	Regional/Otros	249.16	68,519.00			-	149.58	41,134.50	27,384.50	66.57%
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no conge	480 602 0300	22100127	L	Deliciosa/Otro	137.27	2,608.13			-	155.23	2,949.37	- 341.24	-11.57%
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	Molina/Otro	133.89	267.78			-	143.68	287.36	- 19.58	-6.81%
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	Regional/Otros	357.55	1,430.20			-	343.83	1,375.32	54.88	3.99%
20	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	Gamesa/Otro	238.45	2,622.95			-	266.52	2,931.72	- 308.77	-10.53%
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	Habanera/Otro	300.43	7,811.18			-	288.90	7,511.40	299.78	3.99%
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Indiv	480 406 0900	22100128	K	Gamesa/Otro	198.71	794.84			-	191.08	764.32	30.52	3.99%
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	Verde Valle/Otro	99.94	799.52			-	112.20	897.60	- 98.08	-10.93%
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Verde Valle/Otro	129.15	4,132.80			-	147.66	4,725.12	- 592.32	-12.54%
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maizena/Otro	581.51	4,652.08			-	618.77	4,950.16	- 298.08	-6.02%
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	Kellogs/Otro	182.51	365.02			-	203.71	407.42	- 42.40	-10.41%
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Regional/Otros	192.94	2,315.28			-	185.53	2,226.36	88.92	3.99%
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Verde Valle/Otro	92.04	3,405.48			-	90.64	3,353.68	51.80	1.54%
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	Costeña/Otros	141.32	706.60			-	152.76	763.80	- 57.20	-7.49%
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	Regional/Otros	312.18	624.36			-	302.70	605.40	18.96	3.13%
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	Members/Otro	198.90	1,392.30			-	191.27	1,338.89	53.41	3.99%
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	Frenchs/Otro	175.62	175.62			-	168.88	168.88	6.74	3.99%
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Regional/Otros	488.55	3,908.40			-	496.16	3,969.28	- 60.88	-1.53%
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Regional/Otros	195.75	3,719.25			-	188.23	3,576.37	142.88	4.00%
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga	482 406 2600	22100219	K	Yemina/Otro	116.99	935.92			-	132.22	1,057.76	- 121.84	-11.52%
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Regional/Otros	86.84	260.52			-	99.00	297.00	- 36.48	-12.28%
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Regional/Otros	392.57	3,140.56			-	448.79	3,590.32	- 449.76	-12.53%
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Regional/Otros	389.45	12,462.40			-	448.79	14,361.28	- 1,898.88	-13.22%
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	Costeña/Otros	142.99	1,429.90			-	154.67	1,546.70	- 116.80	-7.55%
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de	480 609 0101	22100142	K	Pronto/Hello/Otro	908.37	4,541.85			-	998.29	4,991.45	- 449.60	-9.01%
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e	480 609 0200	22100142	K	D´Gari/Otro	661.69	661.69			-	636.29	636.29	25.40	3.99%
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Rexal/Otros	226.19	226.19			-	223.37	223.37	2.82	1.26%
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	se and blackwell	273.48	1,367.40			-	262.98	1,314.90	52.50	3.99%
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	Pekin/Otro	108.99	108.99			-	127.85	127.85	- 18.86	-14.75%
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	Mc Cormick/Otro	910.53	910.53			-	875.58	875.58	34.95	3.99%
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	Mc Cormick/Otro	943.72	943.72			-	875.58	875.58	68.14	7.78%
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	Mc Cormick/Otro	910.53	5,463.18			-	875.58	5,253.48	209.70	3.99%
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	Regional/Otros	181.78	545.34			-	144.63	433.89	111.45	25.69%
	60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	Costeña/Otros	70.20	631.80			-	39.24	353.16	278.64	78.90%
Part 20	**60**	**HGSZ+MF No. 2**	**Grupo 4; Abarrotes**	**Subtotal**						**223,335.35**			**-**		**203,906.65**	**19,428.70**	**9.53%**
	1	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	artamus/Ley/Otr	86.39	31,705.13			-	80.75	29,635.25	2,069.88	6.98%
	2	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	Members/Ley/Otr	338.40	17,258.40			-	316.29	16,130.79	1,127.61	6.99%
	3	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	steña/Selecto/O	174.29	697.16			-	162.90	651.60	45.56	6.99%

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	P.U.E.	Importe estimado	Var $	Var %
	4	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	La Anita/Otro	154.83	1,393.47			-	144.71	1,302.39	91.08	6.99%
	5	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	Regional/Otros	138.76	138.76			-	129.69	129.69	9.07	6.99%
	6	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	Albuminol/Otros	993.24	3,972.96			-	928.34	3,713.36	259.60	6.99%
	7	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	Regional/Otros	248.46	3,975.36			-	232.22	3,715.52	259.84	6.99%
	8	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	Costeña/Otros	196.69	983.45			-	183.84	919.20	64.25	6.99%
	9	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rell	480 406 0200	22100077	K	ant Frut/ Stila/O	293.11	586.22			-	273.95	547.90	38.32	6.99%
	10	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y si	480 704 0300	22100036	K	Regional/Otros	166.01	664.04			-	155.16	620.64	43.40	6.99%
	11	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	Members/Otro	697.73	3,488.65			-	652.14	3,260.70	227.95	6.99%
	12	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	Members/Otro	697.73	1,395.46			-	652.14	1,304.28	91.18	6.99%
	13	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	Ley/Coronado	221.31	3,098.34			-	206.85	2,895.90	202.44	6.99%
	14	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	Regional/Otros	804.00	13,668.00			-	751.47	12,774.99	893.01	6.99%
	15	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo	480 403 0300	22100077	K	erber/Nestum/O	321.08	3,531.88			-	300.10	3,301.10	230.78	6.99%
	16	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tip	480 403 0600	22100077	K	erber/Nestum/O	244.38	3,665.70			-	228.41	3,426.15	239.55	6.99%
	17	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	Monte Blanco/Otr	229.24	458.48			-	214.26	428.52	29.96	6.99%
	18	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	erdez/Costeña/O	151.60	29,865.20			-	141.69	27,912.93	1,952.27	6.99%
	19	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	Costeña/Otros	358.35	1,433.40			-	334.93	1,339.72	93.68	6.99%
	20	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	Regional/Otros	301.09	1,505.45			-	281.42	1,407.10	98.35	6.99%
	21	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	Regional/Otros	301.09	301.09			-	281.42	281.42	19.67	6.99%
	22	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	Regional/Otros	301.09	3,914.17			-	281.42	3,658.46	255.71	6.99%
	23	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	Regional/Otros	304.22	912.66			-	284.35	853.05	59.61	6.99%
	24	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	Regional/Otros	331.60	2,984.40			-	309.93	2,789.37	195.03	6.99%
	25	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratad	480 301 0503	22100093	K	Regional/Otros	242.06	242.06			-	226.24	226.24	15.82	6.99%
	26	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	Regional/Otros	363.53	727.06			-	339.78	679.56	47.50	6.99%
	27	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	Regional/Otros	304.22	128,989.28			-	284.35	120,564.40	8,424.88	6.99%
	28	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no conge	480 602 0300	22100127	L	Deliciosa/Otro	166.09	4,982.70			-	155.23	4,656.90	325.80	7.00%
	29	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	Molina/Otro	153.73	461.19			-	143.68	431.04	30.15	6.99%
21	30	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	Regional/Otros	367.87	2,575.09			-	343.83	2,406.81	168.28	6.99%
	31	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	Gamesa/Otro	285.16	4,847.72			-	266.52	4,530.84	316.88	6.99%
	32	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	Habanera/Otro	309.09	12,363.60			-	288.90	11,556.00	807.60	6.99%
	33	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Indiv	480 406 0900	22100128	K	Gamesa/Otro	204.44	1,226.64			-	191.08	1,146.48	80.16	6.99%
	34	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	Verde Valle/Otro	120.04	1,560.52			-	112.20	1,458.60	101.92	6.99%
	35	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Verde Valle/Otro	157.99	7,741.51			-	147.66	7,235.34	506.17	7.00%
	36	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maizena/Otro	662.02	8,606.26			-	618.77	8,044.01	562.25	6.99%
	37	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	Kellogs/Otro	217.95	871.80			-	203.71	814.84	56.96	6.99%
	38	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Regional/Otros	198.50	3,771.50			-	185.53	3,525.07	246.43	6.99%
	39	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Verde Valle/Otro	96.97	5,527.29			-	90.64	5,166.48	360.81	6.98%
	40	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	Costeña/Otros	163.44	1,144.08			-	152.76	1,069.32	74.76	6.99%
	41	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	Regional/Otros	323.86	1,295.44			-	302.70	1,210.80	84.64	6.99%
	42	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maiz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	Members/Otro	204.64	2,046.40			-	191.27	1,912.70	133.70	6.99%
	43	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	Frenchs/Otro	180.68	542.04			-	168.88	506.64	35.40	6.99%
	44	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Regional/Otros	530.84	6,900.92			-	496.16	6,450.08	450.84	6.99%
	45	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Regional/Otros	201.39	5,840.31			-	188.23	5,458.67	381.64	6.99%
	46	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga	482 406 2600	22100219	K	Yemina/Otro	141.47	1,839.11			-	132.22	1,718.86	120.25	7.00%
	47	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Regional/Otros	105.92	529.60			-	99.00	495.00	34.60	6.99%
	48	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Regional/Otros	480.17	6,242.21			-	448.79	5,834.27	407.94	6.99%
	49	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Regional/Otros	480.17	23,528.33			-	448.79	21,990.71	1,537.62	6.99%
	50	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	Costeña/Otros	165.49	2,647.84			-	154.67	2,474.72	173.12	7.00%
	51	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina d	480 609 0101	22100142	K	Pronto/Hello/Otro	1,068.08	8,544.64			-	998.29	7,986.32	558.32	6.99%
	52	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e	480 609 0200	22100142	K	D´Gari/Otro	680.77	1,361.54			-	636.29	1,272.58	88.96	6.99%
	53	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Rexal/Otros	238.99	477.98			-	223.37	446.74	31.24	6.99%
	54	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	se and blackwell	281.37	2,250.96			-	262.98	2,103.84	147.12	6.99%
	55	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	Pekin/Otro	136.79	136.79			-	127.85	127.85	8.94	6.99%
	56	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	Mc Cormick/Otro	936.79	1,873.58			-	875.58	1,751.16	122.42	6.99%
	57	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	Mc Cormick/Otro	970.95	1,941.90			-	907.50	1,815.00	126.90	6.99%
	58	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	Mc Cormick/Otro	936.79	9,367.90			-	875.58	8,755.80	612.10	6.99%
	59	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	Regional/Otros	200.66	1,203.96			-	187.55	1,125.30	78.66	6.99%
	60	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	Costeña/Otros	77.67	1,165.05			-	72.60	1,089.00	76.05	6.98%
Part 21	**60**	**HGSZ No.5**	**Grupo 4; Abarrotes**	**Subtotal**						**396,972.63**			**-**		**371,038.00**	**25,934.63**	**6.99%**
	1	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	artamus/Ley/Otr	88.81	3,818.83			-	63.10	2,713.30	1,105.53	40.74%
	2	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	Members/Ley/Otr	347.89	1,739.45			-	283.43	1,417.15	322.30	22.74%
	3	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	steña/Selecto/O	179.17	179.17			-	127.55	127.55	51.62	40.47%
	4	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	La Anita/Otro	159.17	159.17			-	102.60	102.60	56.57	55.14%
	5	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	Regional/Otros	142.65	142.65			-	60.40	60.40	82.25	136.18%
	6	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	Albuminol/Otros	1,021.08	1,021.08			-	232.22	232.22	788.86	339.70%
	7	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	Regional/Otros	255.43	510.86			-	194.09	388.18	122.68	31.60%
	8	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	Costeña/Otros	202.21	202.21			-	87.34	87.34	114.87	131.52%
	9	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rell	480 406 0200	22100077	K	ant Frut/ Stila/O	301.32	301.32			-	313.05	313.05	- 11.73	-3.75%
	10	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y si	480 704 0300	22100036	K	Regional/Otros	170.66	170.66			-	117.84	117.84	52.82	44.82%
	11	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	Members/Otro	717.29	717.29			-	707.00	707.00	10.29	1.46%
	12	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	Members/Otro	717.29	717.29			-	707.05	707.05	10.24	1.45%
	13	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	Ley/Coronado	227.52	227.52			-	195.15	195.15	32.37	16.59%
	14	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	Regional/Otros	826.54	1,653.08			-	762.54	1,525.08	128.00	8.39%
	15	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo	480 403 0300	22100077	K	erber/Nestum/O	330.09	330.09			-	297.43	297.43	32.66	10.98%
	16	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tip	480 403 0600	22100077	K	erber/Nestum/O	251.23	251.23			-	297.43	297.43	- 46.20	-15.53%
	17	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	Monte Blanco/Otr	235.67	235.67			-	67.96	67.96	167.71	246.78%
	18	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	erdez/Costeña/O	155.85	2,805.30			-	47.07	847.26	1,958.04	231.10%
	19	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	Costeña/Otros	368.40	368.40			-	288.08	288.08	80.32	27.88%
	20	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	Regional/Otros	309.54	309.54			-	221.82	221.82	87.72	39.55%
	21	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	Regional/Otros	309.54	309.54			-	221.82	221.82	87.72	39.55%
	22	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	Regional/Otros	309.54	309.54			-	221.82	221.82	87.72	39.55%
	23	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	Regional/Otros	312.75	312.75			-	320.00	320.00	- 7.25	-2.27%
	24	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	Regional/Otros	340.90	340.90			-	263.41	263.41	77.49	29.42%
	25	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratad	480 301 0503	22100093	K	Regional/Otros	248.85	248.85			-	235.69	235.69	13.16	5.58%

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	P.U.E.	Importe estimado	Var $	Var %
22	26	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	Regional/Otros	373.72	373.72			-	526.82	526.82	- 153.10	-29.06%
	27	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	Regional/Otros	312.75	12,197.25			-	166.38	6,488.82	5,708.43	87.97%
	28	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no conge	480 602 0300	22100127	L	Deliciosa/Otro	170.74	341.48			-	177.41	354.82	- 13.34	-3.76%
	29	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	Molina/Otro	158.04	158.04			-	160.51	160.51	- 2.47	-1.54%
	30	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	Regional/Otros	378.18	378.18			-	305.00	305.00	73.18	23.99%
	31	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	Gamesa/Otro	293.15	586.30			-	207.96	415.92	170.38	40.96%
	32	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	Habanera/Otro	317.76	1,271.04			-	360.46	1,441.84	- 170.80	-11.85%
	33	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Indiv	480 406 0900	22100128	K	Gamesa/Otro	210.17	210.17			-	163.68	163.68	46.49	28.40%
	34	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	Verde Valle/Otro	123.41	123.41			-	69.32	69.32	54.09	78.03%
	35	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Verde Valle/Otro	162.42	812.10			-	152.51	762.55	49.55	6.50%
	36	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maizena/Otro	680.59	680.59			-	1,159.01	1,159.01	- 478.42	-41.28%
	37	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	Kellogs/Otro	224.06	224.06			-	152.49	152.49	71.57	46.93%
	38	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Regional/Otros	204.07	204.07			-	199.06	199.06	5.01	2.52%
	39	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Verde Valle/Otro	99.69	598.14			-	69.33	415.98	182.16	43.79%
	40	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	Costeña/Otros	168.02	168.02			-	97.06	97.06	70.96	73.11%
	41	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	Regional/Otros	332.94	332.94			-	418.18	418.18	- 85.24	-20.38%
	42	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	Members/Otro	210.38	210.38			-	170.52	170.52	39.86	23.38%
	43	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	Frenchs/Otro	185.75	185.75			-	142.34	142.34	43.41	30.50%
	44	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Regional/Otros	545.73	545.73			-	582.28	582.28	- 36.55	-6.28%
	45	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Regional/Otros	207.04	414.08			-	180.23	360.46	53.62	14.88%
	46	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga	482 406 2600	22100219	K	Yemina/Otro	145.43	145.43			-	190.08	190.08	- 44.65	-23.49%
	47	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Regional/Otros	108.89	108.89			-	72.10	72.10	36.79	51.03%
	48	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Regional/Otros	493.63	493.63			-	277.28	277.28	216.35	78.03%
	49	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Regional/Otros	493.63	2,468.15			-	277.28	1,386.40	1,081.75	78.03%
	50	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	Costeña/Otros	170.13	170.13			-	99.81	99.81	70.32	70.45%
	51	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de	480 609 0101	22100142	K	Pronto/Hello/Otro	1,098.03	1,098.03			-	748.64	748.64	349.39	46.67%
	52	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e	480 609 0200	22100142	K	D´Gari/Otro	699.86	699.86			-	237.52	237.52	462.34	194.65%
	53	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Rexal/Otros	245.69	245.69			-	145.02	145.02	100.67	69.42%
	54	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	se and blackwell	289.25	289.25			-	390.30	390.30	- 101.05	-25.89%
	55	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	Pekin/Otro	140.62	140.62			-	139.39	139.39	1.23	0.88%
	56	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	Mc Cormick/Otro	963.06	963.06			-	734.76	734.76	228.30	31.07%
	57	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	Mc Cormick/Otro	998.17	998.17			-	734.76	734.76	263.41	35.85%
	58	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	Mc Cormick/Otro	963.06	963.06			-	734.76	734.76	228.30	31.07%
	59	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	Regional/Otros	206.29	206.29			-	138.64	138.64	67.65	48.80%
	60	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	Costeña/Otros	79.85	79.85			-	30.51	49.34	161.72%	
Part 22	**60**	**HGSZ+MF No.13**	**Grupo 4; Abarrotes**	**Subtotal**						**46,467.95**			**-**		**32,423.26**	**14,044.69**	**43.32%**
23	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	artamus/Ley/Ot	83.97	103,702.95			-	78.65	97,132.75	6,570.20	6.76%
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	lembers/Ley/Ot	328.91	37,495.74			-	242.00	27,588.00	9,907.74	35.91%
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	steña/Selecto/O	169.40	677.60			-	131.89	527.56	150.04	28.44%
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	La Anita/Otro	150.49	4,514.70			-	127.05	3,811.50	703.20	18.45%
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	Regional/Otros	134.87	134.87			-	133.10	133.10	1.77	1.33%
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	Albumino/Otros	965.39	5,792.34			-	756.25	4,537.50	1,254.84	27.65%
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	Regional/Otros	241.49	9,176.62			-	127.05	4,827.90	4,348.72	90.07%
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	Costeña/Otros	191.18	6,691.30			-	133.10	4,658.50	2,032.80	43.64%
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rell	480 406 0200	22100077	K	ant Frut/ Stila/O	284.89	1,709.34			-	296.45	1,778.70	- 69.36	-3.90%
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y si	480 704 0300	22100036	K	Regional/Otros	161.35	1,936.20			-	94.38	1,132.56	803.64	70.96%
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	Members/Otro	678.17	11,528.89			-	665.50	11,313.50	215.39	1.90%
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	Members/Otro	678.17	4,069.02			-	753.83	4,522.98	- 453.96	-10.04%
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	Ley/Coronado	215.11	5,377.75			-	227.48	5,687.00	- 309.25	-5.44%
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	Regional/Otros	781.46	28,132.56			-	676.39	24,350.04	3,782.52	15.53%
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo	480 403 0300	22100077	K	erber/Nestum/O	312.08	11,234.88			-	260.15	9,365.40	1,869.48	19.96%
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tip	480 403 0600	22100077	K	erber/Nestum/O	237.53	3,087.89			-	260.15	3,381.95	- 294.06	-8.69%
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	lonte Blanco/Ot	222.81	1,559.67			-	139.15	974.05	585.62	60.12%
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	rdez/Costeña/O	147.35	31,974.95			-	72.60	15,754.20	16,220.75	102.96%
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	Costeña/Otros	348.30	5,921.10			-	186.34	3,167.78	2,753.32	86.92%
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	Regional/Otros	292.65	1,755.90			-	249.26	1,495.56	260.34	17.41%
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	Regional/Otros	292.65	1,755.90			-	284.35	1,706.10	49.80	2.92%
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	Regional/Otros	292.65	13,754.55			-	284.35	13,364.45	390.10	2.92%
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	Regional/Otros	295.69	1,774.14			-	284.35	1,706.10	68.04	3.99%
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	Regional/Otros	322.30	4,189.90			-	284.35	3,696.55	493.35	13.35%
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratad	480 301 0503	22100093	K	Regional/Otros	235.27	705.81			-	148.83	446.49	259.32	58.08%
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	Regional/Otros	353.34	706.68			-	605.00	1,210.00	- 503.32	-41.60%
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	Regional/Otros	295.69	295.69			-	284.35	284.35	11.34	3.99%
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no conge	480 602 0300	22100127	L	Deliciosa/Otro	161.43	55,047.63			-	96.80	33,008.80	22,038.83	66.77%
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	Molina/Otro	149.42	597.68			-	254.10	1,016.40	- 418.72	-41.20%
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	Regional/Otros	357.55	3,217.95			-	296.45	2,668.05	549.90	20.61%
	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	Gamesa/Otro	277.16	14,689.48			-	193.60	10,260.80	4,428.68	43.16%
	32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	Habanera/Otro	300.43	5,708.17			-	187.55	3,563.45	2,144.72	60.19%
	33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Indiv	480 406 0900	22100128	K	Gamesa/Otro	198.71	24,640.04			-	127.05	15,754.20	8,885.84	56.40%
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	Verde Valle/Otro	116.67	3,150.09			-	68.97	1,862.19	1,287.90	69.16%
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Verde Valle/Otro	153.56	4,146.12			-	148.83	4,018.41	127.71	3.18%
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maizena/Otro	643.46	25,738.40			-	319.44	12,777.60	12,960.80	101.43%
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	Kellogs/Otro	211.84	18,218.24			-	183.92	15,817.12	2,401.12	15.18%
	38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Regional/Otros	192.94	2,315.28			-	568.70	6,824.40	- 4,509.12	-66.07%
	39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Verde Valle/Otro	94.25	5,466.50			-	62.92	3,649.36	1,817.14	49.79%
	40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	Costeña/Otros	158.85	5,400.90			-	106.48	3,620.32	1,780.58	49.18%
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	Regional/Otros	314.78	8,499.06			-	329.12	8,886.24	- 387.18	-4.36%
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	Members/Otro	198.90	7,359.30			-	142.78	5,282.86	2,076.44	39.31%
	43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	Frenchs/Otro	175.62	3,161.16			-	111.32	2,003.76	1,157.40	57.76%
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Regional/Otros	515.96	7,739.40			-	605.00	9,075.00	- 1,335.60	-14.72%
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Regional/Otros	195.75	1,174.50			-	193.60	1,161.60	12.90	1.11%
	46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga	482 406 2600	22100219	K	Yemina/Otro	137.50	664,950.00			-	90.75	438,867.00	226,083.00	51.52%
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Regional/Otros	102.95	1,647.20			-	99.22	1,587.52	59.68	3.76%

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado	P.U.E.	Importe estimado	Var $	Var %
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Regional/Otros	466.71	4,200.39			-	459.80	4,138.20	62.19	1.50%
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Regional/Otros	466.71	4,200.39			-	459.80	4,138.20	62.19	1.50%
	50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	Costeña/Otros	160.85	5,951.45			-	105.27	3,894.99	2,056.46	52.80%
	51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de	480 609 0101	22100142	K	Pronto/Hello/Otro	1,038.13	126,651.86			-	701.80	85,619.60	41,032.26	47.92%
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e	480 609 0200	22100142	K	D´Gari/Otro	661.69	20,512.39			-	701.80	21,755.80	- 1,243.41	-5.72%
	53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Rexal/Otros	232.29	696.87			-	211.75	635.25	61.62	9.70%
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	se and blackwell	273.48	6,563.52			-	274.67	6,592.08	- 28.56	-0.43%
	55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	Pekin/Otro	132.95	1,196.55			-	193.60	1,742.40	- 545.85	-31.33%
	56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	Mc Cormick/Otro	910.53	2,731.59			-	853.05	2,559.15	172.44	6.74%
	57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	Mc Cormick/Otro	943.72	2,831.16			-	907.50	2,722.50	108.66	3.99%
	58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	Mc Cormick/Otro	910.53	2,731.59			-	738.10	2,214.30	517.29	23.36%
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	Regional/Otros	195.04	2,925.60			-	187.55	2,813.25	112.35	3.99%
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	Costeña/Otros	75.50	3,473.00			-	72.60	3,339.60	133.40	3.99%
Part 23	**60**	**HGSZ+MF No. 26**	**Grupo 4; Abarrotes**	**Subtotal**						**1,347,190.40**			**-**		**972,424.97**	**374,765.43**	**38.54%**
	1	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	artamus/Ley/Otr	83.97	77,672.25			-	78.65	72,751.25	4,921.00	6.76%
	2	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	liembers/Ley/Otr	328.91	33,219.91			-	242.00	24,442.00	8,777.91	35.91%
	3	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	steña/Selecto/O	169.40	677.60			-	131.89	527.56	150.04	28.44%
	4	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	La Anita/Otro	150.49	3,912.74			-	127.05	3,303.30	609.44	18.45%
	5	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	Regional/Otros	134.87	134.87			-	133.10	133.10	1.77	1.33%
	6	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	Albuminol/Otros	965.39	4,826.95			-	756.25	3,781.25	1,045.70	27.65%
	7	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	Regional/Otros	241.49	8,210.66			-	127.05	4,319.70	3,890.96	90.07%
	8	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	Costeña/Otros	191.18	5,926.58			-	133.10	4,126.10	1,800.48	43.64%
	9	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rell	480 406 0200	22100077	K	ant Frut/ Stila/O	284.89	1,424.45			-	296.45	1,482.25	- 57.80	-3.90%
	10	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sir	480 704 0300	22100036	K	Regional/Otros	161.35	1,774.85			-	94.38	1,038.18	736.67	70.96%
	11	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	Members/Otro	678.17	10,172.55			-	665.50	9,982.50	190.05	1.90%
	12	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	Members/Otro	678.17	3,390.85			-	753.83	3,769.15	- 378.30	-10.04%
	13	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	Ley/Coronado	215.11	4,732.42			-	227.48	5,004.56	- 272.14	-5.44%
	14	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	Regional/Otros	781.46	25,006.72			-	676.39	21,644.48	3,362.24	15.53%
	15	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo	480 403 0300	22100077	K	erber/Nestum/O	312.08	9,986.56			-	260.15	8,324.80	1,661.76	19.96%
	16	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo	480 403 0600	22100077	K	erber/Nestum/O	237.53	2,612.83			-	260.15	2,861.65	- 248.82	-8.69%
	17	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	Monte Blanco/Otr	222.81	1,336.86			-	139.15	834.90	501.96	60.12%
	18	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	ardez/Costeña/O	147.35	28,291.20			-	72.60	13,939.20	14,352.00	102.96%
	19	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	Costeña/Otros	348.30	5,224.50			-	186.34	2,795.10	2,429.40	86.92%
	20	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	Regional/Otros	292.65	1,755.90			-	249.26	1,495.56	260.34	17.41%
	21	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	Regional/Otros	292.65	1,463.25			-	284.35	1,421.75	41.50	2.92%
	22	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	Regional/Otros	292.65	12,291.30			-	284.35	11,942.70	348.60	2.92%
	23	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	Regional/Otros	295.69	1,478.45			-	284.35	1,421.75	56.70	3.99%
	24	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	Regional/Otros	322.30	3,867.60			-	284.35	3,412.20	455.40	13.35%
	25	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratad	480 301 0503	22100093	K	Regional/Otros	235.27	470.54			-	148.83	297.66	172.88	58.08%
	26	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	Regional/Otros	353.34	706.68			-	605.00	1,210.00	- 503.32	-41.60%
	27	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	Regional/Otros	295.69	295.69			-	284.35	284.35	11.34	3.99%
	28	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no conge	480 602 0300	22100127	L	Deliciosa/Otro	161.43	48,751.86			-	96.80	29,233.60	19,518.26	66.77%
	29	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	Molina/Otro	149.42	448.26			-	254.10	762.30	- 314.04	-41.20%
24	30	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	Regional/Otros	357.55	2,860.40			-	296.45	2,371.60	488.80	20.61%
	31	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	Gamesa/Otro	277.16	13,026.52			-	193.60	9,099.20	3,927.32	43.16%
	32	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	Habanera/Otro	300.43	5,107.31			-	187.55	3,188.35	1,918.96	60.19%
	33	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Indiv	480 406 0900	22100128	K	Gamesa/Otro	198.71	21,858.10			-	127.05	13,975.50	7,882.60	56.40%
	34	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	Verde Valle/Otro	116.67	2,800.08			-	68.97	1,655.28	1,144.80	69.16%
	35	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Verde Valle/Otro	153.56	3,685.44			-	148.83	3,571.92	113.52	3.18%
	36	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maizena/Otro	643.46	23,164.56			-	319.44	11,499.84	11,664.72	101.43%
	37	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	Kellogs/Otro	211.84	16,311.68			-	183.92	14,161.84	2,149.84	15.18%
	38	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Regional/Otros	192.94	2,122.34			-	568.70	6,255.70	- 4,133.36	-66.07%
	39	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Verde Valle/Otro	94.25	4,901.00			-	62.92	3,271.84	1,629.16	49.79%
	40	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	Costeña/Otros	158.85	4,765.50			-	106.48	3,194.40	1,571.10	49.18%
	41	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	Regional/Otros	314.78	7,554.72			-	329.12	7,898.88	- 344.16	-4.36%
	42	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	Members/Otro	198.90	6,563.70			-	142.78	4,711.74	1,851.96	39.31%
	43	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	Frenchs/Otro	175.62	2,634.30			-	111.32	1,669.80	964.50	57.76%
	44	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Regional/Otros	515.96	6,707.48			-	605.00	7,865.00	- 1,157.52	-14.72%
	45	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Regional/Otros	195.75	978.75			-	193.60	968.00	10.75	1.11%
	46	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga	482 406 2600	22100219	K	Yemina/Otro	137.50	589,875.00			-	90.75	389,317.50	200,557.50	51.52%
	47	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Regional/Otros	102.95	1,441.30			-	99.22	1,389.08	52.22	3.76%
	48	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Regional/Otros	466.71	3,733.68			-	459.80	3,678.40	55.28	1.50%
	49	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Regional/Otros	466.71	3,733.68			-	459.80	3,678.40	55.28	1.50%
	50	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	Costeña/Otros	160.85	5,308.05			-	105.27	3,473.91	1,834.14	52.80%
	51	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de	480 609 0101	22100142	K	Pronto/Hello/Otro	1,038.13	112,118.04			-	701.80	75,794.40	36,323.64	47.92%
	52	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e	480 609 0200	22100142	K	D´Gari/Otro	661.69	17,865.63			-	701.80	18,948.60	- 1,082.97	-5.72%
	53	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Rexal/Otros	232.29	464.58			-	211.75	423.50	41.08	9.70%
	54	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	se and blackwell	273.48	6,016.56			-	274.67	6,042.74	- 26.18	-0.43%
	55	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	Pekin/Otro	132.95	1,063.60			-	193.60	1,548.80	- 485.20	-31.33%
	56	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	Mc Cormick/Otro	910.53	1,821.06			-	853.05	1,706.10	114.96	6.74%
	57	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	Mc Cormick/Otro	943.72	1,887.44			-	907.50	1,815.00	72.44	3.99%
	58	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	Mc Cormick/Otro	910.53	1,821.06			-	738.10	1,476.20	344.86	23.36%
	59	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	Regional/Otros	195.04	2,535.52			-	187.55	2,438.15	97.37	3.99%
	60	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	Costeña/Otros	75.50	5,662.50			-	72.60	5,445.00	217.50	3.99%
Part 24	**60**	**HGSZ No. 38**	**Grupo 4; Abarrotes**	**Subtotal**						**1,180,454.46**			**-**		**849,077.57**	**331,376.89**	**39.03%**
								TOTAL		**28,476,310.88**		**TOTAL**	**7,759,844.50**	**TOTAL**	**26,472,026.59**		

Elaboró
C. Maria De Los Angeles Mercado Vega
Líder de Proyectos C

Revisó
Lic. Abril Ontiveros Amador
Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Vo. Bo.
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Titular del Departamento de



[redacted]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000006-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur

030201 H Gral Zona MF 1

200209 Nutrición y Dietética

Concepto: 2026_CONTRATACION SERV. DE VIVERES MEDICOS

Fecha Elaboración: 09/10/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 30,789,971.00
Cuenta: 51221001 VIVERES Unidad de Información: 030404 Centro de Costos: 200209
COG 2210201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
30,790.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO MANRIQUEZ LOPEZ

MANRIQUEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000006-2026 **FECHA DICTAMEN:** 09/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51221001	200209	03	030201	N/A	2210201	23204	E031	01/01/2026	10,500,000.00	10,500,000.00
2	51221001	200209	03	030402	N/A	2210201	23204	E031	01/01/2026	4,327,069.00	4,327,069.00
3	51221001	200209	03	030403	N/A	2210201	23204	E031	01/01/2026	5,353,304.00	5,353,304.00
4	51221001	200209	03	030404	N/A	2210201	23204	E031	01/01/2026	357,887.00	357,887.00
5	51221001	200209	03	030701	N/A	2210201	23204	E031	01/01/2026	4,153,509.00	4,153,509.00
6	51221001	200209	03	030702	N/A	2210201	23204	E031	01/01/2026	6,098,202.00	6,098,202.00
TOTALES										30,789,971.00	30,789,971.00

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000006-2026 **FECHA DICTAMEN:** 09/10/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo

TOTALES	0.00

CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza,
Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026.

Para la Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

(Electrónica)

Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de Identificación Electrónica ante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, de mensajería o de manera personal.

04 de noviembre de 2025



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

P R E S E N T A C I Ó N:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 Fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 85 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir descritos en los Anexos número T1 (T uno).- Anexo Técnico y sus anexos y T2 (T dos).- Términos y Condiciones, para participar en la licitación pública y, que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP.

De conformidad con las siguientes:

B A S E S





CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Í N D I C E:

Punto	C O N T E N I D O:
	Presentación
	Índice
	Glosario de términos
1.	Identificación de la Licitación Pública
1.1	Entidad convocante
1.2	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOADR)
1.3	Medios que se utilizarán y Carácter la de Licitación Pública
1.4	Número de Identificación
1.5	Indicación del ejercicio fiscal de la contratación
1.6	Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, Así como en su caso los Folletos que se acompañen
1.7	Disponibilidad Presupuestaria
2.	**Objeto y alcance de la Licitación Pública.**
2.1	Descripción, Unidad y Cantidad de los bienes a adquirir.
2.2	Lugar, Plazo y Condiciones de los bienes
2.3	Tipo de Cotización
2.4	Constancias con las que deberá contar el licitante
2.4.1	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.4.2	Folletos, insertos, catálogos.
2.4.3	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
2.5	Tipo y Modalidad de Contratación.
2.6	Criterio de evaluación.
2.7	Fuente de abastecimiento
2.8	Modelo de contrato.
3	**Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública.**
3.1	Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.2	Junta de Aclaraciones
3.3	Presentación y Apertura de Proposiciones
3.4	Proposiciones Conjuntas
3.5	Proposiciones.
3.6	Documentos distintos a la propuesta
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:
3.8	Registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación.
3.9	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones (No aplica)
3.10	Visita a las Instalaciones
3.11	Comunicación de fallo
3.12	Suspensión de la Licitación Pública
3.13	Cancelación de la Licitación Pública, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s)
3.14	Declarar desierta la Licitación Pública
3.15	Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.
3.15.1	Firma de contrato
3.15.2	Una vez realizado el fallo del procedimiento
3.15.3	Área administradora del contrato
3.15.4	Garantía de cumplimiento de contrato
3.15.5	Plazo y condiciones de pago del suministro de los bienes
3.15.6	Penas convencionales por atraso en el suministro de los bienes
3.15.7	Rescisión administrativa del contrato
3.15.8	Terminación anticipada del contrato



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Punto	C O N T E N I D O:
4.	**Requisitos que los licitantes deben cumplir**
I	Para solicitar aclaraciones
II	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
III	Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria
4.1	Causas de desechamiento
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones
5.	**Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos**
5.1	Criterios de evaluación
I.	Evaluación de las proposiciones técnicas, legal y administrativa
II.	Evaluación de las proposiciones económicas
5.2	Criterios de adjudicación de los contratos
6.	**Documentación que deben presentar los licitantes**
6.1	Propuesta técnica
6.2	Documentación legal y administrativa
6.3	Documentación Adicional
6.4	Propuesta económica
7.	**Inconformidades**
7.1	Información reservada y confidencial
7.2	Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
7.3	Aviso de privacidad
8.	**Relación de anexos**



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del RLAASSP, así como el numeral 1 “Definiciones y Siglas” del MAAGAASSP.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Anexo Técnico**: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.
4. **Área contratante**: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios. Conforme a lo siguiente: En OOAD A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
5. **Área requirente o solicitante**: Área en el IMSS que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP. La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
6. **Área técnica**: Área del IMSS que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP. La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
7. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD.
8. **CD**: Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
11. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.
13. **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 “Glosario” del “Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS”.
14. **Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP**.**
15. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
16. **Convocatoria:** El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la **Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026,** así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026**, y los derechos y obligaciones de las partes.
17. **CUCOP**: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, integrado a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, el cual es un instrumento de clasificación que sistematiza las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que requiere o contrata la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
18. **DDP**: Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento definido en el numeral 5.22 de la “Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social”.
19. **Deducciones**: Las que están determinadas conforme a los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP.
20. **Delegación:** Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
21. **DOF:** Diario Oficial de la Federación
22. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
23. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
24. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
25. **Garantía**: Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
26. **Hacienda**: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
27. **HGS:** Hospital General de SubZona.
28. **HGZ:** Hospital General de Zona.





CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

29. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
30. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
31. **Internet:** Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
32. **Interpósita persona:** aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados en la presente Ley.
33. **Investigación de mercado**: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.
34. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
35. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
36. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
37. **LFCE**: Ley Federal de Competencia Económica**.**
38. **LFMN:** Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
39. **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad
40. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
41. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.
42. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
43. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
44. **Mipymes:** Micro, pequeñas y medianas empresas.
45. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
46. **NORMAS**: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.
47. **OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.
48. **OCDE:** Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
49. **OIC**: Por las siglas Órgano Interno de Control. Entidad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación.
50. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
51. **Plataforma:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
52. **Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 75 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
53. **POBALINES** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
54. **Precio no aceptable**: Es el establecido en el ordinal 5 fracción XIV de la LAASSP.
55. **Precio no conveniente**: Es el señalado en el artículo 5 fracción XV de la LAASSP.
56. **Política de Integridad:** "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas por el H. Consejo Técnico del IMSS, mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.300523/137.P.DA de fecha 30 de mayo de 2023.
57. **PREI Millenium:** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos institucionales.
58. **Proveedor:** Persona que señala el artículo 5 fracción XVI de la LAASSP.
59. **Resolución Miscelánea Fiscal**: Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior**.**
60. **RIIMSS**: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
61. **RIPIMSS**: Registro de Integridad de Proveedores del IMSS, referido en la Política de Integridad y de conformidad al "Manual de operación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS)",





CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.260623/169.P.DA de fecha 26 de junio de 2023.

62. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
63. **RLFPRH**: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
64. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
65. **Servicio**: Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.
66. **SE:** Secretaría de Economía.
67. **Secretaría:** la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
68. **SSA:** Secretaría de Salud.
69. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
70. **Términos y Condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
71. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.
72. **Unidad Compradora**: es el área encargada de realizar los procedimientos de contratación al interior de la Dependencia o Entidad.
73. **Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
74. **URG:** Unidad Responsable del Gasto. Señaladas en el numeral 5.105 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación de DDP y enlace por modificación a contratos, contenidas en el “Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos”.
75. **Verificación**: El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.

CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Entidad Convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área contratante:
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Unidad Compradora:
050GYR030

Domicilio:
Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.

Teléfono y fax número 612 12 5 68 69.

Área requirente:
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

1.2 Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD).

Con base al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017. los actos de Juntas de Aclaraciones, de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo de la presente Convocatoria serán transmitidos en vivo a través de redes sociales de mayor audiencia.

1.3.-Medios que se utilizarán y Carácter de la Licitación Pública:

La presente Licitación Pública de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Secretaría), por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 37 de la LAASSP. Los licitantes que participen de manera electrónica serán a través de la Plataforma, salvo las excepciones previstas en la LAASSP.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, deberán dirigirse al personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

El carácter de la presente Licitación Pública es Nacional, de conformidad con la Fracción I, del artículo 39 de la LAASSP.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

1.4.-Número de Identificación:

La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas asignó a esta Licitación Pública Nacional Electrónica el número: **LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026.**

1.5.-Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.

La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal **2026**.

1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones, deberán presentarse mediante escrito a través de la Plataforma, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma **español** dirigidas al área convocante.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos de los bienes ofertados por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.

Deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.

1.7.-Disponibilidad Presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la Partida Presupuestal número **51221001**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000000006-2026**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal **2026,** por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Licitación Pública, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, conforme al presupuesto de egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal **2026** apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

2.1.- Descripción de la Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de la Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, la descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria:

- **Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.**
- **Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones.**





CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el suministro de los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones para el suministro de los bienes

La Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur deberá ser entregado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades contenidas en los **anexos números T1 y T2 (T uno y T dos)** Anexo Técnico y Términos y Condiciones respectivamente, los cuales forman parte de la presente Convocatoria.

2.3.- Tipo de Cotización:

Para la presente convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.

Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo número 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en la Plataforma.

2.4.- Constancias con las que deberá contar el licitante.

2.4.1.- Licencias, Autorizaciones y Permisos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.2.- Folletos, insertos, catálogos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T1 (T uno) "**Anexo Técnico" que forma parte de la presente Convocatoria.

2.5.- Tipo y Modalidad de Contratación:

El Contrato será Abierto para Ejercicio Fiscal 2026, en los términos de los artículos 66 y 68 de la Ley, 81 y 85 de su Reglamento, así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que La formalización de los contratos se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.15.1 de la presente convocatoria, mismo que incluirá el Presupuesto mínimo y máximo que se requiere para cada partida, así como los requerimientos técnicos, términos y condiciones del objeto de esta Licitación Pública, que se encuentran en el Anexo Técnico T1 (uno) y T2 (T dos) Términos y Condiciones, los cuales forman parte de esta Convocatoria.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

La modalidad de contratación de este suministro de bienes se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose el presupuesto mínimo y máximo, de conformidad con los artículos 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

Presupuesto mínimo (Sin impuestos y gravámenes incluidos)	Presupuesto máximo (Sin impuestos y gravámenes incluidos)
$ 11,198,077.11 (once millones ciento noventa y ocho mil setenta y siete pesos 11/100 M.N.)	$27,995,192.60 (veintisiete millones novecientos noventa y cinco mil ciento noventa y dos pesos 60/100 M.N.)

Las cantidades de los conceptos o la descripción del suministro de los bienes que se encuentran en el anexo 1 del Anexo Técnico T1 (uno), que forma parte de esta Convocatoria, son de carácter referenciales, toda vez que la contratación para el suministro de los bienes será por presupuesto mínimo y máximo.

2.6.- Criterio de evaluación:

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 y la fracción II del 48 de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **"BINARIO",** por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él o los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

2.7.- Fuente de Abastecimiento:

Para efectos del contrato de esta Licitación Pública, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida y cuyos precios propuestos sean los más convenientes para el Instituto.

El contrato se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas.

2.8.- Modelo de Contrato*:*

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la LAASSP, que en concordancia con el artículo 81 del RLAASSP será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado y corresponderá con el modelo de contrato que se encuentra publicado en la Plataforma, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la o las juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la o las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas estimadas por cada una de las partidas, objeto de esta Licitación Pública, se detallan en el **Anexo Número 1 (uno)** del **Anexo Número T1 (Tuno)** "Anexo Técnico", el cual forma parte de las presentes Bases.





CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Nota: *El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las "Condiciones de la Prestación del suministro de los bienes", así como la parte correspondiente en el* ***anexo número T2 (T dos)****, según corresponda a cada bien adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor o casos de Participación Conjunta, así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.*

3.- TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Licitación Pública.	12/11/2025	09:00 hora centro	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	20/11/2025	09:00 hora centro	
Fallo	04/12/2025	09:00 hora centro	
Firma del contrato	26/12/2025	09:00 hora centro	A través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, de conformidad con el numeral 3.15.1 de la presente convocatoria.

Vigencia del Contrato	a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026
Reducción de Plazo	***NO***
Tipo de Licitación Pública	Electrónica (artículo 36 de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 36 de la LAASSP), No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería
Criterio de Evaluación	"BINARIO". (Artículo 47 segundo párrafo, 48 Fracción II, de la LAASSP y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en la Plataforma para efectos de notificación personal.

No se omite señalar que con fundamento en el décimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.





CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

3.2.- Junta de Aclaraciones:

Con fundamento en los artículos 36, 43 y 44 de la LAASSP y así como 45 y 46 fracción II del Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la Plataforma en término de los numerales citados y del artículo 48 fracción V del Reglamento, en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública**,** por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el MANIFIESTO DE INTERÉS que genera la Plataforma, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el apartado “Solicitudes de Aclaración” de la sección Juntas de Aclaraciones del Procedimiento en la Plataforma. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Plataforma), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

La Convocante abrirá la bóveda de la Plataforma 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema Compras MX con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el acta que se derive del acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Licitación y deberá ser

considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de estas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en la Plataforma, en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8, de la presente convocatoria.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del Anexo 2.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 36, el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de la Plataforma en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (Acuse de proposición) generado por la Plataforma que contiene los datos capturados en la propuesta.

Se procederá a la apertura de los sobres digitales generados por la plataforma, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por la Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado CompraNet” (Ahora Compras MX) el cual contempla lo siguiente:

> *“29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.”*

Con fundamento en los artículos 45 y 46 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones:

a) Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.
b) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

c) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la plataforma, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición. **Anexo Número 1 (uno)** "Relación de entrega de documentación" de la presente convocatoria, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

d) Es pertinente indicar que el espíritu de la Licitación Pública es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio, estatutos o en sus reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría para los efectos que corresponda.

e) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa para desechar, siempre y cuando esta circunstancia impide llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

f) El Instituto conforme al artículo 46 fracción II de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

g) La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de la Plataforma al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Secretaría) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

El medio del presente procedimiento de contratación será electrónico, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial y/o enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

3.4.- Proposiciones Conjuntas:

Conforme al artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas las propuestas conjuntas, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido en el artículo 44 y 48 fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

En primera instancia, se precisa que "[…] Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para





CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
II) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En el Acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto **se presentará con la proposición y,** en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el Convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en **escritura pública**, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria:

a) **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
b) **Anexo Número 4 (Cuatro)**. Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
c) **Anexo número 5 (Cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP.





CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

d) **Anexo Número 6 (seis** Declaración de integridad.
e) **Anexo Número 7 (siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
f) Escrito donde adjunte Opiniones de sus obligaciones fiscales, conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria.
g) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.
h) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)** de la presente convocatoria**.**
i) Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno)**. Anexo número 21 (veintiuno)**
j) Escrito que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo número 22 (veintidós)**
k) Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 23 (veintitrés)**

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente**.**

Esta convocante considera necesarias las siguientes particularidades:

i. El convenio de participación conjunta debe incluir la manifestación expresa de que conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria, anexos y junta(s) de aclaración(es) del presente procedimiento de contratación, especificando el tipo y número del mismo.
ii. El convenio de participación conjunta debe incluir la manifestación expresa de que formaliza el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación.
iii. El convenio de participación conjunta debe incluir el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos;
iv. El convenio de participación conjunta debe incluir las obligaciones recíprocas de cada consorciado, es decir, la conjunción de los recursos humanos, materiales, financieros, administrativos y económicos, así como, los aspectos técnicos a desarrollar y cumplir.
v. El convenio de participación conjunta debe señalar de manera expresa las partidas en que participa.

Para tal efecto, el Área Técnica remitirá al Área Contratante, en lo que corresponde al ámbito de su competencia, la evaluación técnica de los convenios de participación conjunta, de cada uno de los licitantes; manifestando de ser el caso, que dicho convenio de participación conjunta *cumple con los aspectos técnicos para suministro de los bienes*, o en su defecto, establecerá los motivos y razones por los cuales el convenio de participación conjunta *no cumple con los aspectos técnicos para suministro de los bienes.*





CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

En caso de que se participe en proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o éste no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

3.5.- Proposiciones.

Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación Pública, únicamente podrán presentar una propuesta por cada una de las partidas en las que deseen participar. Dicha oferta deberá cotizar el 100% de los bienes previstos para cada partida que participe conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada, tratándose de representantes legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, de acuerdo con lo indicado por el artículo 35, párrafo noveno de la LAASSP.

3.6.- Documentos distintos a la propuesta:

El licitante podrá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, dentro o fuera del sobre electrónico en la Plataforma, misma que forma parte de su proposición.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

I. Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

II. El **Anexo Número 1 (uno)** “Relación de entrega de documentación”, el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de la Plataforma, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones**,** mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** “Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica”, el cual forma parte de las presentes Bases.





CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 (veinticuatro) horas siguientes cualquier cambio al respecto.

3.8.- Registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación.

Las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación a que se refiere esta Ley, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de proveedores, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

3.9.- Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Una vez descargados los documentos de la Plataforma, se imprimirán y serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas y la relación de entrega de documentación, **Anexo número 1 (uno),** las cuales formarán parte del acta de presentación y apertura de proposiciones**.**

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, o en su caso y por el volumen de la información de las proposiciones recibidas, se podrán enviar a través de una liga interna del Instituto, a fin de que puedan ser entregados al Área Técnica y Requirente.

En ambos casos, una copia de la información almacenada obrará en el expediente de contratación.

3.10.- Visita a las Instalaciones.

No se requiere visita a las instalaciones.

3.11.- Comunicación del fallo:

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través de la plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el



proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los bienes entregados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la Secretaría.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. En el caso de las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Las actas a que se refiere el párrafo anterior, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma.

Los licitantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de la Plataforma, en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

3.12.- Suspensión de la Licitación Pública.

La Secretaría o el OIC, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Licitación Pública al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la Secretaría o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

3.13.- Cancelación de la Licitación Pública, partidas o conceptos incluidos en esta.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley la convocante podrá cancelar una Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el suministro de los bienes y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

3.14.- Declarar desierta la Licitación Pública.

La convocante, procederá a declarar desierta la Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta cuando:

- No se presenten propuestas en el Acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la Licitación Pública.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.
- En caso de que los precios estén fuera del rango presupuestado



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

3.15- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.

3.15.1.- Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato una vez notificado el fallo, se firmará en la fecha, hora y lugar previsto en el propio fallo, o bien en la presente convocatoria y en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la citada notificación.

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 49 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través de la Plataforma el día **26 de diciembre de 2025, a las 09:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Fallo, en términos del artículo 67 de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigentes.

Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**.

Para ello deberán ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentren actualizados.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través de la Plataforma, éstos serán formalizados en dos ejemplares en original, en versión impresa, de los cuales uno será entregado al proveedor y el otro obrará en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo y su caso entregar a la CAE, alguno de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro



la información se encuentra completa y actualizada, no obstante deberá presentarse Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP y se dará aviso a la Secretaría, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

Aunado a lo anterior, se precisa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la Secretaría y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y documentación relacionada con el contrato.

3.15.2.- Una vez realizado el fallo del procedimiento.

El Instituto **no celebrará contrato** con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación:

De conformidad con dicha disposición, el licitante deberá presentar en la plataforma, dentro del sobre electrónico que contenga los documentos legales y administrativos, los siguientes documentos **vigentes y positivos:**

1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. **y será requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización**.
2. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **y será requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización**. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, expedida por el INFONAVIT. **y será su requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización**.

La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” **vigente y positiva** que emita el S.A.T. debe ser a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.30 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social**” vigente y positiva**, será a nombre del licitante, la podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

La “Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos” **vigente y positiva**, será a nombre del licitante misma que podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores.
III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
IV. Las garantías que se hayan otorgado.
V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 45 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" y "Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" por cada uno de los obligados en dicha propuesta, mismas que deberán ser con fecha de emisión un día antes de la presentación de sus propuestas.

Para la formalización del contrato es necesario que el proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y señalada en el presente numeral, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: […]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. […]"

"*2.I.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

El licitante adjudicado acepta que la no presentación de las citadas Opiniones del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no sean presentas vigentes y positivas.

3.15.3.- Área administradora del contrato.

Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:	
Responsable de reportar incumplimientos	**Administrador del contrato, responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones.**
Funcionario Público Asignado, Director y/o Subdirector Administrativo	Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco, Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

3.15.4.- Garantía de cumplimiento de contrato:

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual se constituirá en términos del artículo 70 de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES, el modelo de fianza se adjunta en el **Anexo Número 14 (Catorce**) de la presente convocatoria.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será **divisible** con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.



B) El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
C) El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

3.15.5.- Plazo y Condiciones de Pago del suministro de los bienes.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones en su **inciso k)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

3.15.6.- Penas Convencionales por atraso en el suministro de los bienes y deducciones al pago.

La pena convencional se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Penas Convencionales" **Anexo número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, por atraso en el suministro de los bienes o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 75 de la LAASSP, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Las deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Deducciones" **Anexo número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con los establecido en el artículo 76 de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

3.15.7 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el numeral 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAGMAASSP.

El Instituto, a través de la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, podrá iniciar los trámites de rescindir administrativamente, en cualquier momento, el o los contratos que, en su caso, sean adjudicados con motivo de la presente Licitación Pública, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley, en relación con el artículo 98 de su Reglamento, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión. Para efectos de la notificación y comunicados se emplearán los medios electrónicos, los cuales deberá señalar en sus propuestas el o los proveedores. Procedimiento de Rescisión que de igual forma se especifica de forma más pormenorizada, en el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)** en la presente convocatoria**.**



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

3.15.8 Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con el artículo 78 de la LAASSP, numeral 5.6 de las POBALINES y numeral 4.3.4 del MAAGMAASSP, el Instituto en su caso, podrá dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes, dicho dictamen contará con la opinión del Órgano Interno de Control.

Las causales de terminación anticipada serán las establecidas en el "MODELO DE CONTRATO", así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Manifestaciones de interés.

I. Para solicitar aclaraciones

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 44 de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria.

II. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

- Con fundamento en el artículo 40 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **Anexo número 2 (dos)** de la presente convocatoria. Esta prerrogativa de intervención en las audiencias públicas queda sin efecto por tratarse de un evento exclusivamente electrónico, sin que se coarte el derecho a estar presente durante su desarrollo.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

III. Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

a) Con fundamento en los artículos 36, 37 y 45 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
b) Las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los



mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
d) Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo, de la LAASSP; de igual forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas. En caso de proposiciones conjuntas, cada una de las personas físicas o morales que la presenten deberán entregar esta declaración. **Anexo Número 5 (cinco)** de la presente convocatoria**.**
e) Los licitantes deberán acreditar la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría; **Anexo Número 6 (seis)** de la presente convocatoria
f) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el numeral que antecede, inclusive las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES). **Anexo número 7 (siete)** de la presente convocatoria
g) Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. **Anexo número 7 (siete)** de la presente convocatoria**.**
h) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser preferentemente firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.
i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.
j) De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4, 6.1, 6.2 y 6.4.**
k) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
l) Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 de la LAASSP y 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
m) Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

4.1.- Causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4., 6.1, 6.2 y 6.4, y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

D. En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la(s) partida(s) conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "**bajo protesta de decir verdad"**, solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida, conforme a los artículos 40 de la LAASSP y 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.
F. Cuando no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas del licitante, conforme al punto 3.3 quinto párrafo de la presente Convocatoria.
G. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.
H. Se desecharán las proposiciones En caso de que la propuesta técnica y/o económica no este firmada por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, o cuando dicha firma no sea válida y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, de conformidad con el artículo 45, cuarto párrafo de la LAASSP.
I. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común
J. Presentar más de una propuesta técnica y/o económica., ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta, Tratándose de representantes legales y/o apoderados legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante para la misma partida.
K. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio absoluto o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
L. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados.
M. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.
N. Que la proposición no resulte solvente para el Instituto.
O. Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV de la LAASSP, sólo en el caso de que así se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Instituto.
P. Cuando el precio ofertado resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XV de la LAASSP.
Q. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
R. Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante o de su apoderado o representante legal con facultades. Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante o su apoderado, o su representante legal que envía la proposición por la Plataforma en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (**Acuse de proposición**) generado por la Plataforma.
S. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
T. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
U. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 6.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo número 2 (dos) "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica".





CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

V. En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.
W. Tratándose de propuestas conjuntas, cuando la proposición no sea firmada electrónicamente por el integrante del grupo de personas designado como representante común. Se considerará que la propuesta no se encuentra firmada electrónicamente por el representante común del consorcio, cuando el nombre (personas físicas) o la razón social (personas morales) del consorciado designado como representante común en el convenio señalado en el numeral 3.6 de la presente convocatoria no sea el que aparezca en el campo “Nombre del firmante:” del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (Acuse de proposición) generado por la Plataforma.
X. Cuando el convenio de participación conjunta no cumpla la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante en los aspectos técnicos para el suministro de los bienes.
Y. En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP.
Z. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa y/o alterada, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.
AA. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica anexo número 15 (quince) entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.
BB. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica anexo número 15 (quince);
CC. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada
DD. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, así como folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante de acuerdo a lo solicitado en el inciso e) del Anexo Técnico.
EE. Cuando omita la presentación de alguna de las cartas compromiso de carácter técnico requeridas que afecten la solvencia.
FF. Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos de los bienes ofertados por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los bienes que se oferta y no acompañen su traducción simple al español.
GG. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica presentada por el licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y sus anexos, así como en los Términos y Condiciones, de la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
HH. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 43 de la LAASSP.
II. Cuando no exista congruencia de los catálogos, fotografías e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
JJ. Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes, del cual se dará aviso a la autoridad competente.
KK. Cuando las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo número 15 (quince) y en formato PDF, no sean registradas en la Plataforma.

En caso de que algún licitante o alguno de los socios que integran su acta constitutiva aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.





CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

4.2.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, se sugiere que el foliado constituya una sola serie.
Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n".
Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.
b) Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente.
c) Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida; considerando que en el caso de que el licitante presente una Proposición conjunta, ya no podrá presentar otra Proposición individual en la misma partida.
d) Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.
e) La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), **truncar** a dos decimales (no redondear).
f) Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente el programa informático la Plataforma, que administra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
g) Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo número 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en la Plataforma.

5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1.- Criterios de evaluación:

Los criterios que aplicarán el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada de los bienes ofertados por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **numeral 2** de la presente Convocatoria, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)** de la presente convocatoria, los cuales forman parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en los artículos 47 en lo relativo al criterio binario, 48 fracción II de la LAASSP y artículo 51 de su Reglamento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, legal y administrativa, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada de los bienes ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2.1 Descripción de la **Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa**





CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar y **Anexos Números T1 (T uno) y T2 (T dos)** Anexo Técnico y Términos y Condiciones respectivamente, los cuales forman parte de la presente convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando se carezca de presentar la cotización de la totalidad de los bienes requeridos por partida.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el suministro de los bienes, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Los bienes, ofertados se deberán apegar a la descripción de los bienes establecida en la presente Convocatoria y sus anexos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas, legal y administrativa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio

En la evaluación de las propuestas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales **6.1. y 6.2.** de la convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
b) Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos, fotografías e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.





CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 6.1 **"*Propuesta Técnica*"**, así como lo solicitado en el punto 6.2 "**Legal y Administrativa**" y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado **2.1.- "Descripción de la Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar"** de este documento.
f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el presente documento, sus anexos y los derivados de la Junta de Aclaraciones.
g) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el Instituto.
h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.
i) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los bienes propuestos y los bienes solicitados.
j) Se verificará que coticen el 100% de la partida en la que desee participar conforme a las condiciones y características solicitadas en el presente documento.
k) Se verificará que no incurran en ninguna violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
l) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los bienes propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
m) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.
n) Se verificara que los licitantes se encuentren corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., o que cuenten con convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

II. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo número 15 (quince) de la presente convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada que emite el SAT del licitante o de su apoderado para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

El o los contratos que deriven del presente procedimiento se adjudicaran a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Se analizarán las dos proposiciones cuyo precio resulte sea el más bajo y resulten ser solventes técnicamente comprobando los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 15 (quince)**, de la presente Convocatoria.





CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, analizando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el Anexo número 1 del **Anexo Número T1 (T uno)** "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del reglamento de la LAASSP.

Se verificará que los precios ofertados sean aceptables para este Instituto, conforme a lo señalado en el artículo 5 fracción XIV de la LAAASSP.

Se verificará que los precios ofertados resulten convenientes para este Instituto, conforme a lo señalado en el artículo 5 fracción XV de la LAAASSP.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

Los bienes objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante. El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los bienes ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al **Anexo número T1 (T uno).- Anexo Técnico y el Anexo número T2 (T dos)Términos y Condiciones** de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

5.2.-. Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante



que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 48 de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En caso de empate, en las proposiciones presentadas, el sorteo por insaculación se efectuará a través de la Plataforma, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a la Plataforma los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación en la Plataforma.

6.- Documentación que deben presentar los licitantes.

El sobre electrónico de la plataforma debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación Pública, deberá contener la siguiente documentación:

6.1.- Propuesta Técnica:

a) Propuesta Técnica deberá incluir descripción amplia y detallada del bien ofertado cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. **"Descripción de la Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar"** y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) "**Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente, los cuales forman parte de esta Convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.
b) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria
c) El licitante para dar cumplimiento a este inciso deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" de la presente convocatoria.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

6.2.- **Legal y Administrativa:**

a) El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. ***IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.***
b) Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)** de la presente Convocatoria, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley **Anexo Número 4 (cuatro)** de la presente Convocatoria.
d) Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo, de la LAASSP **Anexo número 5 (cinco)** de la presente Convocatoria.
e) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.
f) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes Bases.
g) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta formato conforme al **Anexo número 8 (ocho)** de la presente Convocatoria, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de que el licitante resulte adjudicado, el convenio de participación conjunta deberá presentarse notariado para la formalización del contrato.

Adicionalmente deberá anexar de forma individual:

1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
2. **Anexo Número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP.
4. **Anexo Número 6 (seis)** Declaración de integridad
5. **Anexo Número 7 (siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
6. Escritos donde adjunte Opiniones de sus obligaciones fiscales vigentes y positivas, conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria.
7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)** de la presente convocatoria.
9. Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno)**. Anexo número 21 (veintiuno)**
10. Escrito que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo número 22 (veintidós)**
11. Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 23 (veintitrés)**

h) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente Convocatoria.

i) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **Anexo Número 20 (veinte)** de la presente convocatoria**.**

j) Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno)**. Anexo número 21 (veintiuno)**

k) Escrito que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo número 22 (veintidós)**

l) Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 23 (veintitrés)**

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en los numerales 6.1 y 6.2, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 45 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Adicionalmente a lo anterior, se informa a los licitantes que el Instituto se abstendrá adjudicar y formalizar contrato alguno con los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la LAASSP.

6.3.- Documentación Adicional

a) Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas, o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, **Anexo Número 7 (siete)**, de la presente convocatoria.

b) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representada, misma que se emite con fecha de un día antes de la presentación de propuestas **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 10 (diez)** de la presente convocatoria.

c) Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso

de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria**.**

d) Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS.
e) Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.
f) Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.
g) Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria, en su caso.
h) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** de la presente convocatoria.
i) Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición, sin embargo, es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.
j) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**.

Para ello deberán ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"
https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf
Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la ***"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"***, https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0



j) Con fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la LAASSP, las personas físicas y morales interesadas en participar en este procedimiento de contratación deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría

Conforme a lo anterior, deberán presentar un escrito en el que el licitante manifieste que está o deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de esta Ley**. Anexo numero 24 (veinticuatro).**

k) Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos

Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. **Anexo número 25 (Veinticinco).**

6.4.- Propuesta económica:

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta económica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva. La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, valida toda la propuesta presentada.

La propuesta económica enviada a través de la Plataforma podrá presentarse en formato PDF (sin utilizar baja resolución), además de presentarse en formato Excel, dichas partidas deberán ser registradas en la Plataforma.

La Proposición Económica deberá contener la cotización del bien ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo estimado de los bienes ofertados por partida, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (Quince)** de la presente convocatoria**,** que forma parte de las presentes Bases, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá firmarse electrónicamente con la firma avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del bien. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA, TRUNCAR a 2 (dos) decimales, sin redondear.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, podrán ser desechados por la convocante.





CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentar sus propuestas en PDF, podrán hacerlo en formato Word y/o Excel superior (no imagen, ni fórmula), la no presentación de esta forma, no será motivo de desechamiento.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Además de considerar los aspectos siguientes:

a) Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
b) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría.
c) Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

7. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: cnet.inconformidades@buengobierno.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón,
Código Postal 01000,
Ciudad de México.

7.1.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo**

Número 16 (Dieciséis) de la presente convocatoria (el presente anexo es opcional para la presente Licitación Pública).

7.2.- Nota OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve)** de la presente convocatoria**.**

7.3.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

7.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

web/loginPage.jsf, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del **Sistema del Manifiesto de los Particulares**, disponible en la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/ManualUsuarioManifiesto.pdf lo anterior en términos del numeral 14 de la presente Convocatoria

7.5. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA.

Para aclarar dudas con relación a la operación de la Plataforma (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo comprasmx@buengobierno.gob.mx o al Número de teléfono de atención de la Mesa de Servicio 55-2000-3000 extensión 4922 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México). Para mayor detalle se pone a su disposición la liga siguiente:
https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion

8.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan.

PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCHIVOS ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 1	Relación de entrega de documentación.	Anexo número 1 RELACIÓN DE ENTRE
Anexo número 2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica	Anexo Numero 2 ACREDITA MIENTO D
Anexo número 3	Escrito de Facultades para Comprometerse	Anexo Número 3 ESCRITO DE FACULT
Anexo número 4	Escrito de nacionalidad	Anexo Número 4 ESCRITO DE NACION
Anexo número 5	Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.	Anexo Número 5 MANIFIESTO DE QUE
Anexo número 6	Declaración de integridad.	Anexo número 6 DECLARACIÓN DE IN

CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 7	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES)	Anexo Número 7 ESTRATIFICACIÓN D
Anexo número 8	Modelo de convenio de participación conjunta	Anexo 8 Modelo Convenio de Participa
Anexo número 9	Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positivo, expedido por el S.A.T.	Anexo Número 9 OPINION SAT.docx
Anexo número 10	Constancia de la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” vigente y positivo (IMSS)	Anexo Número 10 OPINION IMSS.docx
Anexo número 11	Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT)	Anexo Número 11 CONSTANCIA INFON
Anexo número 12	Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al Instituto	Anexo Número 12 CARTA RELATIVA A L
Anexo número 13	Manifestación de solicitud aclaraciones a la convocatoria	Anexo Número 13 FORMATO DE ACLAR
Anexo número 14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.	Anexo Número 14 FORMATO PARA FIAI
Anexo número 15	Formato de Propuesta Económica	Anexo 15 Formato propuesta economica
Anexo número 16	Formato de Información Reservada y Confidencial.	Anexo Número 16 FORMATO INFORMA(
Anexo número 17	Modelo de Contrato	MODELO DE CONTRATO.docx

CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 18	Lugares de pago	Anexo Numero 18 LUGARES DE PAGO.d
Anexo número 19	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	Anexo Número 19 NOTA INFORMATIVA.
Anexo número 20	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	Anexo Número 20 MANIFESTACIÓN QU
Anexo número 21	Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios	Anexo numero 21 Manifiesto de vínculos
Anexo número 22	Escrito de no beneficio o ventaja	Anexo numero 22 Escrito de no benefici
Anexo número 23	Escrito de no subcontratar a licitantes.	Anexo numero 23 Escrito de no subcont
Anexo número 24	Registro electrónico de personas físicas y morales	Anexo número 24 Escrito de registro ele
Anexo número 25	Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos	Anexo número 25 Escrito conoce modul
Anexo número T1	Anexo Técnico y sus Anexos	8- Anexo tecnico Víveres 2026.docx 8- Anexo tecnico viveres JPM.pdf
Anexo número T2	Términos y condiciones y sus anexos	9- Terminos y condiciones Viveres 2

CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Número	Descripción	Archivo
		9- Terminos y condiciones viveres JI

Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

EGR'AOA'MMV´



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **09:00** horas centro del día **12 de noviembre de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas que al final se enlistan y firman electrónicamente, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de aclaración de los licitantes presentadas en la junta de aclaraciones de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Este acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se encuentra presente el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

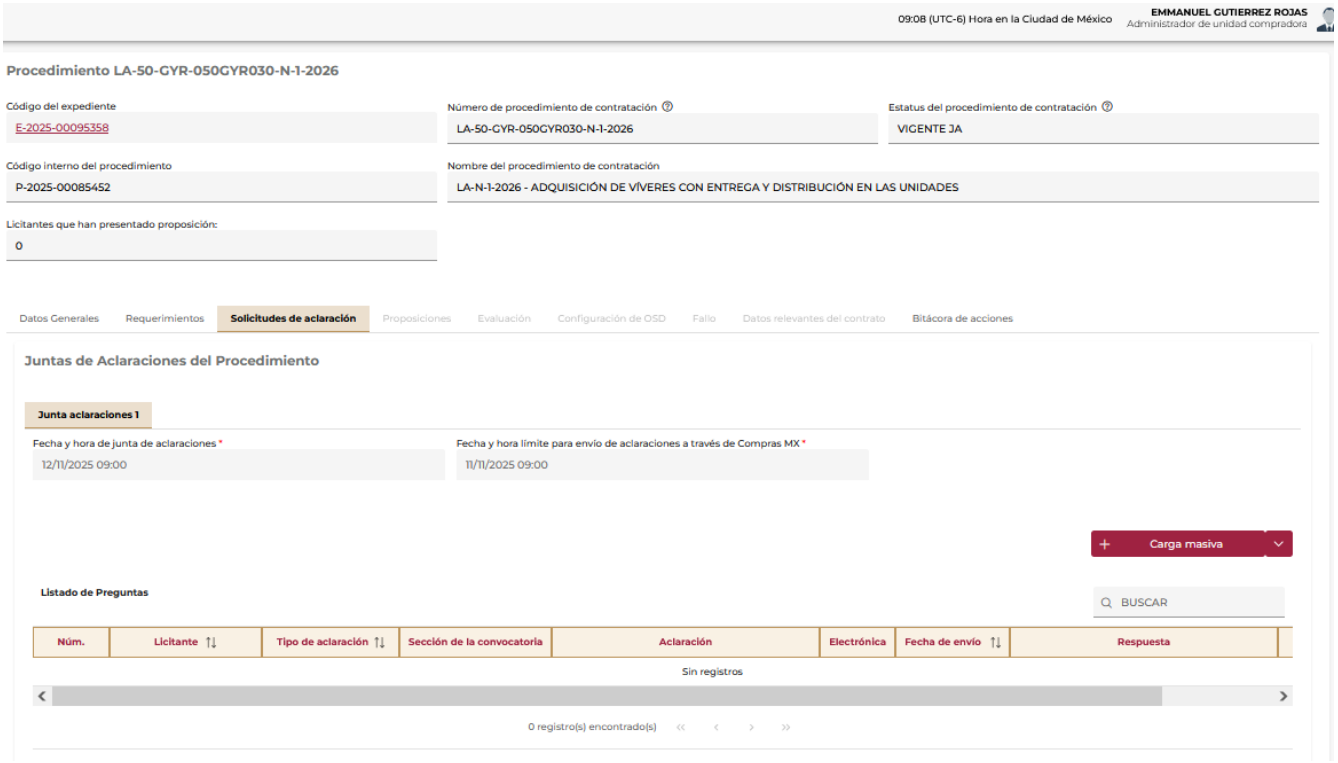
DESARROLLO DEL ACTO.

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria (en adelante preguntas) de las personas que hayan generado el “Manifiesto de Interés” en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (la plataforma), en el que expresen su interés en participar en esta Licitación Pública, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **09:00 horas centro**, del día 11 de noviembre de 2025

Acto seguido, quien preside da inicio señalando que no se recibieron preguntas a la Convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, a través de la plataforma, para efectos de constancia de lo anterior se inserta copia de la pantalla de la plataforma:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**



Asimismo, se hace constar que el siguiente licitante**,** presenta Escrito de interés en participar, sin presentar preguntas.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV

Para efectos de constancia de lo anterior se inserta copia de la pantalla de la plataforma:



Derivado de lo anterior, el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**

*En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones a celebrarse el **día 12 de noviembre de 2025 a las 09:00 horas (centro)** del procedimiento de Licitación Pública nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026 para la Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**, con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través de la plataforma, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

*Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de **modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características;** siendo todo lo que deseo manifestar.*

Una vez concluida la intervención de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, se les pregunto a los asistentes, si tenían algún otra observación, a lo que respondieron no tener alguna.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre del presente acta; precisando que por tratar de Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la plataforma en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ al concluir este acto.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma electrónica de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de **3 páginas**; quienes reciben copia de la misma, siendo las **09:20** horas centro del día **12 de noviembre de 2025.**

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. NIURY ROSALINDA GARCÍA RIVAS	POR LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. ABRIL ONTIVEROS AMADOR	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LIDER DE PROYECTO “C”
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS Oficio invitación número 038001150100/ADQS.1750/2025
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS Oficio invitación número 038001150100/ADQS.1746/2025

---------- **FIN DEL ACTA** ----------



[redacted]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026**	**Objeto de la Licitación Pública:** Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **09:00** horas centro del día **20 de noviembre de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, se reunieron los servidores públicos que al final se enlistan y firman electrónicamente, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Licitación Pública, de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 47 de su Reglamento y lo previsto en los numerales 3.3 y 4 de la Convocatoria.

Preside este acto el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público facultado para presidir el presente evento, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo **47** del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

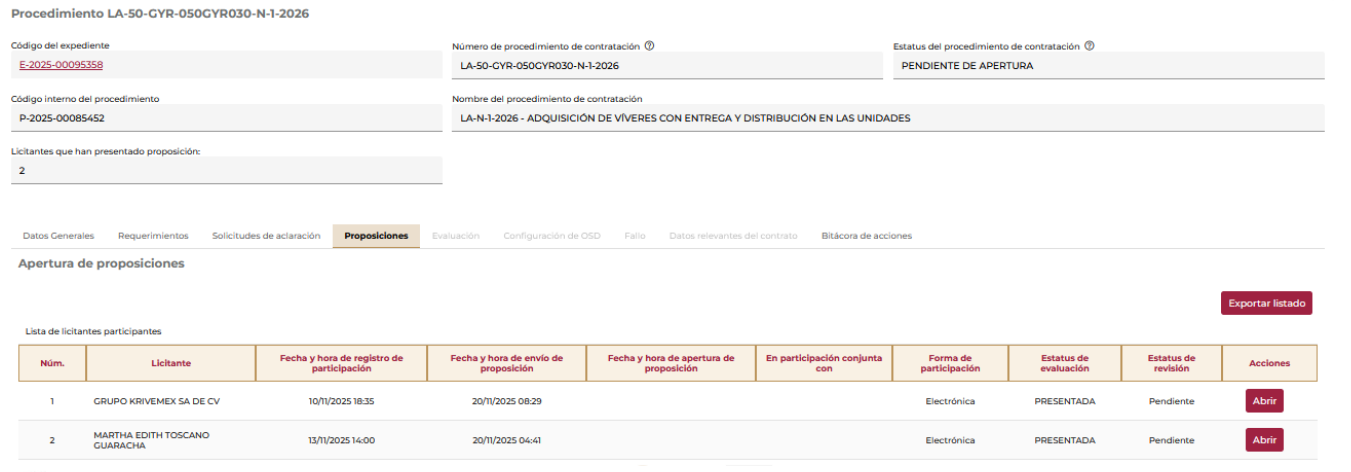
Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, cuyo nombre se enlista al final del acta y firma electrónicamente.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **35,** antepenúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento.

DESARROLLO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, sexto párrafo del Reglamento y toda vez que la Licitación Pública es electrónica, el servidor público que preside este acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, dicho Plataforma reportó la presentación de las siguientes proposiciones:

No.	Razón o denominación social
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA





ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026**	**Objeto de la Licitación Pública:** Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Acto seguido se procedió a la recepción y apertura electrónica de los sobres que dicen contener las proposiciones de los licitantes, documentos que fueron extraídos de la Plataforma revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento, por lo que se procedió a la descarga de las proposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Licitación Pública electrónica, en términos de los artículos 36 y 37 de la Ley, las proposiciones recibidas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto.

Asimismo, se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 20 de noviembre de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **71** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 20 de noviembre de 2025 y consulta 20 de noviembre de 2025. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Licitación Pública.

A su vez, de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, realiza el siguiente pronunciamiento:

Una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones correspondientes, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la Licitación Pública, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 90 de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento, se adjunta la Relación de entrega de documentación a la presente acta, relativa a la documentación entregada por cada uno de los licitantes participantes.

A continuación, con fundamento en el artículo 47, penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para las partidas por lo que se anexan a este documento, copias de los documentos de las propuestas económicas que contienen dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura a los importes máximos totales de cada proposición económica, como se consigna a continuación:

No.	Razón o denominación social	Partidas por las que participa	Importe Máximo estimado Antes de Impuestos
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9,10,11,12, 13,14, 15,16,17,18, 19,20, 21,22,23 y 24	28,476,310.88
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1, 7, 13 y 19	7,759,844.50



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026**	**Objeto de la Licitación Pública:** Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación de las propuestas técnicas remitidas por los licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas al representante de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para que en su carácter de Área Técnica, proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas.

Cabe señalar que los servidores públicos asistentes al presente acto rubricarán las Propuestas Económicas y la Relación de entrega de documentación de cada licitante, lo anterior con fundamento en el numeral 3.9. de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 46 fracc. II de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través de la Plataforma el día **04 de diciembre de 2025** a las **09:00** horas centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la Plataforma en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, al concluir este acto.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma electrónica de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de **31** páginas (20 páginas de las propuestas económicas y 8 páginas de los acuses de recibo de la documentación entregada por los licitantes en este acto), siendo las **09:30** horas centro del día **20 de noviembre de 2025.**

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. JESÚS ALBERTO RENERO GARZA.	POR LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. ABRIL ONTIVEROS AMADOR	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LIDER DE PROYECTO “C”
LIC. DIANA LIZBETH MEDINA LOPEZ	JEFA DE SERVICIOS DE NUTRICION DEL HGSZ+MF No. 26 COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS Oficio invitación número 038001150100/ADQS.1746/2025

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono, profesional del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

KRIVEMEX

Anexo número 15 (quince)
Formato para propuesta económica

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Licitación Pública Nacional Electrónica numero: LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026	Fecha: 20/11/2025		
Razón Social : GRUPO KRIVEMEX, S.A. DE C.V.	Domicilio: Calle Benito Juarez #447, Col. Centro C.P. 23000, La Paz, BCS		
Núm. Proveedor IMSS:	RFC: GKR161020E17		
Teléfonos [redacted]	Correo Electrónico [redacted]		
Estratificación de la Razón Social	Micro x	Pequeña	Mediana
Localidad: La Paz, Baja California Sur			

Partida	Cantidad de Sub partidas	Unidad Médica	Grupo de Alimentos	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
1	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34 L	Grupo 1: Frutas y Verduras	$ 1,349,499.20	$ 3,373,747.99
2	61	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo 1: Frutas y Verduras	$ 235,942.24	$ 589,855.59
3	61	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo 1: Frutas y Verduras	$ 54,314.75	$ 135,786.88
4	61	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo 1: Frutas y Verduras	$ 33,652.03	$ 84,130.07
5	61	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo 1: Frutas y Verduras	$ 1,225,045.14	$ 3,062,612.84
6	61	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo 1: Frutas y Verduras	$ 1,086,581.81	$ 2,716,454.53
7	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34 L	Grupo: 2 Alimentos de rigen animal	$ 1,503,476.74	$ 3,758,691.85
8	29	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo: 2 Alimentos de rigen animal	$ 321,387.15	$ 803,467.88
9	29	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo: 2 Alimentos de rigen animal	$ 507,607.71	$ 1,269,019.27
10	26	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo: 2 Alimentos de rigen animal	$ 39,236.35	$ 98,090.87
11	28	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo: 2 Alimentos de rigen animal	$ 1,195,363.84	$ 2,988,409.59
12	28	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo: 2 Alimentos de rigen animal	$ 1,027,518.49	$ 2,568,796.23
13	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34 L	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	$ 299,748.20	$ 749,370.50
14	15	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	$ 56,760.32	$ 141,900.80
15	16	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	$ 89,662.12	$ 224,155.30
16	13	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	$ 8,302.20	$ 20,755.50
17	16	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	$ 261,396.56	$ 653,491.40
18	16	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	$ 231,842.08	$ 579,605.20
19	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34 L	Grupo 4: Abarrotes	$ 447,275.40	$ 1,118,188.49
20	60	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo 4: Abarrotes	$ 85,906.29	$ 214,765.73
21	60	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo 4: Abarrotes	$ 148,415.20	$ 371,038.00
22	60	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo 4: Abarrotes	$ 16,899.05	$ 42,247.62
23	60	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo 4: Abarrotes	$ 518,189.25	$ 1,295,473.12
24	60	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo 4: Abarrotes	$ 454,054.94	$ 1,135,137.35
			Total	**$ 11,198,077.04**	**$ 27,995,192.60**

Nota. Las cantidades estimadas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico para efecto de evaluación, ya que la contratación se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

Partida Especifica 22104

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	200	Regional/Otros	$ 30.63	$ 6,126.00
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	259	Regional/Otros	$ 98.01	$ 25,384.59
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	188	Regional/Otros	$ 122.51	$ 23,031.88
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	186	Regional/Otros	$ 37.98	$ 7,064.28
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	75	Regional/Otros	$ 36.76	$ 2,757.00
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	921	Regional/Otros	$ 52.68	$ 48,518.28
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	1,707	Regional/Otros	$ 30.63	$ 52,285.41
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	1,504	Regional/Otros	$ 37.98	$ 57,121.92
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	17	Regional/Otros	$ 47.78	$ 812.26
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	656	Regional/Otros	$ 120.07	$ 78,765.92
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	2,534	Regional/Otros	$ 36.76	$ 93,149.84
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	3	Regional/Otros	$ 110.27	$ 330.81
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	75	Regional/Otros	$ 36.76	$ 2,757.00
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	3	Regional/Otros	$ 40.43	$ 121.29
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	153	Regional/Otros	$ 49.01	$ 7,498.53
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	106	Regional/Otros	$ 49.01	$ 5,195.06
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	200	Regional/Otros	$ 74.74	$ 14,948.00
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	1,333	Regional/Otros	$ 99.24	$ 132,286.92
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	232	Regional/Otros	$ 15.93	$ 3,695.76
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	15	Regional/Otros	$ 14.70	$ 220.50
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	399	Regional/Otros	$ 52.68	$ 21,019.32
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	762	Regional/Otros	$ 105.37	$ 80,291.94
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	574	Regional/Otros	$ 49.01	$ 28,131.74
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	597	Regional/Otros	$ 30.63	$ 18,286.11
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	2	Regional/Otros	$ 55.13	$ 110.26
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	631	Regional/Otros	$ 153.14	$ 96,631.34
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	31	Regional/Otros	$ 171.52	$ 5,317.12
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	57	Regional/Otros	$ 67.38	$ 3,840.66
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	1,912	Regional/Otros	$ 60.03	$ 114,777.36
	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100167	K	647	Regional/Otros	$ 30.63	$ 19,817.61

KRIVEMEX

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
1	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	1,045	Regional/Otros	$ 58.81	$ 61,456.45
	32	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	4,998	Regional/Otros	$ 37.98	$ 189,824.04
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	291	Regional/Otros	$ 52.68	$ 15,329.88
	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	2,028	Regional/Otros	$ 52.68	$ 106,835.04
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	459	Regional/Otros	$ 53.91	$ 24,744.69
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	20	Regional/Otros	$ 51.46	$ 1,029.20
	37	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	564	Regional/Otros	$ 47.78	$ 26,947.92
	38	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	1,134	Regional/Otros	$ 41.66	$ 47,242.44
	39	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	1,716	Regional/Otros	$ 56.36	$ 96,713.76
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	4,500	Regional/Otros	$ 39.20	$ 176,400.00
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	4,500	Regional/Otros	$ 26.96	$ 121,320.00
	42	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	712	Regional/Otros	$ 61.26	$ 43,617.12
	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	615	Regional/Otros	$ 57.58	$ 35,411.70
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	1,950	Regional/Otros	$ 55.13	$ 107,503.50
	45	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	37	Regional/Otros	$ 52.68	$ 1,949.16
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	4,500	Regional/Otros	$ 47.78	$ 215,010.00
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	1,200	Regional/Otros	$ 37.86	$ 45,432.00
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	1,500	Regional/Otros	$ 73.51	$ 110,265.00
	49	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	60	Regional/Otros	$ 47.29	$ 2,837.40
	50	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	750	Regional/Otros	$ 93.60	$ 70,200.00
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	750	Regional/Otros	$ 68.61	$ 51,457.50
	52	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	3,900	Regional/Otros	$ 46.56	$ 181,584.00
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	1,275	Regional/Otros	$ 40.43	$ 51,548.25
	54	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	41	Regional/Otros	$ 60.03	$ 2,461.23
	55	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	4,125	Regional/Otros	$ 15.93	$ 65,711.25
	56	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	15	Regional/Otros	$ 110.27	$ 1,654.05
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	1,950	Regional/Otros	$ 31.86	$ 62,127.00
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	1,875	Regional/Otros	$ 42.88	$ 80,400.00
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	795	Regional/Otros	$ 35.53	$ 28,246.35
	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	637	Regional/Otros	$ 110.27	$ 70,241.99
	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	4,350	Regional/Otros	$ 31.86	$ 138,591.00
				Subtotal				**68,271**			**$ 3,184,386.63**
2	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	34	Regional/Otros	$ 33.23	$ 1,129.82
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	44	Regional/Otros	$ 114.39	$ 5,033.16
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	32	Regional/Otros	$ 132.88	$ 4,252.16
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	32	Regional/Otros	$ 41.19	$ 1,318.08
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	13	Regional/Otros	$ 39.86	$ 518.18
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	159	Regional/Otros	$ 57.14	$ 9,085.26
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	296	Regional/Otros	$ 41.68	$ 12,337.28
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	260	Regional/Otros	$ 41.19	$ 10,709.40
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	2	Regional/Otros	$ 51.82	$ 103.64
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	113	Regional/Otros	$ 130.22	$ 14,714.86
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	439	Regional/Otros	$ 39.86	$ 17,498.54
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	Regional/Otros	$ 119.59	$ 119.59
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	13	Regional/Otros	$ 39.86	$ 518.18
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo qüero	480 302 1408	22100088	K	1	Regional/Otros	$ 42.90	$ 42.90
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	26	Regional/Otros	$ 53.04	$ 1,379.04
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	18	Regional/Otros	$ 53.04	$ 954.72
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	34	Regional/Otros	$ 81.06	$ 2,756.04
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	231	Regional/Otros	$ 107.65	$ 24,867.15
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	40	Regional/Otros	$ 17.27	$ 690.80
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	2	Regional/Otros	$ 15.60	$ 31.20
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	69	Regional/Otros	$ 57.14	$ 3,942.66
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	132	Regional/Otros	$ 114.27	$ 15,083.64
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	99	Regional/Otros	$ 53.15	$ 5,261.85
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	103	Regional/Otros	$ 32.50	$ 3,347.50
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	1	Regional/Otros	$ 58.50	$ 58.50
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	109	Regional/Otros	$ 166.09	$ 18,103.81
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	5	Regional/Otros	$ 181.98	$ 909.90
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	9	Regional/Otros	$ 73.09	$ 657.81
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	331	Regional/Otros	$ 65.11	$ 21,551.41
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	112	Regional/Otros	$ 33.23	$ 3,721.76
	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	181	Regional/Otros	$ 63.77	$ 11,542.37
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	866	Regional/Otros	$ 41.20	$ 35,679.20
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	50	Regional/Otros	$ 57.15	$ 2,857.50
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	351	Regional/Otros	$ 57.15	$ 20,059.65
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	79	Regional/Otros	$ 58.47	$ 4,619.13
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	3	Regional/Otros	$ 82.62	$ 247.86
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	97	Regional/Otros	$ 51.82	$ 5,026.54
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	196	Regional/Otros	$ 45.17	$ 8,853.32
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	297	Regional/Otros	$ 61.12	$ 18,152.64
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	780	Regional/Otros	$ 62.81	$ 48,991.80
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	780	Regional/Otros	$ 29.23	$ 22,799.40
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	123	Regional/Otros	$ 66.44	$ 8,172.12
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	106	Regional/Otros	$ 62.39	$ 6,613.34
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	338	Regional/Otros	$ 59.80	$ 20,212.40
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	6	Regional/Otros	$ 55.89	$ 335.34
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	780	Regional/Otros	$ 51.82	$ 40,419.60
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	208	Regional/Otros	$ 41.05	$ 8,538.40
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	260	Regional/Otros	$ 79.03	$ 20,547.80
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	10	Regional/Otros	$ 50.18	$ 501.80
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	130	Regional/Otros	$ 99.32	$ 12,911.60
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	130	Regional/Otros	$ 74.42	$ 9,674.60
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	676	Regional/Otros	$ 50.44	$ 34,097.44
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	221	Regional/Otros	$ 43.68	$ 9,653.28
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	7	Regional/Otros	$ 63.70	$ 445.90
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	715	Regional/Otros	$ 16.90	$ 12,083.50
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	2	Regional/Otros	$ 116.99	$ 233.98
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	338	Regional/Otros	$ 33.80	$ 11,424.40
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	325	Regional/Otros	$ 45.76	$ 14,872.00

KRIVEMEX

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	137	Regional/Otros	$ 36.66	$ 5,022.42
	60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	110	Regional/Otros	$ 116.99	$ 12,868.90
	61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	754	Regional/Otros	$ 34.56	$ 26,058.24
				Subtotal				**11,816**			**$ 614,215.31**
	1	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	8	Regional/Otros	$ 34.19	$ 273.52
	2	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	10	Regional/Otros	$ 117.69	$ 1,176.90
	3	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	7	Regional/Otros	$ 136.71	$ 956.97
	4	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	7	Regional/Otros	$ 42.38	$ 296.66
	5	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	3	Regional/Otros	$ 41.01	$ 123.03
	6	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	36	Regional/Otros	$ 58.79	$ 2,116.44
	7	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	68	Regional/Otros	$ 42.89	$ 2,916.52
	8	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	60	Regional/Otros	$ 42.38	$ 2,542.80
	9	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	1	Regional/Otros	$ 53.32	$ 53.32
	10	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	26	Regional/Otros	$ 133.98	$ 3,483.48
	11	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	101	Regional/Otros	$ 41.01	$ 4,142.01
	12	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	Regional/Otros	$ 123.04	$ 123.04
	13	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	3	Regional/Otros	$ 41.01	$ 123.03
	14	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1	Regional/Otros	$ 44.14	$ 44.14
	15	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	6	Regional/Otros	$ 54.57	$ 327.42
	16	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	4	Regional/Otros	$ 54.57	$ 218.28
	17	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	8	Regional/Otros	$ 83.40	$ 667.20
	18	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	53	Regional/Otros	$ 110.75	$ 5,869.75
	19	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	9	Regional/Otros	$ 17.77	$ 159.93
	20	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	1	Regional/Otros	$ 16.05	$ 16.05
	21	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	15	Regional/Otros	$ 58.79	$ 881.85
	22	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	30	Regional/Otros	$ 117.57	$ 3,527.10
	23	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	22	Regional/Otros	$ 54.69	$ 1,203.18
	24	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	23	Regional/Otros	$ 33.44	$ 769.12
	25	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	1	Regional/Otros	$ 60.18	$ 60.18
	26	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	25	Regional/Otros	$ 170.89	$ 4,272.25
	27	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	1	Regional/Otros	$ 187.23	$ 187.23
	28	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	2	Regional/Otros	$ 75.19	$ 150.38
	29	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	76	Regional/Otros	$ 66.98	$ 5,090.48
	30	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	25	Regional/Otros	$ 34.19	$ 854.75
3	31	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	41	Regional/Otros	$ 65.61	$ 2,690.01
	32	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	199	Regional/Otros	$ 42.39	$ 8,435.61
	33	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	11	Regional/Otros	$ 58.80	$ 646.80
	34	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	81	Regional/Otros	$ 58.80	$ 4,762.80
	35	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	18	Regional/Otros	$ 60.15	$ 1,082.70
	36	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	1	Regional/Otros	$ 85.00	$ 85.00
	37	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	22	Regional/Otros	$ 53.32	$ 1,173.04
	38	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	45	Regional/Otros	$ 46.48	$ 2,091.60
	39	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	68	Regional/Otros	$ 62.88	$ 4,275.84
	40	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	180	Regional/Otros	$ 64.62	$ 11,631.60
	41	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	180	Regional/Otros	$ 30.08	$ 5,414.40
	42	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	28	Regional/Otros	$ 68.35	$ 1,913.80
	43	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	24	Regional/Otros	$ 64.19	$ 1,540.56
	44	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	78	Regional/Otros	$ 61.52	$ 4,798.56
	45	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	1	Regional/Otros	$ 57.51	$ 57.51
	46	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	180	Regional/Otros	$ 53.32	$ 9,597.60
	47	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	48	Regional/Otros	$ 42.24	$ 2,027.52
	48	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	60	Regional/Otros	$ 81.31	$ 4,878.60
	49	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	2	Regional/Otros	$ 51.63	$ 103.26
	50	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	30	Regional/Otros	$ 102.18	$ 3,065.40
	51	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	30	Regional/Otros	$ 76.56	$ 2,296.80
	52	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	156	Regional/Otros	$ 51.90	$ 8,096.40
	53	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	51	Regional/Otros	$ 44.94	$ 2,291.94
	54	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	1	Regional/Otros	$ 65.53	$ 65.53
	55	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	165	Regional/Otros	$ 17.39	$ 2,869.35
	56	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1	Regional/Otros	$ 120.37	$ 120.37
	57	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	78	Regional/Otros	$ 34.78	$ 2,712.84
	58	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	75	Regional/Otros	$ 47.08	$ 3,531.00
	59	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	32	Regional/Otros	$ 37.72	$ 1,207.04
	60	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	25	Regional/Otros	$ 120.37	$ 3,009.25
	61	HGSZ No.5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	174	Regional/Otros	$ 35.56	$ 6,187.44
				Subtotal				**2,718**			**$ 145,287.18**
	1	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	5	Regional/Otros	$ 35.15	$ 175.75
	2	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	6	Regional/Otros	$ 130.89	$ 785.34
	3	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	5	Regional/Otros	$ 140.54	$ 702.70
	4	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	5	Regional/Otros	$ 43.56	$ 217.80
	5	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	2	Regional/Otros	$ 42.16	$ 84.32
	6	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	22	Regional/Otros	$ 60.43	$ 1,329.46
	7	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	40	Regional/Otros	$ 44.09	$ 1,763.60
	8	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	37	Regional/Otros	$ 43.56	$ 1,611.72
	9	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	1	Regional/Otros	$ 54.81	$ 54.81
	10	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	16	Regional/Otros	$ 137.74	$ 2,203.84
	11	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	62	Regional/Otros	$ 42.16	$ 2,613.92
	12	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	Regional/Otros	$ 126.49	$ 126.49
	13	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	2	Regional/Otros	$ 42.16	$ 84.32
	14	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1	Regional/Otros	$ 45.37	$ 45.37
	15	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	4	Regional/Otros	$ 56.10	$ 224.40
	16	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	2	Regional/Otros	$ 56.10	$ 112.20
	17	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	5	Regional/Otros	$ 85.74	$ 428.70
	18	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	33	Regional/Otros	$ 113.86	$ 3,757.38
	19	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	5	Regional/Otros	$ 18.27	$ 91.35
	20	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	1	Regional/Otros	$ 16.50	$ 16.50
	21	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	10	Regional/Otros	$ 60.43	$ 604.30
	22	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	19	Regional/Otros	$ 120.87	$ 2,296.53
	23	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	14	Regional/Otros	$ 56.22	$ 787.08
	24	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	14	Regional/Otros	$ 34.37	$ 481.18

KRIVEMEX

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
	25	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	1	Regional/Otros	$ 61.87	$ 61.87
	26	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	16	Regional/Otros	$ 175.68	$ 2,810.88
	27	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	1	Regional/Otros	$ 192.48	$ 192.48
	28	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	1	Regional/Otros	$ 77.30	$ 77.30
	29	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	47	Regional/Otros	$ 68.86	$ 3,236.42
	30	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	16	Regional/Otros	$ 35.15	$ 562.40
4	31	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	25	Regional/Otros	$ 67.45	$ 1,686.25
	32	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	123	Regional/Otros	$ 43.57	$ 5,359.11
	33	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	7	Regional/Otros	$ 60.44	$ 423.08
	34	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	50	Regional/Otros	$ 60.44	$ 3,022.00
	35	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	11	Regional/Otros	$ 61.84	$ 680.24
	36	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	1	Regional/Otros	$ 87.39	$ 87.39
	37	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	14	Regional/Otros	$ 54.81	$ 767.34
	38	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	29	Regional/Otros	$ 47.78	$ 1,385.62
	39	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	42	Regional/Otros	$ 64.65	$ 2,715.30
	40	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	111	Regional/Otros	$ 66.44	$ 7,374.84
	41	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	111	Regional/Otros	$ 30.92	$ 3,432.12
	42	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	17	Regional/Otros	$ 70.27	$ 1,194.59
	43	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	15	Regional/Otros	$ 65.99	$ 989.85
	44	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	48	Regional/Otros	$ 63.25	$ 3,036.00
	45	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	1	Regional/Otros	$ 59.12	$ 59.12
	46	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	111	Regional/Otros	$ 54.81	$ 6,083.91
	47	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	29	Regional/Otros	$ 43.42	$ 1,259.18
	48	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	37	Regional/Otros	$ 83.59	$ 3,092.83
	49	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	1	Regional/Otros	$ 53.07	$ 53.07
	50	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	18	Regional/Otros	$ 105.05	$ 1,890.90
	51	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	18	Regional/Otros	$ 78.71	$ 1,416.78
	52	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	96	Regional/Otros	$ 53.35	$ 5,121.60
	53	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	31	Regional/Otros	$ 46.20	$ 1,432.20
	54	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	1	Regional/Otros	$ 67.37	$ 67.37
	55	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	101	Regional/Otros	$ 17.88	$ 1,805.88
	56	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1	Regional/Otros	$ 123.74	$ 123.74
	57	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	48	Regional/Otros	$ 35.75	$ 1,716.00
	58	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	46	Regional/Otros	$ 48.40	$ 2,226.40
	59	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	19	Regional/Otros	$ 38.77	$ 736.63
	60	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	16	Regional/Otros	$ 123.74	$ 1,979.84
	61	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	107	Regional/Otros	$ 36.55	$ 3,910.85
				Subtotal				**1,679**			**$ 92,670.44**
	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	93	Regional/Otros	$ 33.23	$ 3,090.39
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	200	Regional/Otros	$ 106.07	$ 21,214.00
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	124	Regional/Otros	$ 132.88	$ 16,477.12
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	179	Regional/Otros	$ 41.19	$ 7,373.01
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	43	Regional/Otros	$ 39.86	$ 1,713.98
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	775	Regional/Otros	$ 57.14	$ 44,283.50
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	1,699	Regional/Otros	$ 41.68	$ 70,814.32
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	1,572	Regional/Otros	$ 41.19	$ 64,750.68
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	28	Regional/Otros	$ 51.82	$ 1,450.96
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	495	Regional/Otros	$ 130.22	$ 64,458.90
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	1,550	Regional/Otros	$ 39.86	$ 61,783.00
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	Regional/Otros	$ 119.59	$ 119.59
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	Regional/Otros	$ 39.86	$ 39.86
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	3	Regional/Otros	$ 42.90	$ 128.70
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	259	Regional/Otros	$ 53.04	$ 13,737.36
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	62	Regional/Otros	$ 53.04	$ 3,288.48
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	179	Regional/Otros	$ 81.06	$ 14,509.74
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	589	Regional/Otros	$ 107.65	$ 63,405.85
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	111	Regional/Otros	$ 17.27	$ 1,916.97
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	15	Regional/Otros	$ 15.60	$ 234.00
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	60	Regional/Otros	$ 57.14	$ 3,428.40
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	525	Regional/Otros	$ 114.27	$ 59,991.75
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	527	Regional/Otros	$ 53.15	$ 28,010.05
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	434	Regional/Otros	$ 32.50	$ 14,105.00
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	1	Regional/Otros	$ 58.50	$ 58.50
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	403	Regional/Otros	$ 166.09	$ 66,934.27
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	15	Regional/Otros	$ 181.98	$ 2,729.70
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	34	Regional/Otros	$ 73.09	$ 2,485.06
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	1,178	Regional/Otros	$ 65.11	$ 76,699.58
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	589	Regional/Otros	$ 33.23	$ 19,572.47
5	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	864	Regional/Otros	$ 63.77	$ 55,097.28
	32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	3,660	Regional/Otros	$ 41.20	$ 150,792.00
	33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	303	Regional/Otros	$ 57.15	$ 17,316.45
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	1,767	Regional/Otros	$ 57.15	$ 100,984.05
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	217	Regional/Otros	$ 58.47	$ 12,687.99
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	16	Regional/Otros	$ 82.62	$ 1,321.92
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	279	Regional/Otros	$ 51.82	$ 14,457.78
	38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	579	Regional/Otros	$ 45.17	$ 26,153.43
	39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	1,728	Regional/Otros	$ 61.12	$ 105,615.36
	40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	4,714	Regional/Otros	$ 62.81	$ 296,086.34
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	5,580	Regional/Otros	$ 29.23	$ 163,103.40
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	595	Regional/Otros	$ 66.44	$ 39,531.80
	43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	6	Regional/Otros	$ 62.39	$ 374.34
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	2,418	Regional/Otros	$ 59.80	$ 144,596.40
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	55	Regional/Otros	$ 55.89	$ 3,073.95
	46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	4,119	Regional/Otros	$ 51.82	$ 213,446.58
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	930	Regional/Otros	$ 41.05	$ 38,176.50
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	1,240	Regional/Otros	$ 79.03	$ 97,997.20
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	6	Regional/Otros	$ 50.18	$ 301.08
	50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	341	Regional/Otros	$ 99.32	$ 33,868.12
	51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	4,960	Regional/Otros	$ 74.42	$ 369,123.20
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	3,658	Regional/Otros	$ 50.44	$ 184,509.52

KRIVEMEX

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
	53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	1,068	Regional/Otros	$ 43.68	$ 46,650.24
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	12	Regional/Otros	$ 63.70	$ 764.40
	55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	3,636	Regional/Otros	$ 16.90	$ 61,448.40
	56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	3	Regional/Otros	$ 116.99	$ 350.97
	57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	620	Regional/Otros	$ 33.80	$ 20,956.00
	58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	1,178	Regional/Otros	$ 45.76	$ 53,905.28
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	558	Regional/Otros	$ 36.66	$ 20,456.28
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	465	Regional/Otros	$ 116.99	$ 54,400.35
	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	3,720	Regional/Otros	$ 34.56	$ 128,563.20
				Subtotal				**61,039**		$ -	**$ 3,184,915.00**
	1	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	82	Regional/Otros	$ 33.23	$ 2,724.86
	2	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	178	Regional/Otros	$ 106.07	$ 18,880.46
	3	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	110	Regional/Otros	$ 132.88	$ 14,616.80
	4	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	159	Regional/Otros	$ 41.19	$ 6,549.21
	5	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	38	Regional/Otros	$ 39.86	$ 1,514.68
	6	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	687	Regional/Otros	$ 57.14	$ 39,255.18
	7	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	1,507	Regional/Otros	$ 41.68	$ 62,811.76
	8	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	1,394	Regional/Otros	$ 41.19	$ 57,418.86
	9	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	25	Regional/Otros	$ 51.82	$ 1,295.50
	10	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	440	Regional/Otros	$ 130.22	$ 57,296.80
	11	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	1,375	Regional/Otros	$ 39.86	$ 54,807.50
	12	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	Regional/Otros	$ 119.59	$ 119.59
	13	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	Regional/Otros	$ 39.86	$ 39.86
	14	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	2	Regional/Otros	$ 42.90	$ 85.80
	15	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	230	Regional/Otros	$ 53.04	$ 12,199.20
	16	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	55	Regional/Otros	$ 53.04	$ 2,917.20
	17	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	159	Regional/Otros	$ 81.06	$ 12,888.54
	18	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	522	Regional/Otros	$ 107.65	$ 56,193.30
	19	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	99	Regional/Otros	$ 17.27	$ 1,709.73
	20	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	14	Regional/Otros	$ 15.60	$ 218.40
	21	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	53	Regional/Otros	$ 57.14	$ 3,028.42
	22	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	466	Regional/Otros	$ 114.27	$ 53,249.82
	23	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	467	Regional/Otros	$ 53.15	$ 24,821.05
	24	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	385	Regional/Otros	$ 32.50	$ 12,512.50
	25	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	1	Regional/Otros	$ 58.50	$ 58.50
	26	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	357	Regional/Otros	$ 166.09	$ 59,294.13
	27	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	13	Regional/Otros	$ 181.98	$ 2,365.74
	28	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	30	Regional/Otros	$ 73.09	$ 2,192.70
	29	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	1,045	Regional/Otros	$ 65.11	$ 68,039.95
	30	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100167	K	522	Regional/Otros	$ 33.23	$ 17,346.06
6	31	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	766	Regional/Otros	$ 63.77	$ 48,847.82
	32	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	3,247	Regional/Otros	$ 41.20	$ 133,776.40
	33	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	269	Regional/Otros	$ 57.15	$ 15,373.35
	34	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	1,567	Regional/Otros	$ 57.15	$ 89,554.05
	35	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	192	Regional/Otros	$ 58.47	$ 11,226.24
	36	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	14	Regional/Otros	$ 82.62	$ 1,156.68
	37	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	247	Regional/Otros	$ 51.82	$ 12,799.54
	38	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	514	Regional/Otros	$ 45.17	$ 23,217.38
	39	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	1,533	Regional/Otros	$ 61.12	$ 93,696.96
	40	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	4,182	Regional/Otros	$ 62.81	$ 262,671.42
	41	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	4,950	Regional/Otros	$ 29.23	$ 144,688.50
	42	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	528	Regional/Otros	$ 66.44	$ 35,080.32
	43	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	5	Regional/Otros	$ 62.39	$ 311.95
	44	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	2,145	Regional/Otros	$ 59.80	$ 128,271.00
	45	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	48	Regional/Otros	$ 55.89	$ 2,682.72
	46	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	3,654	Regional/Otros	$ 51.82	$ 189,350.28
	47	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	825	Regional/Otros	$ 41.05	$ 33,866.25
	48	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	1,100	Regional/Otros	$ 79.03	$ 86,933.00
	49	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	5	Regional/Otros	$ 50.18	$ 250.90
	50	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	302	Regional/Otros	$ 99.32	$ 29,994.64
	51	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	4,400	Regional/Otros	$ 74.42	$ 327,448.00
	52	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	3,245	Regional/Otros	$ 50.44	$ 163,677.80
	53	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	947	Regional/Otros	$ 43.68	$ 41,364.96
	54	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	11	Regional/Otros	$ 63.70	$ 700.70
	55	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	3,225	Regional/Otros	$ 16.90	$ 54,502.50
	56	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	2	Regional/Otros	$ 116.99	$ 233.98
	57	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	550	Regional/Otros	$ 33.80	$ 18,590.00
	58	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	1,045	Regional/Otros	$ 45.76	$ 47,819.20
	59	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	495	Regional/Otros	$ 36.66	$ 18,146.70
	60	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	412	Regional/Otros	$ 116.99	$ 48,199.88
	61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	3,300	Regional/Otros	$ 34.56	$ 114,048.00
				Subtotal				**54,142**			**$ 2,824,933.22**
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	2,226	Carnemart/Otro	$ 218.30	$ 485,935.80
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	405	Regional/Otros	$ 186.10	$ 75,370.50
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	468	Carnemart/Otro	$ 132.93	$ 62,211.24
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	532	Primavera/Otro	$ 94.65	$ 50,353.80
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	750	Carnemart/Otro	$ 223.98	$ 167,985.00
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	2,508	Bachoco/Otro	$ 75.74	$ 189,955.92
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	834	Aroos/prim/Otro	$ 129.20	$ 107,752.80
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	750	Carnemart/Otro	$ 147.55	$ 110,662.50
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	472	Regional/Otros	$ 172.80	$ 81,561.60

KRIVEMEX

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	727	Imperial/Otro	$ 153.45	$ 111,558.15
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	750	Regional/Otros	$ 119.10	$ 89,325.00
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	3,466	Bachoco/Otro	$ 126.28	$ 437,686.48
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	611	Bachoco/Otro	$ 163.85	$ 100,112.35
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	622	Regional/Otros	$ 168.30	$ 104,682.60
7	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	555	Regional/Otros	$ 183.15	$ 101,648.25
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	1,072	Carnemart/Otro	$ 99.69	$ 106,867.68
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	37	Carnemart/Otro	$ 99.69	$ 3,688.53
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	641	Bachoco/Otro	$ 83.74	$ 53,677.34
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	3,000	Bachoco/Otro	$ 90.39	$ 271,170.00
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	615	Carnemart/Otro	$ 186.10	$ 114,451.50
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	1,800	Carnemart/Otro	$ 186.10	$ 334,980.00
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	45	Burr/Otro	$ 159.51	$ 7,177.95
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	18	Regional/Otros	$ 159.51	$ 2,871.18
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	19	Lala/Otros	$ 209.27	$ 3,976.13
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	71	Navarro/Otros	$ 192.74	$ 13,684.54
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	1,800	Varela/Otros	$ 137.58	$ 247,644.00
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	393	Turkeyfranks/Otro	$ 88.33	$ 34,713.69
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	60	Rosarense/Otro	$ 208.30	$ 12,498.00
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	146	Primavera/Otro	$ 75.04	$ 10,955.84
				Subtotal				**25,393**			**$ 3,495,158.37**
	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	622	Carnemart/Otro	$ 219.42	$ 136,479.24
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	70	Regional/Otros	$ 124.79	$ 8,735.30
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chamberete De Res	480 108 0300	22100137	K	100	Carnemart/Otro	$ 144.55	$ 14,455.00
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100111	K	81	Primavera/Otro	$ 140.39	$ 11,371.59
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	92	Carnemart/Otro	$ 153.91	$ 14,159.72
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	130	Bachoco/Otro	$ 254.78	$ 33,121.40
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	434	Aroos/prim/Otro	$ 81.79	$ 35,496.86
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	144	Carnemart/Otro	$ 150.99	$ 21,742.56
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	130	Regional/Otros	$ 169.87	$ 22,083.10
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	81	Imperial/Otro	$ 165.87	$ 13,435.47
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	126	Regional/Otros	$ 163.58	$ 20,611.08
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	130	Bachoco/Otro	$ 187.49	$ 24,373.70
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	600	Bachoco/Otro	$ 148.71	$ 89,226.00
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100224	K	105	Regional/Otros	$ 205.90	$ 21,619.50
8	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	107	Regional/Otros	$ 155.99	$ 16,690.93
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	96	Carnemart/Otro	$ 237.10	$ 22,761.60
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	185	Carnemart/Otro	$ 81.79	$ 15,131.15
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	6	Bachoco/Otro	$ 150.99	$ 905.94
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	111	Bachoco/Otro	$ 169.87	$ 18,855.57
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	520	Carnemart/Otro	$ 165.87	$ 86,252.40
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	106	Carnemart/Otro	$ 163.58	$ 17,339.48
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	312	Burr/Otro	$ 187.49	$ 58,496.88
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	7	Regional/Otros	$ 148.71	$ 1,040.97
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	3	Regional/Otros	$ 157.29	$ 471.87

KRIVEMEX

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	12	Navarro/Otros	$ 207.62	$ 2,491.44
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	312	Varela/Otros	$ 176.16	$ 54,961.92
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	68	Turkeyfranks/Otro	$ 113.24	$ 7,700.32
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	10	Rosarense/Otro	$ 240.22	$ 2,402.20
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	25	Primavera/Otro	$ 85.80	$ 2,145.00
0				**Subtotal**				**4,725**			**$ 774,558.19**
	1	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	1,043	Carnemart/Otro	$ 207.62	$ 216,547.66
	2	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	108	Regional/Otros	$ 171.19	$ 18,488.52
	3	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chamberete De Res	480 108 0300	22100137	K	200	Carnemart/Otro	$ 144.44	$ 28,888.00
	4	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100111	K	125	Primavera/Otro	$ 144.44	$ 18,055.00
	5	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	142	Carnemart/Otro	$ 160.49	$ 22,789.58
	6	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	200	Bachoco/Otro	$ 243.94	$ 48,788.00
	7	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	668	Aroos/prim/Otro	$ 84.15	$ 56,212.20
	8	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	222	Carnemart/Otro	$ 155.35	$ 34,487.70
	9	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	200	Regional/Otros	$ 174.77	$ 34,954.00
	10	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	126	Imperial/Otro	$ 170.66	$ 21,503.16
	11	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100224	K	194	Regional/Otros	$ 168.30	$ 32,650.20
	12	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	200	Bachoco/Otro	$ 192.89	$ 38,578.00
	13	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	924	Bachoco/Otro	$ 153.00	$ 141,372.00
	14	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100224	K	163	Regional/Otros	$ 211.84	$ 34,529.92
9	15	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	166	Regional/Otros	$ 160.49	$ 26,641.34
	16	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	148	Carnemart/Otro	$ 243.94	$ 36,103.12
	17	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	286	Carnemart/Otro	$ 84.15	$ 24,066.90
	18	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	10	Bachoco/Otro	$ 155.35	$ 1,553.50
	19	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	171	Bachoco/Otro	$ 108.27	$ 18,514.17
	20	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	800	Carnemart/Otro	$ 170.66	$ 136,528.00
	21	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	164	Carnemart/Otro	$ 168.30	$ 27,601.20
	22	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	480	Burr/Otro	$ 192.89	$ 92,587.20
	23	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	12	Regional/Otros	$ 153.00	$ 1,836.00
	24	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	5	Regional/Otros	$ 161.83	$ 809.15
	25	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	19	Navarro/Otros	$ 213.61	$ 4,058.59
	26	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	480	Varela/Otros	$ 181.24	$ 86,995.20
	27	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	105	Turkeyfranks/Otro	$ 116.51	$ 12,233.55
	28	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	16	Rosarense/Otro	$ 247.15	$ 3,954.40
	29	HGSZ No.5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	39	Primavera/Otro	$ 88.27	$ 3,442.53
				Subtotal				**7,416**			**$ 1,224,768.79**
	1	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	91	Carnemart/Otro	$ 213.44	$ 19,423.04
	2	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	10	Regional/Otros	$ 175.99	$ 1,759.90
	3	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chamberete De Res	480 108 0300	22100131	K	11	Carnemart/Otro	$ 148.49	$ 1,633.39
	4	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 101 0100	22100111	L	13	Primavera/Otro	$ 148.49	$ 1,930.37
	5	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	18	Carnemart/Otro	$ 164.99	$ 2,969.82
	6	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100160	K	62	Bachoco/Otro	$ 250.78	$ 15,548.36
	7	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	20	Aroos/prim/Otro	$ 86.51	$ 1,730.20
	8	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	18	Carnemart/Otro	$ 159.70	$ 2,874.60
	9	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	11	Regional/Otros	$ 179.67	$ 1,976.37
	10	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	18	Imperial/Otro	$ 175.44	$ 3,157.92

KRIVEMEX

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
10	11	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	18	Regional/Otros	$ 173.01	$ 3,114.18
	12	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	85	Bachoco/Otro	$ 198.30	$ 16,855.50
	13	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	15	Regional/Otros	$ 157.29	$ 2,359.35
	14	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	14	Regional/Otros	$ 217.78	$ 3,048.92
	15	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	26	Regional/Otros	$ 164.99	$ 4,289.74
	16	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 101 0302	22100135	K	74	Bachoco/Otro	$ 250.78	$ 18,557.72
	17	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0402	22100135	K	15	Bachoco/Otro	$ 86.51	$ 1,297.65
	18	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 107 0501	22100131	K	44	Carnemart/Otro	$ 159.70	$ 7,026.80
	19	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0700	22100131	K	1	Carnemart/Otro	$ 111.31	$ 111.31
	20	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 108 0701	22100243	K	1	Burr/Otro	$ 175.44	$ 175.44
	21	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0202	22100243	K	2	Regional/Otros	$ 173.01	$ 346.02
	22	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0205	22100243	K	44	Navarro/Otros	$ 198.30	$ 8,725.20
	23	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0208	22100243	K	10	Regional/Otros	$ 157.29	$ 1,572.90
	24	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480103 0700	22100380	K	1	Turkeyfranks/Otro	$ 166.36	$ 166.36
	25	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	1	Rosarense/Otro	$ 219.60	$ 219.60
	26	HGSZ+MF No.13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descremada	480202 0301	22100276	L	3	Primavera/Otro	$ 186.33	$ 558.99
				Subtotal				**626**			**$ 121,429.65**
11	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	1,771	Carnemart/Otro	$ 240.22	$ 425,429.62
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete de res	480 104 0200	22100047	K	491	Regional/Otros	$ 85.80	$ 42,127.80
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	263	Carnemart/Otro	$ 140.39	$ 36,922.57
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	315	Primavera/Otro	$ 155.99	$ 49,136.85
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	829	Carnemart/Otro	$ 237.10	$ 196,555.90
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	1,295	Bachoco/Otro	$ 81.79	$ 105,918.05
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	726	Aroos/prim/Otro	$ 150.99	$ 109,618.74
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	742	Carnemart/Otro	$ 169.87	$ 126,043.54
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	1	Regional/Otros	$ 165.87	$ 165.87
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	52	Imperial/Otro	$ 163.58	$ 8,506.16
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	841	Regional/Otros	$ 187.49	$ 157,679.09
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	2,471	Bachoco/Otro	$ 148.71	$ 367,462.41
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	989	Bachoco/Otro	$ 183.02	$ 181,006.78
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	458	Regional/Otros	$ 183.02	$ 83,823.16
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	1,288	Regional/Otros	$ 125.83	$ 162,069.04
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	15	Regional/Otros	$ 125.83	$ 1,887.45
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	359	Bachoco/Otro	$ 105.24	$ 37,781.16
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	3,878	Bachoco/Otro	$ 98.15	$ 380,625.70
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	652	Regional/Otros	$ 226.50	$ 147,678.00
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	1,197	Regional/Otros	$ 226.50	$ 271,120.50
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	29	Burr/Otro	$ 201.32	$ 5,838.28
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	16	Regional/Otros	$ 157.29	$ 2,516.64
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	15	Lala/Otros	$ 211.38	$ 3,170.70
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	96	Navarro/Otros	$ 207.62	$ 19,931.52
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	947	Regional/Otros	$ 176.16	$ 166,823.52
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	132	Turkeyfranks/Otro	$ 113.24	$ 14,947.68
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	50	Rosarense/Otro	$ 240.22	$ 12,011.00
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	119	Primavera/Otro	$ 85.80	$ 10,210.20
				Subtotal				**20,037**		$ -	**$ 3,127,007.93**

KRIVEMEX

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
12	1	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	1,151	Carnemart/Otro	$ 201.80	$ 232,271.80
	2	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete de res	480 104 0200	22100047	K	435	Regional/Otros	$ 140.39	$ 61,069.65
	3	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	233	Carnemart/Otro	$ 140.39	$ 32,710.87
	4	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	279	Primavera/Otro	$ 155.99	$ 43,521.21
	5	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	735	Carnemart/Otro	$ 237.10	$ 174,268.50
	6	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	1,149	Bachoco/Otro	$ 81.79	$ 93,976.71
	7	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	644	Aroos/prim/Otro	$ 150.99	$ 97,237.56
	8	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	658	Carnemart/Otro	$ 169.87	$ 111,774.46
	9	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	1	Regional/Otros	$ 165.87	$ 165.87
	10	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	46	Imperial/Otro	$ 163.58	$ 7,524.68
	11	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	746	Regional/Otros	$ 187.49	$ 139,867.54
	12	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	2,192	Bachoco/Otro	$ 148.71	$ 325,972.32
	13	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	877	Bachoco/Otro	$ 183.02	$ 160,508.54
	14	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	407	Regional/Otros	$ 183.02	$ 74,489.14
	15	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	1,142	Regional/Otros	$ 125.83	$ 143,697.86
	16	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	13	Regional/Otros	$ 125.83	$ 1,635.79
	17	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	319	Bachoco/Otro	$ 105.24	$ 33,571.56
	18	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	3,440	Bachoco/Otro	$ 98.15	$ 337,636.00
	19	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	578	Regional/Otros	$ 226.50	$ 130,917.00
	20	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	1,062	Regional/Otros	$ 226.50	$ 240,543.00
	21	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	25	Burr/Otro	$ 201.32	$ 5,033.00
	22	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	14	Regional/Otros	$ 157.29	$ 2,202.06
	23	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	13	Lala/Otros	$ 211.38	$ 2,747.94
	24	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	85	Navarro/Otros	$ 207.62	$ 17,647.70
	25	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	840	Regional/Otros	$ 176.16	$ 147,974.40
	26	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	117	Turkeyfranks/Otro	$ 113.24	$ 13,249.08
	27	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	44	Rosarense/Otro	$ 240.22	$ 10,569.68
	28	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	106	Primavera/Otro	$ 85.80	$ 9,094.80
				Subtotal				**17,351**			**$ 2,651,878.72**
13	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	645	Bimbo/Otro	$ 67.38	$ 43,460.10
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	2,155	Bimbo/Otro	$ 70.49	$ 151,905.95
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	82	Bimbo/Otro	$ 63.71	$ 5,224.22
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	265	Bimbo/Otro	$ 62.48	$ 16,557.20
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	483	Bimbo/Otro	$ 40.43	$ 19,527.69
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	361	Regional/Otros	$ 113.94	$ 41,132.34
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	2,946	Regional/Otros	$ 94.55	$ 278,544.30
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	112	Regional/Otros	$ 123.74	$ 13,858.88
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	13	Regional/Otros	$ 183.77	$ 2,389.01
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	7	Regional/Otros	$ 134.77	$ 943.39
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	7	Regional/Otros	$ 183.77	$ 1,286.39
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	637	Regional/Otros	$ 73.51	$ 46,825.87
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	4,875	Regional/Otros	$ 39.40	$ 192,075.00
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	1	Holanda/Otro	$ 106.58	$ 106.58
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	1	Holanda/Otro	$ 98.01	$ 98.01
				Subtotal				**12,590**			**$ 813,934.93**
14	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	111	Bimbo/Otro	$ 67.49	$ 7,491.39
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	373	Bimbo/Otro	$ 74.36	$ 27,736.28
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	14	Bimbo/Otro	$ 68.63	$ 960.82
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	46	Bimbo/Otro	$ 68.63	$ 3,156.98
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	83	Bimbo/Otro	$ 45.76	$ 3,798.08
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	62	Regional/Otros	$ 108.68	$ 6,738.16
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	510	Regional/Otros	$ 94.94	$ 48,419.40
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	19	Regional/Otros	$ 115.54	$ 2,195.26
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	2	Regional/Otros	$ 194.46	$ 388.92
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	1	Regional/Otros	$ 114.39	$ 114.39
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	1	Regional/Otros	$ 148.71	$ 148.71
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	110	Regional/Otros	$ 80.60	$ 8,866.00
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	845	Regional/Otros	$ 44.20	$ 37,349.00
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	1	Holanda/Otro	$ 102.95	$ 102.95
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	1	Holanda/Otro	$ 102.95	$ 102.95
				Subtotal				**2,179**			**$ 147,569.29**
	1	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	172	Bimbo/Otro	$ 69.43	$ 11,941.96

KRIVEMEX

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
15	2	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	574	Bimbo/Otro	$ 76.50	$ 43,911.00
	3	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	22	Bimbo/Otro	$ 70.61	$ 1,553.42
	4	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	70	Bimbo/Otro	$ 70.61	$ 4,942.70
	5	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	129	Bimbo/Otro	$ 70.61	$ 9,108.69
	6	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	60	Bimbo/Otro	$ 47.08	$ 2,824.80
	7	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	96	Regional/Otros	$ 111.81	$ 10,733.76
	8	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	785	Regional/Otros	$ 97.68	$ 76,678.80
	9	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	30	Regional/Otros	$ 118.87	$ 3,566.10
	10	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	3	Regional/Otros	$ 200.07	$ 600.21
	11	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	2	Regional/Otros	$ 117.69	$ 235.38
	12	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	2	Regional/Otros	$ 153.00	$ 306.00
	13	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	170	Regional/Otros	$ 82.92	$ 14,096.40
	14	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	1,300	Regional/Otros	$ 45.48	$ 59,124.00
	15	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	1	Holanda/Otro	$ 105.92	$ 105.92
	16	HGSZ No.5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	1	Holanda/Otro	$ 105.92	$ 105.92
				Subtotal				**3,417**			**$ 239,835.06**
16	1	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	16	Bimbo/Otro	$ 71.38	$ 1,142.08
	2	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	53	Bimbo/Otro	$ 78.65	$ 4,168.45
	3	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	2	Bimbo/Otro	$ 72.59	$ 145.18
	4	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	6	Bimbo/Otro	$ 72.59	$ 435.54
	5	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	12	Bimbo/Otro	$ 48.40	$ 580.80
	6	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	9	Regional/Otros	$ 114.95	$ 1,034.55
	7	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	73	Regional/Otros	$ 100.42	$ 7,330.66
	8	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	2	Regional/Otros	$ 122.20	$ 244.40
	9	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	1	Regional/Otros	$ 205.68	$ 205.68
	10	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	1	Regional/Otros	$ 120.99	$ 120.99
	11	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	1	Regional/Otros	$ 157.29	$ 157.29
	12	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	16	Regional/Otros	$ 85.25	$ 1,364.00
	13	HGSZ+MF No.13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	120	Regional/Otros	$ 46.75	$ 5,610.00
				Subtotal				**312**			**$ 22,539.62**
17	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	694	Bimbo/Otro	$ 67.49	$ 46,838.06
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	694	Bimbo/Otro	$ 74.36	$ 51,605.84
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte 450 Grs	68	Bimbo/Otro	$ 68.63	$ 4,666.84
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	68	Bimbo/Otro	$ 68.63	$ 4,666.84
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	163	Bimbo/Otro	$ 68.63	$ 11,186.69
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	106	Bimbo/Otro	$ 45.76	$ 4,850.56
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	120	Regional/Otros	$ 108.68	$ 13,041.60
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	2,414	Regional/Otros	$ 94.94	$ 229,185.16
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	6	Regional/Otros	$ 115.54	$ 693.24
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	11	Regional/Otros	$ 194.46	$ 2,139.06
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	9	Regional/Otros	$ 114.39	$ 1,029.51
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	9	Regional/Otros	$ 148.71	$ 1,338.39
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	376	Regional/Otros	$ 80.60	$ 30,305.60
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	6,286	Regional/Otros	$ 44.20	$ 277,841.20
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	1	Holanda/Otro	$ 102.95	$ 102.95
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	1	Holanda/Otro	$ 102.95	$ 102.95
				Subtotal				**11,026**		$ -	**$ 679,594.49**
18	1	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	616	Bimbo/Otro	$ 67.49	$ 41,573.84
	2	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	616	Bimbo/Otro	$ 74.36	$ 45,805.76
	3	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte 450 Grs	60	Bimbo/Otro	$ 68.63	$ 4,117.80
	4	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	60	Bimbo/Otro	$ 68.63	$ 4,117.80
	5	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	144	Bimbo/Otro	$ 68.63	$ 9,882.72
	6	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	94	Bimbo/Otro	$ 45.76	$ 4,301.44
	7	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	107	Regional/Otros	$ 108.68	$ 11,628.76
	8	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	2,141	Regional/Otros	$ 94.94	$ 203,266.54
	9	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	5	Regional/Otros	$ 115.54	$ 577.70
	10	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	9	Regional/Otros	$ 194.46	$ 1,750.14
	11	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	8	Regional/Otros	$ 114.39	$ 915.12
	12	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	8	Regional/Otros	$ 148.71	$ 1,189.68
	13	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	334	Regional/Otros	$ 80.60	$ 26,920.40
	14	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	5,577	Regional/Otros	$ 44.20	$ 246,503.40
	15	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	1	Holanda/Otro	$ 102.95	$ 102.95
	16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	1	Holanda/Otro	$ 102.95	$ 102.95
				Subtotal				**9,781**			**$ 602,757.00**
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	1,768	Cartamus/Ley/Otro	$ 74.31	$ 131,380.08
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	191	Members/Ley/Otro	$ 281.08	$ 53,686.28
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	15	Costeña/Selecto/Otro	$ 158.98	$ 2,384.70
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	36	La Anita/Otro	$ 127.88	$ 4,603.68
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	2	Regional/Otros	$ 123.13	$ 246.26
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	15	Albuminol/Otros	$ 1,296.03	$ 19,440.45
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	62	Regional/Otros	$ 241.93	$ 14,999.66
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	19	Costeña/Otros	$ 108.87	$ 2,068.53
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	7	Brant Frut/ Stila/Otro	$ 362.88	$ 2,540.16
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	17	Regional/Otros	$ 146.89	$ 2,497.13
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	21	Members/Otro	$ 881.30	$ 18,507.30
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	7	Members/Otro	$ 881.30	$ 6,169.10
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	53	Ley/Coronado	$ 311.05	$ 16,485.65
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	63	Regional/Otros	$ 950.42	$ 59,876.46
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	42	Gerber/Nestum/Otro	$ 387.08	$ 16,257.36
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	57	Gerber/Nestum/Otro	$ 387.08	$ 22,063.56
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	9	Monte Blanco/Otro	$ 214.67	$ 1,932.03
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	741	Herdez/Costeña/Otro	$ 81.22	$ 60,184.02
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	15	Costeña/Otros	$ 233.28	$ 3,499.20
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	21	Regional/Otros	$ 276.49	$ 5,806.29
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	4	Regional/Otros	$ 276.49	$ 1,105.96
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	48	Regional/Otros	$ 276.49	$ 13,271.52
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	12	Regional/Otros	$ 276.49	$ 3,317.88
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	35	Regional/Otros	$ 328.32	$ 11,491.20
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	3	Regional/Otros	$ 293.76	$ 881.28

KRIVEMEX

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	7	Regional/Otros	$ 656.66	$ 4,596.62
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	1,590	Regional/Otros	$ 207.37	$ 329,718.30
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	112	Deliciosa/Otro	$ 113.42	$ 12,703.04
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	13	Molina/Otro	$ 171.07	$ 2,223.91
19	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	27	Regional/Otros	$ 380.17	$ 10,264.59
	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	65	Gamesa/Otro	$ 259.20	$ 16,848.00
	32	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	150	Habanera/Otro	$ 449.29	$ 67,393.50
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	24	Gamesa/Otro	$ 143.43	$ 3,442.32
	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	51	Verde Valle/Otro	$ 86.40	$ 4,406.40
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	185	Verde Valle/Otro	$ 190.08	$ 35,164.80
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	49	Maizena/Otro	$ 1,444.64	$ 70,787.36
	37	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	15	Kellogs/Otro	$ 190.08	$ 2,851.20
	38	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	71	Regional/Otros	$ 224.64	$ 15,949.44
	39	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	215	Verde Valle/Otro	$ 86.40	$ 18,576.00
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	29	Costeña/Otros	$ 120.96	$ 3,507.84
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	15	Regional/Otros	$ 120.96	$ 1,814.40
	42	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	37	Members/Otro	$ 212.55	$ 7,864.35
	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	11	Frenchs/Otro	$ 150.27	$ 1,652.97
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	51	Regional/Otros	$ 725.78	$ 37,014.78
	45	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	111	Regional/Otros	$ 224.64	$ 24,935.04
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	50	Yemina/Otro	$ 86.40	$ 4,320.00
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	19	Regional/Otros	$ 89.86	$ 1,707.34
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	51	Regional/Otros	$ 345.61	$ 17,626.11
	49	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	186	Regional/Otros	$ 345.61	$ 64,283.46
	50	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	59	Costeña/Otros	$ 124.42	$ 7,340.78
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	30	Pronto/Hello/Otro	$ 933.14	$ 27,994.20
	52	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	7	D´Gari/Otro	$ 216.01	$ 1,512.07
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	9	Rexal/Otros	$ 180.75	$ 1,626.75
	54	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	30	Crosse and blackwell/Otro	$ 276.49	$ 8,294.70
	55	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	6	Pekin/Otro	$ 115.78	$ 694.68
	56	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	7	Mc Cormick/Otro	$ 915.86	$ 6,411.02
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	7	Mc Cormick/Otro	$ 915.86	$ 6,411.02
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	37	Mc Cormick/Otro	$ 915.86	$ 33,886.82
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	22	Regional/Otros	$ 172.80	$ 3,801.60
	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	56	Costeña/Otros	$ 38.02	$ 2,129.12
				Subtotal				**6,667**			**$ 1,334,450.27**
	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	306	Cartamus/Ley/Otro	$ 83.97	$ 25,694.82
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	33	Members/Ley/Otro	$ 291.38	$ 9,615.54
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2	Costeña/Selecto/Otro	$ 161.19	$ 322.38
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	6	La Anita/Otro	$ 150.49	$ 902.94
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	Regional/Otros	$ 134.87	$ 134.87
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	2	Albuminol/Otros	$ 965.39	$ 1,930.78
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	10	Regional/Otros	$ 230.35	$ 2,303.50
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	3	Costeña/Otros	$ 151.10	$ 453.30
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	Brant Frut/ Stila/Otro	$ 253.74	$ 253.74
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	2	Regional/Otros	$ 142.99	$ 285.98
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	3	Members/Otro	$ 538.16	$ 1,614.48
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	1	Members/Otro	$ 539.20	$ 539.20
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	9	Ley/Coronado	$ 218.54	$ 1,966.86
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	11	Regional/Otros	$ 694.97	$ 7,644.67
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	7	Gerber/Nestum/Otro	$ 304.80	$ 2,133.60
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	10	Gerber/Nestum/Otro	$ 237.53	$ 2,375.30
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	1	Monte Blanco/Otro	$ 222.81	$ 222.81
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	128	Herdez/Costeña/Otro	$ 109.08	$ 13,962.24
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	2	Costeña/Otros	$ 234.29	$ 468.58
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	3	Regional/Otros	$ 292.65	$ 877.95
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	1	Regional/Otros	$ 292.65	$ 292.65
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	8	Regional/Otros	$ 292.65	$ 2,341.20
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	2	Regional/Otros	$ 295.69	$ 591.38
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	6	Regional/Otros	$ 322.30	$ 1,933.80
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	1	Regional/Otros	$ 238.66	$ 238.66
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	1	Regional/Otros	$ 353.34	$ 353.34
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	275	Regional/Otros	$ 249.16	$ 68,519.00
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	19	Deliciosa/Otro	$ 137.27	$ 2,608.13
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2	Molina/Otro	$ 133.89	$ 267.78
20	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	4	Regional/Otros	$ 357.55	$ 1,430.20
	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	11	Gamesa/Otro	$ 238.45	$ 2,622.95
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	26	Habanera/Otro	$ 300.43	$ 7,811.18
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	4	Gamesa/Otro	$ 198.71	$ 794.84
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	8	Verde Valle/Otro	$ 99.94	$ 799.52
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	32	Verde Valle/Otro	$ 129.15	$ 4,132.80
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	8	Maizena/Otro	$ 581.51	$ 4,652.08
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	2	Kellogs/Otro	$ 182.51	$ 365.02
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	12	Regional/Otros	$ 192.94	$ 2,315.28
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	37	Verde Valle/Otro	$ 92.04	$ 3,405.48
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	5	Costeña/Otros	$ 141.32	$ 706.60
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	2	Regional/Otros	$ 312.18	$ 624.36
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	7	Members/Otro	$ 198.90	$ 1,392.30
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	1	Frenchs/Otro	$ 175.62	$ 175.62
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	8	Regional/Otros	$ 488.55	$ 3,908.40
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	19	Regional/Otros	$ 195.75	$ 3,719.25
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	8	Yemina/Otro	$ 116.99	$ 935.92
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	3	Regional/Otros	$ 86.84	$ 260.52
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	8	Regional/Otros	$ 392.57	$ 3,140.56
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	32	Regional/Otros	$ 389.45	$ 12,462.40
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	10	Costeña/Otros	$ 142.99	$ 1,429.90

KRIVEMEX

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	5	Pronto/Hello/Otro	$ 908.37	$ 4,541.85
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	1	D´Gari/Otro	$ 661.69	$ 661.69
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	1	Rexal/Otros	$ 226.19	$ 226.19
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	5	Crosse and blackwell/Otro	$ 273.48	$ 1,367.40
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	1	Pekin/Otro	$ 108.99	$ 108.99
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	1	Mc Cormick/Otro	$ 910.53	$ 910.53
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	1	Mc Cormick/Otro	$ 943.72	$ 943.72
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	6	Mc Cormick/Otro	$ 910.53	$ 5,463.18
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	3	Regional/Otros	$ 181.78	$ 545.34
	60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	9	Costeña/Otros	$ 70.20	$ 631.80
				Subtotal				**1,136**			**$ 223,335.35**
	1	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	367	Cartamus/Ley/Otro	$ 86.39	$ 31,705.13
	2	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	51	Members/Ley/Otro	$ 338.40	$ 17,258.40
	3	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	4	Costeña/Selecto/Otro	$ 174.29	$ 697.16
	4	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	9	La Anita/Otro	$ 154.83	$ 1,393.47
	5	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	Regional/Otros	$ 138.76	$ 138.76
	6	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	4	Albuminol/Otros	$ 993.24	$ 3,972.96
	7	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	16	Regional/Otros	$ 248.46	$ 3,975.36
	8	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	5	Costeña/Otros	$ 196.69	$ 983.45
	9	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	2	Brant Frut/ Stila/Otro	$ 293.11	$ 586.22
	10	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	4	Regional/Otros	$ 166.01	$ 664.04
	11	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	5	Members/Otro	$ 697.73	$ 3,488.65
	12	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	2	Members/Otro	$ 697.73	$ 1,395.46
	13	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	14	Ley/Coronado	$ 221.31	$ 3,098.34
	14	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	17	Regional/Otros	$ 804.00	$ 13,668.00
	15	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	11	Gerber/Nestum/Otro	$ 321.08	$ 3,531.88
	16	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	15	Gerber/Nestum/Otro	$ 244.38	$ 3,665.70
	17	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	2	Monte Blanco/Otro	$ 229.24	$ 458.48
	18	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	197	Herdez/Costeña/Otro	$ 151.60	$ 29,865.20
	19	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	4	Costeña/Otros	$ 358.35	$ 1,433.40
	20	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	5	Regional/Otros	$ 301.09	$ 1,505.45
	21	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	1	Regional/Otros	$ 301.09	$ 301.09
	22	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	13	Regional/Otros	$ 301.09	$ 3,914.17
	23	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	3	Regional/Otros	$ 304.22	$ 912.66
	24	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	9	Regional/Otros	$ 331.60	$ 2,984.40
	25	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	1	Regional/Otros	$ 242.06	$ 242.06
	26	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	Regional/Otros	$ 363.53	$ 727.06
	27	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	424	Regional/Otros	$ 304.22	$ 128,989.28
	28	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	30	Deliciosa/Otro	$ 166.09	$ 4,982.70
	29	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	3	Molina/Otro	$ 153.73	$ 461.19
21	30	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	7	Regional/Otros	$ 367.87	$ 2,575.09
	31	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	17	Gamesa/Otro	$ 285.16	$ 4,847.72
	32	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	40	Habanera/Otro	$ 309.09	$ 12,363.60
	33	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	6	Gamesa/Otro	$ 204.44	$ 1,226.64
	34	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	13	Verde Valle/Otro	$ 120.04	$ 1,560.52
	35	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	49	Verde Valle/Otro	$ 157.99	$ 7,741.51
	36	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	13	Maizena/Otro	$ 662.02	$ 8,606.26
	37	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	4	Kellogs/Otro	$ 217.95	$ 871.80
	38	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	19	Regional/Otros	$ 198.50	$ 3,771.50
	39	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	57	Verde Valle/Otro	$ 96.97	$ 5,527.29
	40	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	7	Costeña/Otros	$ 163.44	$ 1,144.08
	41	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	4	Regional/Otros	$ 323.86	$ 1,295.44
	42	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	10	Members/Otro	$ 204.64	$ 2,046.40
	43	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	3	Frenchs/Otro	$ 180.68	$ 542.04
	44	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	13	Regional/Otros	$ 530.84	$ 6,900.92
	45	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	29	Regional/Otros	$ 201.39	$ 5,840.31
	46	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	13	Yemina/Otro	$ 141.47	$ 1,839.11
	47	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	5	Regional/Otros	$ 105.92	$ 529.60
	48	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	13	Regional/Otros	$ 480.17	$ 6,242.21
	49	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	49	Regional/Otros	$ 480.17	$ 23,528.33
	50	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	16	Costeña/Otros	$ 165.49	$ 2,647.84
	51	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	8	Pronto/Hello/Otro	$ 1,068.08	$ 8,544.64
	52	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	2	D´Gari/Otro	$ 680.77	$ 1,361.54
	53	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2	Rexal/Otros	$ 238.99	$ 477.98
	54	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	8	Crosse and blackwell/Otro	$ 281.37	$ 2,250.96
	55	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	1	Pekin/Otro	$ 136.79	$ 136.79
	56	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	Mc Cormick/Otro	$ 936.79	$ 1,873.58
	57	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	Mc Cormick/Otro	$ 970.95	$ 1,941.90
	58	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	10	Mc Cormick/Otro	$ 936.79	$ 9,367.90
	59	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	6	Regional/Otros	$ 200.66	$ 1,203.96
	60	HGSZ No.5	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	15	Costeña/Otros	$ 77.67	$ 1,165.05
				Subtotal				**1,664**			**$ 396,972.63**
	1	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	43	Cartamus/Ley/Otro	$ 88.81	$ 3,818.83
	2	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	5	Members/Ley/Otro	$ 347.89	$ 1,739.45
	3	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	1	Costeña/Selecto/Otro	$ 179.17	$ 179.17
	4	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	1	La Anita/Otro	$ 159.17	$ 159.17
	5	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	Regional/Otros	$ 142.65	$ 142.65
	6	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	1	Albuminol/Otros	$ 1,021.08	$ 1,021.08
	7	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	2	Regional/Otros	$ 255.43	$ 510.86
	8	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	1	Costeña/Otros	$ 202.21	$ 202.21
	9	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	Brant Frut/ Stila/Otro	$ 301.32	$ 301.32
	10	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	1	Regional/Otros	$ 170.66	$ 170.66
	11	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	1	Members/Otro	$ 717.29	$ 717.29
	12	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	1	Members/Otro	$ 717.29	$ 717.29
	13	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	1	Ley/Coronado	$ 227.52	$ 227.52

KRIVEMEX

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
	14	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	2	Regional/Otros	$ 826.54	$ 1,653.08
	15	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	1	Gerber/Nestum/Otro	$ 330.09	$ 330.09
	16	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	1	Gerber/Nestum/Otro	$ 251.23	$ 251.23
	17	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	1	Monte Blanco/Otro	$ 235.67	$ 235.67
	18	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	18	Herdez/Costeña/Otro	$ 155.85	$ 2,805.30
	19	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	1	Costeña/Otros	$ 368.40	$ 368.40
	20	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	1	Regional/Otros	$ 309.54	$ 309.54
	21	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	1	Regional/Otros	$ 309.54	$ 309.54
	22	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	1	Regional/Otros	$ 309.54	$ 309.54
	23	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	1	Regional/Otros	$ 312.75	$ 312.75
	24	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	1	Regional/Otros	$ 340.90	$ 340.90
	25	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	1	Regional/Otros	$ 248.85	$ 248.85
	26	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	1	Regional/Otros	$ 373.72	$ 373.72
	27	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	39	Regional/Otros	$ 312.75	$ 12,197.25
	28	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	2	Deliciosa/Otro	$ 170.74	$ 341.48
	29	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	1	Molina/Otro	$ 158.04	$ 158.04
22	30	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	1	Regional/Otros	$ 378.18	$ 378.18
	31	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	2	Gamesa/Otro	$ 293.15	$ 586.30
	32	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	4	Habanera/Otro	$ 317.76	$ 1,271.04
	33	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	1	Gamesa/Otro	$ 210.17	$ 210.17
	34	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	1	Verde Valle/Otro	$ 123.41	$ 123.41
	35	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	5	Verde Valle/Otro	$ 162.42	$ 812.10
	36	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	1	Maizena/Otro	$ 680.59	$ 680.59
	37	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	1	Kellogs/Otro	$ 224.06	$ 224.06
	38	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	1	Regional/Otros	$ 204.07	$ 204.07
	39	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	6	Verde Valle/Otro	$ 99.69	$ 598.14
	40	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	1	Costeña/Otros	$ 168.02	$ 168.02
	41	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	1	Regional/Otros	$ 332.94	$ 332.94
	42	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	1	Members/Otro	$ 210.38	$ 210.38
	43	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	1	Frenchs/Otro	$ 185.75	$ 185.75
	44	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	1	Regional/Otros	$ 545.73	$ 545.73
	45	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	2	Regional/Otros	$ 207.04	$ 414.08
	46	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	1	Yemina/Otro	$ 145.43	$ 145.43
	47	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	1	Regional/Otros	$ 108.89	$ 108.89
	48	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	1	Regional/Otros	$ 493.63	$ 493.63
	49	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	5	Regional/Otros	$ 493.63	$ 2,468.15
	50	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	1	Costeña/Otros	$ 170.13	$ 170.13
	51	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	1	Pronto/Hello/Otro	$ 1,098.03	$ 1,098.03
	52	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	1	D´Gari/Otro	$ 699.86	$ 699.86
	53	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	1	Rexal/Otros	$ 245.69	$ 245.69
	54	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	1	Crosse and blackwell/Otro	$ 289.25	$ 289.25
	55	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	1	Pekin/Otro	$ 140.62	$ 140.62
	56	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	1	Mc Cormick/Otro	$ 963.06	$ 963.06
	57	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	1	Mc Cormick/Otro	$ 998.17	$ 998.17
	58	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	1	Mc Cormick/Otro	$ 963.06	$ 963.06
	59	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	1	Regional/Otros	$ 206.29	$ 206.29
	60	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	1	Costeña/Otros	$ 79.85	$ 79.85
				Subtotal				**182**			**$ 46,467.95**
	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	1,235	Cartamus/Ley/Otro	$ 83.97	$ 103,702.95
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	114	Members/Ley/Otro	$ 328.91	$ 37,495.74
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	4	Costeña/Selecto/Otro	$ 169.40	$ 677.60
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	30	La Anita/Otro	$ 150.49	$ 4,514.70
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	Regional/Otros	$ 134.87	$ 134.87
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	6	Albuminol/Otros	$ 965.39	$ 5,792.34
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	38	Regional/Otros	$ 241.49	$ 9,176.62
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	35	Costeña/Otros	$ 191.18	$ 6,691.30
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	6	Brant Frut/ Stila/Otro	$ 284.89	$ 1,709.34
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	12	Regional/Otros	$ 161.35	$ 1,936.20
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	17	Members/Otro	$ 678.17	$ 11,528.89
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	6	Members/Otro	$ 678.17	$ 4,069.02
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	25	Ley/Coronado	$ 215.11	$ 5,377.75
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	36	Regional/Otros	$ 781.46	$ 28,132.56
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	36	Gerber/Nestum/Otro	$ 312.08	$ 11,234.88
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	13	Gerber/Nestum/Otro	$ 237.53	$ 3,087.89
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	7	Monte Blanco/Otro	$ 222.81	$ 1,559.67
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	217	Herdez/Costeña/Otro	$ 147.35	$ 31,974.95
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	17	Costeña/Otros	$ 348.30	$ 5,921.10
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	6	Regional/Otros	$ 292.65	$ 1,755.90
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	6	Regional/Otros	$ 292.65	$ 1,755.90
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	47	Regional/Otros	$ 292.65	$ 13,754.55
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	6	Regional/Otros	$ 295.69	$ 1,774.14
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	13	Regional/Otros	$ 322.30	$ 4,189.90
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	3	Regional/Otros	$ 235.27	$ 705.81
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	Regional/Otros	$ 353.34	$ 706.68
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	1	Regional/Otros	$ 295.69	$ 295.69
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	341	Deliciosa/Otro	$ 161.43	$ 55,047.63
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	4	Molina/Otro	$ 149.42	$ 597.68
23	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	9	Regional/Otros	$ 357.55	$ 3,217.95
	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	53	Gamesa/Otro	$ 277.16	$ 14,689.48
	32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	19	Habanera/Otro	$ 300.43	$ 5,708.17
	33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	124	Gamesa/Otro	$ 198.71	$ 24,640.04
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	27	Verde Valle/Otro	$ 116.67	$ 3,150.09
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	27	Verde Valle/Otro	$ 153.56	$ 4,146.12
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	40	Maizena/Otro	$ 643.46	$ 25,738.40
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	86	Kellogs/Otro	$ 211.84	$ 18,218.24
	38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	12	Regional/Otros	$ 192.94	$ 2,315.28

KRIVEMEX

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
	39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	58	Verde Valle/Otro	$ 94.25	$ 5,466.50
	40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	34	Costeña/Otros	$ 158.85	$ 5,400.90
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	27	Regional/Otros	$ 314.78	$ 8,499.06
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	37	Members/Otro	$ 198.90	$ 7,359.30
	43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	18	Frenchs/Otro	$ 175.62	$ 3,161.16
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	15	Regional/Otros	$ 515.96	$ 7,739.40
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	6	Regional/Otros	$ 195.75	$ 1,174.50
	46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	4,836	Yemina/Otro	$ 137.50	$ 664,950.00
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	16	Regional/Otros	$ 102.95	$ 1,647.20
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	9	Regional/Otros	$ 466.71	$ 4,200.39
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	9	Regional/Otros	$ 466.71	$ 4,200.39
	50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	37	Costeña/Otros	$ 160.85	$ 5,951.45
	51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	122	Pronto/Hello/Otro	$ 1,038.13	$ 126,651.86
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	31	D´Gari/Otro	$ 661.69	$ 20,512.39
	53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	3	Rexal/Otros	$ 232.29	$ 696.87
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	24	Crosse and blackwell/Otro	$ 273.48	$ 6,563.52
	55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	9	Pekin/Otro	$ 132.95	$ 1,196.55

KRIVEMEX

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
	56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	3	Mc Cormick/Otro	$ 910.53	$ 2,731.59
	57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	3	Mc Cormick/Otro	$ 943.72	$ 2,831.16
	58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	3	Mc Cormick/Otro	$ 910.53	$ 2,731.59
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	15	Regional/Otros	$ 195.04	$ 2,925.60
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	46	Costeña/Otros	$ 75.50	$ 3,473.00
				Subtotal				**8,042**		$ -	**$ 1,347,190.40**
	1	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	925	Cartamus/Ley/Otro	$ 83.97	$ 77,672.25
	2	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	101	Members/Ley/Otro	$ 328.91	$ 33,219.91
	3	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	4	Costeña/Selecto/Otro	$ 169.40	$ 677.60
	4	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	26	La Anita/Otro	$ 150.49	$ 3,912.74
	5	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	Regional/Otros	$ 134.87	$ 134.87
	6	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	5	Albuminol/Otros	$ 965.39	$ 4,826.95
	7	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	34	Regional/Otros	$ 241.49	$ 8,210.66
	8	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	31	Costeña/Otros	$ 191.18	$ 5,926.58
	9	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	5	Brant Frut/ Stila/Otro	$ 284.89	$ 1,424.45
	10	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	11	Regional/Otros	$ 161.35	$ 1,774.85
	11	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	15	Members/Otro	$ 678.17	$ 10,172.55
	12	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	5	Members/Otro	$ 678.17	$ 3,390.85
	13	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	22	Ley/Coronado	$ 215.11	$ 4,732.42
	14	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	32	Regional/Otros	$ 781.46	$ 25,006.72
	15	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	32	Gerber/Nestum/Otro	$ 312.08	$ 9,986.56
	16	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	11	Gerber/Nestum/Otro	$ 237.53	$ 2,612.83
	17	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	6	Monte Blanco/Otro	$ 222.81	$ 1,336.86
	18	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	192	Herdez/Costeña/Otro	$ 147.35	$ 28,291.20
	19	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	15	Costeña/Otros	$ 348.30	$ 5,224.50
	20	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	6	Regional/Otros	$ 292.65	$ 1,755.90
	21	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	5	Regional/Otros	$ 292.65	$ 1,463.25
	22	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	42	Regional/Otros	$ 292.65	$ 12,291.30
	23	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	5	Regional/Otros	$ 295.69	$ 1,478.45
	24	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	12	Regional/Otros	$ 322.30	$ 3,867.60
	25	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	2	Regional/Otros	$ 235.27	$ 470.54
	26	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	Regional/Otros	$ 353.34	$ 706.68
	27	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	1	Regional/Otros	$ 295.69	$ 295.69
	28	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	302	Deliciosa/Otro	$ 161.43	$ 48,751.86
	29	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	3	Molina/Otro	$ 149.42	$ 448.26
24	30	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	8	Regional/Otros	$ 357.55	$ 2,860.40
	31	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	47	Gamesa/Otro	$ 277.16	$ 13,026.52
	32	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	17	Habanera/Otro	$ 300.43	$ 5,107.31
	33	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	110	Gamesa/Otro	$ 198.71	$ 21,858.10
	34	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	24	Verde Valle/Otro	$ 116.67	$ 2,800.08
	35	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	24	Verde Valle/Otro	$ 153.56	$ 3,685.44
	36	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	36	Maizena/Otro	$ 643.46	$ 23,164.56
	37	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	77	Kellogs/Otro	$ 211.84	$ 16,311.68
	38	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	11	Regional/Otros	$ 192.94	$ 2,122.34
	39	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	52	Verde Valle/Otro	$ 94.25	$ 4,901.00
	40	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	30	Costeña/Otros	$ 158.85	$ 4,765.50
	41	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	24	Regional/Otros	$ 314.78	$ 7,554.72
	42	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	33	Members/Otro	$ 198.90	$ 6,563.70
	43	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	15	Frenchs/Otro	$ 175.62	$ 2,634.30
	44	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	13	Regional/Otros	$ 515.96	$ 6,707.48
	45	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	5	Regional/Otros	$ 195.75	$ 978.75
	46	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	4,290	Yemina/Otro	$ 137.50	$ 589,875.00
	47	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	14	Regional/Otros	$ 102.95	$ 1,441.30
	48	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	8	Regional/Otros	$ 466.71	$ 3,733.68
	49	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	8	Regional/Otros	$ 466.71	$ 3,733.68
	50	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	33	Costeña/Otros	$ 160.85	$ 5,308.05
	51	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	108	Pronto/Hello/Otro	$ 1,038.13	$ 112,118.04
	52	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	27	D´Gari/Otro	$ 661.69	$ 17,865.63
	53	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2	Rexal/Otros	$ 232.29	$ 464.58
	54	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	22	Crosse and blackwell/Otro	$ 273.48	$ 6,016.56
	55	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	8	Pekin/Otro	$ 132.95	$ 1,063.60
	56	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	Mc Cormick/Otro	$ 910.53	$ 1,821.06
	57	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	Mc Cormick/Otro	$ 943.72	$ 1,887.44
	58	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	Mc Cormick/Otro	$ 910.53	$ 1,821.06
	59	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	13	Regional/Otros	$ 195.04	$ 2,535.52
	60	HGSZ No. 38	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	75	Costeña/Otros	$ 75.50	$ 5,662.50
				Subtotal				**6,993**			**$ 1,180,454.46**
								339,202		**TOTAL**	**$ 28,476,310.88**

Expresar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

C. CRISTEL ABRIL CARBAJAL ROBLES
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO KRIVEMEX, S.A. DE C.V.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono, profesional del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

Anexo número 15 (quince)
Formato para propuesta económica

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Licitación Pública Nacional Electrónica numero: LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026.	Fecha: 19-11-2025		
Razón Social : MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	Domicilio: [redacted]		
Núm. Proveedor IMSS: 0000108549	RFC: TOGM-570927-BE2		
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico [redacted]		
Estratificación de la Razón Social	Micro X	Pequeña	Mediana
Localidad: LA PAZ, B.C.S.			

Partida	Cantidad de Sub partidas	Unidad Médica	Grupo de Alimentos	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
1	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34 LA PAZ	Grupo 1: Frutas y Verduras	1,349,499.20	3,373,747.99
2	61	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo 1: Frutas y Verduras	235,942.24	589,855.59
3	61	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo 1: Frutas y Verduras	54,314.76	135,786.88
4	61	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo 1: Frutas y Verduras	33,652.03	84,130.07
5	61	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo 1: Frutas y Verduras	1,225,045.14	3,062,612.84
6	61	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo 1: Frutas y Verduras	1,086,581.82	2,716,454.53
7	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34 LA PAZ	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	1,503,476.74	3,758,691.85
8	29	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	321,387.16	803,467.88
9	29	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	507,607.71	1,269,019.27
10	26	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	39,236.35	98,090.87
11	28	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	1,195,363.84	2,988,409.59
12	28	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo: 2 Alimentos de origen animal	1,027,518.50	2,568,796.23
13	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34 LA PAZ	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	299,748.20	749,370.50
14	15	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	56,760.32	141,900.80
15	16	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	89,662.12	224,155.30
16	13	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	8,302.20	20,755.50
17	16	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	261,396.56	653,491.40
18	16	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	231,842.08	579,605.20
19	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34 LA PAZ	Grupo 4: Abarrotes	447,275.40	1,118,188.49
20	60	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Grupo 4: Abarrotes	85,906.30	214,765.73
21	60	HGSZ No.5 GRO. NEGRO	Grupo 4: Abarrotes	148,415.20	371,038.00
22	60	HGSZ+MF No. 13 ISLA DE CEDROS	Grupo 4: Abarrotes	16,899.05	42,247.62
23	60	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Grupo 4: Abarrotes	518,189.25	1,295,473.12
24	60	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Grupo 4: Abarrotes	454,054.94	1,135,137.35
			Total	**11,198,077.11**	**27,995,192.60**

Nota. Las cantidades estimadas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico para efecto de evaluación, ya que la contratación se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

Partida Especifica 22104

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	200	Regional	36.00	7,200.00
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	259	Regional	100.00	25,900.00
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	188	Regional	146.00	27,448.00
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	186	Regional	35.00	6,510.00
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	75	Regional	36.00	2,700.00
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	921	Regional	60.00	55,260.00
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	1,707	Regional	30.00	51,210.00
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	1,504	Regional	34.00	51,136.00
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	17	Regional	42.00	714.00
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	656	Regional	124.00	81,344.00
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	2,534	Regional	37.00	93,758.00
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	3	Regional	130.00	390.00
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	75	Regional	28.00	2,100.00
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	3	Regional	40.00	120.00
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	153	Regional	59.00	9,027.00

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
1	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	106	Regional	49.00	5,194.00
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	200	Regional	85.00	17,000.00
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	1,333	Regional	64.00	85,312.00
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	232	Regional	25.00	5,800.00
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	15	Regional	25.00	375.00
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	399	Regional	58.00	23,142.00
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	762	Regional	77.00	58,674.00
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	574	Regional	60.00	34,440.00
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	597	Regional	28.00	16,716.00
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	2	Regional	50.00	100.00
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	631	Regional	112.00	70,672.00
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	31	Regional	140.00	4,340.00
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	57	Regional	70.00	3,990.00
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	1,912	Regional	66.00	126,192.00
	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	647	Regional	33.00	21,351.00
	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	1,045	Regional	30.00	31,350.00
	32	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	4,998	Regional	34.00	169,932.00
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	291	Regional	48.00	13,968.00
	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	2,028	Regional	48.00	97,344.00
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	459	Regional	50.00	22,950.00
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	20	Regional	49.00	980.00
	37	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	564	Regional	49.00	27,636.00
	38	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	1,134	Regional	30.00	34,020.00
	39	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	1,716	Regional	52.50	90,090.00
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	4,500	Regional	38.50	173,250.00
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	4,500	Regional	33.00	148,500.00
	42	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	712	Regional	52.00	37,024.00
	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	615	Regional	50.00	30,750.00
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	1,950	Regional	50.00	97,500.00
	45	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	37	Regional	55.00	2,035.00
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	4,500	Regional	45.00	202,500.00
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	1,200	Regional	35.00	42,000.00
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	1,500	Regional	69.00	103,500.00
	49	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	60	Regional	46.00	2,760.00
	50	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	750	Regional	65.00	48,750.00
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	750	Regional	70.00	52,500.00
	52	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	3,900	Regional	45.00	175,500.00
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	1,275	Regional	35.00	44,625.00
	54	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	41	Regional	54.00	2,214.00
	55	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2600	22100253	K	4,125	Regional	18.00	74,250.00
	56	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	15	Regional	90.00	1,350.00
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	1,950	Regional	34.00	66,300.00
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	1,875	Regional	28.00	52,500.00
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	795	Regional	32.00	25,440.00
	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	637	Regional	109.00	69,433.00
	61	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	4,350	Regional	28.00	121,800.00
				Subtotal				**68,271**			**2,950,865.00**
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	2,226	Su Karne/El Abuelo Jua	186.00	414,036.00
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	405	Pescaderia El Rey	110.00	44,550.00
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	468	aliser	131.00	61,308.00
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	532	Lala	90.00	47,880.00
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	750	Su Karne/El Abuelo Jua	192.00	144,000.00
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	2,508	San Juan/cajeme y mas	61.00	152,988.00
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	834	Aros/Kir/Nayar y mas	146.00	121,764.00
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	750	El Abuelo Juan/yoreme	130.00	97,500.00
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	472	Pescaderia El Rey	150.00	70,800.00
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	727	Loma Linda y mas	210.00	152,670.00
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	750	Pescaderia El Rey	94.00	70,500.00

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
7	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	3,466	Bachoco	110.00	381,260.00
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	611	Su Karne/Yoreme y mas	122.00	74,542.00
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	622	Pescaderia El Rey	148.00	92,056.00
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	555	Pescaderia El Rey	148.00	82,140.00
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	1,072	Su Karne/El Abuelo Jua	102.00	109,344.00
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	37	Su Karne y mas	102.00	3,774.00
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	641	Tyson/Aliser y mas	85.00	54,485.00
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	480 107 0500	22100135	K	3,000	Bachoco	56.00	168,000.00
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	615	Su Karne/El Abuelo Jua	187.00	115,005.00
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	1,800	Su Karne/El Abuelo Jua	190.00	342,000.00
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	45	Piamon/Imperium y mas	92.00	4,140.00
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	18	Varela	158.00	2,844.00
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	19	Lyncott	105.00	1,995.00
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	71	Lala/La Villita	198.00	14,058.00
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	1,800	Varela	130.00	234,000.00
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	393	Fud/G.Turkey	97.00	38,121.00
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	60	El Yaquecito y mas	210.00	12,600.00
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	146	Lala/yoplait y mas	58.00	8,468.00
				Subtotal				**25,393**			**3,116,828.00**
13	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	645	Bimbo	54.00	34,830.00
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	2,155	Bimbo	61.00	131,455.00
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	82	Bimbo	46.00	3,772.00
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	265	Bimbo	37.00	9,805.00
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	483	Bimbo	39.50	19,078.50
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	361	La Favorita	72.00	25,992.00
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	2,946	La Favorita	72.00	212,112.00
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	112	La Favorita	135.00	15,120.00
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	13	La Favorita	130.00	1,690.00
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	7	La Favorita	88.00	616.00
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	7	La Favorita	88.00	616.00
	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	637	Guerrero	62.00	39,494.00
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	4,875	San Fernando	34.00	165,750.00
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	1	Nestle	67.00	67.00
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	1	Holanda	67.00	67.00
				Subtotal				**12,590**			**660,464.50**
	1	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	1,768	Kartamus	60.00	106,080.00
	2	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	191	ber´s Choice/Member´s	290.00	55,390.00
	3	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	15	Member´s Mark	120.00	1,800.00
	4	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	36	La Anita	120.00	4,320.00
	5	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	2	Toscano	173.00	346.00
	6	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	15	ProWinner	1,850.00	27,750.00
	7	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	62	Toscano	140.00	8,680.00
	8	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	19	La Costeña	110.00	2,090.00
	9	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	7	Bimbo	130.00	910.00
	10	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	17	Toscano	125.00	2,125.00
	11	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	21	Nescafe	388.00	8,148.00

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
19	12	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	7	Nescafe	388.00	2,716.00
	13	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	53	Coronado	185.00	9,805.00
	14	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	63	Toscano	660.00	41,580.00
	15	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	42	Gerber	330.00	13,860.00
	16	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	57	Nestle (Nestum)	330.00	18,810.00
	17	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	9	Monte Blanco	138.00	1,242.00
	18	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	741	La Costeña	58.00	42,978.00
	19	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	15	San Marcos	152.00	2,280.00
	20	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	21	Toscano	248.00	5,208.00
	21	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	4	Toscano	210.00	840.00
	22	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	48	Toscano	210.00	10,080.00
	23	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	12	Toscano	310.00	3,720.00
	24	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	35	Toscano	264.00	9,240.00
	25	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	3	Member´s/Toscano	190.00	570.00
	26	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	7	Toscano	360.00	2,520.00
	27	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	1,590	Toscano	190.00	302,100.00
	28	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	112	Delsol	135.00	15,120.00
	29	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	13	Posa	115.00	1,495.00
	30	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	27	san antonio	250.00	6,750.00
	31	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	65	Gamesa	138.00	8,970.00
	32	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	150	Gamesa	138.00	20,700.00
	33	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	24	Gamesa	160.00	3,840.00
	34	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	51	Sacramento/toscano	90.00	4,590.00
	35	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	185	Toscano	84.00	15,540.00
	36	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	49	Maizena	390.00	19,110.00
	37	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	15	Nestle/Kellogs	160.00	2,400.00
	38	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	71	Toscano	180.00	12,780.00
	39	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	215	Schettinos	80.00	17,200.00
	40	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	29	La Costeña	88.00	2,552.00
	41	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	15	Ley	290.00	4,350.00
	42	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	37	Member´s Mark	130.00	4,810.00
	43	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	11	French´s	190.00	2,090.00
	44	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	51	Member´s	400.00	20,400.00
	45	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	111	Toscano	200.00	22,200.00
	46	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	50	Yemina	90.00	4,500.00
	47	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	19	Toscano	78.00	1,482.00
	48	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	51	Toscano	260.00	13,260.00
	49	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	186	Toscano	260.00	48,360.00
	50	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	59	Santa Monica	110.00	6,490.00
	51	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	30	Jello/D´Gari/Pronto	670.00	20,100.00
	52	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	7	Jello/D´Gari/Pronto	670.00	4,690.00
	53	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	9	Rexal/otros	225.00	2,025.00
	54	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	30	Crosse & blackwell	220.00	6,600.00
	55	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	6	Toscano	60.00	360.00

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	Clave CUCOP	Unidad de medida	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe estimado ofertado
	56	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	7	La Pastora	950.00	6,650.00
	57	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	7	McCormick/Member´s	950.00	6,650.00
	58	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	37	La Pastora y mas	950.00	35,150.00
	59	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	22	Member´´s/Toscano	160.00	3,520.00
	60	HGZ+MF No. 1/UMF-UMAA 34	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	56	Chedraui y mas	31.50	1,764.00
				Subtotal				**6,667**			**1,031,686.00**
								0		**TOTAL**	**7,759,844.50**

Expresar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

CANTIDAD MAXIMA SON: (SIETE MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)

MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA
PROPIETARIO

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono, profesional del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: **20 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Licitación (Número y Carácter): **LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026 Para la Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.**

Razón Social: **GRUPO KRIVEMEX, S.A. DE C.V.**

Dirección Completa: **CALLE BENITO JUAREZ #447 COL CENTRO CP 23000, LA PAZ B.C.S.**

Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]

Nombre del Representante : **CRISTEL ABRIL CARBAJAL ROBLES**

KRIVEMEX

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1, T2 y T3 (T uno, T dos y T tres))** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	X	
En su caso podrá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español. El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T3 (T tres)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	X	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T3 (T tres)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso o	X	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono, profesional del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	X	
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo Número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley. 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP. 4. **Anexo Número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo Número 7 (siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escritos donde adjunte Opiniones de sus obligaciones fiscales vigentes y positivas, conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso g	X	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono, profesional del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)** de la presente convocatoria. 9. Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno)**. Anexo número 21 (veintiuno)** 10. Escrito que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo número 22 (veintidós)** 11. Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 23 (veintitrés)**			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso i	X	
Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios**. Anexo número 21 (veintiuno)**	6.2 inciso j	X	
Escrito de no beneficio o ventaja. **Anexo número 22 (veintidós)**	6.2 inciso k	X	
Escrito de no subcontratar a licitantes. **Anexo número 23 (veintitrés)**	6.2 inciso l	X	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono, profesional del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas, o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, **Anexo Número 7 (siete)**, de la presente convocatoria.	6.3 inciso a	X	
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representada, misma que se emite con fecha de un día antes de la presentación de propuestas **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 10 (diez)** de la presente convocatoria.	6.3 inciso b	X	
Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria**.**	6.3 inciso c	X	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS.	6.3 inciso d	X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	X	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	X	
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato.	6.3 inciso h	X	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono, profesional del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

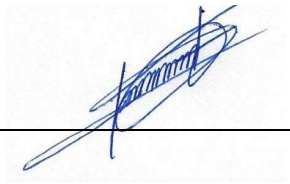
IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones			
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**.	6.3 inciso i	X	
Registro electrónico de personas físicas y morales	6.3 inciso j	X	
Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos	6.3 inciso k	X	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	X	

KRIVEMEX

Firma del Representante.



De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono, profesional del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA
RFC-TOGM-570927-BE2

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 19-11-2025
Licitación (**LA-50-GYR-050GYR030-N-1-2026**):
Razón Social: MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA
Dirección Completa: [redacted]
Teléfonos [redacted] Correo Electrónico: [redacted]
Nombre del Representante : MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1, T2 y T3 (T uno, T dos y T tres))** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a		
En su caso podrá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español. El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T3 (T tres)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b		
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T3 (T tres)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso o		

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a		
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d		
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e		
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f		
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo Número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.	6.2 inciso g		

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono, profesional del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA
RFC-TOGM-570927-BE2

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP. 4. **Anexo Número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo Número 7 (siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escritos donde adjunte Opiniones de sus obligaciones fiscales vigentes y positivas, conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)** de la presente convocatoria. 9. Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno). **Anexo número 21 (veintiuno)** 10. Escrito que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo número 22 (veintidós)** 11. Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 23 (veintitrés)**			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h		
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso i		
Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios. **Anexo número 21 (veintiuno)**	6.2 inciso j		
Escrito de no beneficio o ventaja. **Anexo número 22 (veintidós)**	6.2 inciso k		
Escrito de no subcontratar a licitantes. **Anexo número 23 (veintitrés)**	6.2 inciso l		

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas, o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, **Anexo Número 7 (siete)**, de la presente convocatoria.	6.3 inciso a		
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representada, misma que se emite con fecha de un día antes de la presentación de propuestas **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 10 (diez)** de la presente convocatoria.	6.3 inciso b		
Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida	6.3 inciso c		

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono, profesional del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA
RFC-TOGM-570927-BE2

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria.			
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS.	6.3 inciso d		
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e		
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f		
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g		
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h		
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**.	6.3 inciso i		
Registro electrónico de personas físicas y morales	6.3 inciso j		
Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos	6.3 inciso k		

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4		

Firma del Representante.

ATENTAMENTE

MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA

[redacted]



[redacted]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.